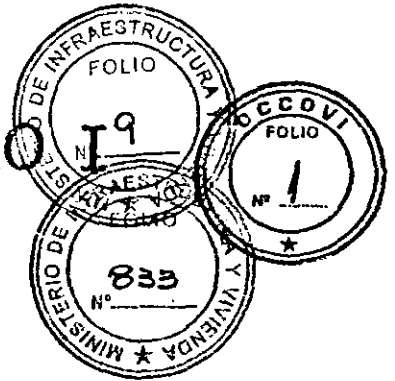




Ministerio de Infraestructura  
y Vivienda  
Secretaría de Obras Públicas



ANEXO



PRIMERA ADECUACION DEL ACTA ACUERDO DE REFORMULACIÓN DEL  
CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PUBLICA PARA LAS MEJORAS,  
AMPLIACION, REMODELACION, CONSERVACION Y ADMINISTRACION  
DEL CORREDOR VIAL N° 18.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 17 días del mes de Septiembre de 2001, entre el señor Secretario de Obras Públicas, Ing. Aníbal J. ROTHAMEL, en representación del Estado Nacional (CONCEDENTE), "ad referendum" del Señor MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA y CAMINOS DEL RIO URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA (CONCESIONARIA), representada por su Presidente, Ing. Juan Guillermo INSUA, y,

VISTO el Expediente EXPMINFRAVI N° 399-001829/2000, y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2039 de fecha 28 de septiembre de 1990 el PODER EJECUTIVO NACIONAL aprobó los CONTRATOS DE CONCESION de obra pública para las mejoras, ampliación, remodelación, conservación, mantenimiento, explotación y administración por el régimen de la Ley N° 17.520 y de la Ley N° 23.696 de los denominados "corredores viales" que forman parte de la Red Vial Nacional.

Que la CONCESIONARIA resultó adjudicataria del Corredor Vial identificado con el número DIECIOCHO (18) perteneciente al Grupo N° V, conforme lo establecido por el Decreto N° 823/89 y la Resolución MOSP N° 221/89.

Que por Decreto N° 1019 de fecha 6 de septiembre de 1996 se aprobó el ACTA ACUERDO DE REFORMULACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LAS MEJORAS, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, CONSERVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CORREDOR N° 18, PERTENECIENTE AL GRUPO V DE LA RED VIAL NACIONAL, en lo sucesivo denominada ACTA ACUERDO, celebrado el 12 de abril de 1996 entre la ex SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del ex - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la empresa CAMINOS DEL RIO URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA.

Que con el objeto de solucionar diversos inconvenientes surgidos durante el desarrollo de la Concesión, la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MINISTERIO de INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA y CAMINOS DEL RÍO URUGUAY SOCIEDAD

PROFCODESPA  
N°  
1324

Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S A  
JUAN GUILLERMO INSUA

Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA

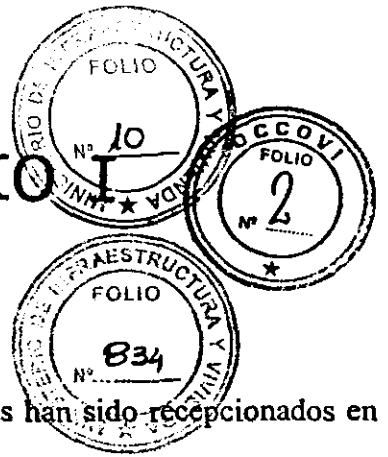


Ministerio de Infraestructura  
y Vivienda  
Secretaría de Obras Públicas

ES COPIA

JOSE ALBERTO BOLLA  
DESPACHO

ANEXO I



ANÓNIMA entablaron negociaciones, cuyos aspectos principales han sido recepcionados en esta Primera Adecuación.

Que resulta conveniente la realización de nuevas obras en orden a garantizar mejores condiciones de transitabilidad y seguridad en el Corredor Vial.

Que la ejecución de las obras nuevas requeridas por los sectores involucrados, se encuentra técnicamente fundamentada en el incremento de los niveles de circulación y desplazamiento de los usuarios por la traza, que ha generado la necesidad de realizar modificaciones al proyecto original, para mejorar el nivel de servicio, la seguridad vial y el confort del usuario.

Que, asimismo, resulta aconsejable de acuerdo con la política del PODER EJECUTIVO NACIONAL, propiciar en estos momentos la inversión en obras que permitan favorecer el incremento de la demanda de mano de obra, para lo cual, el sector de la construcción reviste un particular interés en atención al efecto multiplicador que el mismo genera sobre amplios sectores de la producción.

Que, asimismo, y a fin de mantener el equilibrio de la ecuación económico financiera del Contrato se conviene la reducción y reprogramación de otras obras originalmente previstas y que revisten un menor beneficio para los usuarios que las nuevas que se proponen y la modificación de la fecha de vigencia de los índices de estado de la calzada, de manera tal de generar la posibilidad de financiamiento por captación del beneficio financiero dado por la postergación de inversiones.

Que a raíz de lo expresado se ha convenido la realización de obras nuevas no previstas sin que ello implique modificar la tarifa que deben pagar los usuarios por tal concepto, sin resentir las condiciones de calidad de las obras y de seguridad del corredor, ni la prestación de los servicios.

Que, entre las modificaciones a introducir, se incluye el traslado de la Estación de Peaje YERUA, Provincia de ENTRE RIOS, a las proximidades de localidad de BONPLAND, Provincia de CORRIENTES.

Que respecto de las obras nuevas a ejecutar se ha procedido a establecer los valores estimados, cuya determinación final dependerá de los proyectos ejecutivos que permitan determinar los cómputos totales y definitivos de tales obras y los cómputos de las eventuales

PROFCODESPA  
N°  
1324

Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

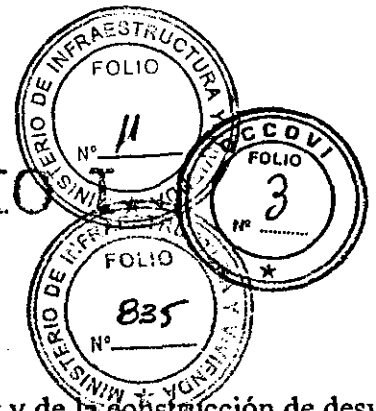
Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA

ING. JUAN MANUEL BOTTHAMFI



Ministerio de Infraestructura y Vivienda  
Secretaría de Obras Públicas

ES COPIA ANEXO  
JORGE ALBERTO ROLLA  
DES-PACHO



interferencias de redes de servicios que sea necesario remover y de la construcción de desvíos de circulación de tránsito que pudieran corresponder.

Que se han efectuado los cálculos económico financieros correspondientes a las modificaciones contractuales objeto del presente, que permitan la compensación de las medidas propiciadas, sin que ello modifique la rentabilidad del proyecto ni conlleve mejoras económicas para la CONCESIONARIA, manteniéndose inalterable la Tasa Interna de Retorno (TIR) de la Concesión.

Que, con el mismo fin de preservar el equilibrio económico financiero de la Concesión y para el caso de que en virtud de los precios definitivos de las obras nuevas, conforme lo previsto en el artículo 2º, los valores resultaran distintos a los estimados en él, el ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, en adelante designado OCCOVI, queda facultado a efectuar las reducciones y/o reprogramaciones de las obras originalmente pactadas con el acuerdo de la CONCESIONARIA, llevando las nuevas inversiones al PLAN ECONOMICO FINANCIERO.

Que, asimismo, se consideró conveniente solicitar a la CONCESIONARIA que, ante la preocupación del Poder Ejecutivo Nacional en orden a la realidad económica imperante y a la necesidad de arbitrar soluciones acordes con el plan económico de las Autoridades Nacionales y sin que ello repercuta negativamente en el cumplimiento de lo establecido en el Marco Regulatorio que rige a la Concesión y la integridad jurídica y plena vigencia del Contrato de Concesión, se elimine la aplicación al usuario de los ajustes tarifarios previstos en la cláusula octava, inciso 8.2. del ACTA ACUERDO correspondientes a los años 2001, 2002 y 2003 y que se compense por ello a la CONCESIONARIA con la aplicación de un nuevo esquema tarifario con vigencia a partir del 01 de enero de 2004.

Que teniendo en cuenta que la situación de hecho planteada con relación al año DIEZ (10) de la Concesión -durante el cual la Concesionaria se vio impedida de aplicar a partir del 01 de enero de 2000 el cuadro tarifario previsto en el Punto 4.2 del anexo V y su actualización por la cláusula octava del ACTA ACUERDO- significó, por un lado, menores ingresos por recaudación de peaje y, por el otro, la realización de menores inversiones en obras previstas contractualmente para el mismo año, corresponde realizar el ajuste económico financiero de la Concesión a fin de asegurar la invariabilidad de su rentabilidad.

PROFCODESPA  
Nº  
1324

*al*  
Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

*my*  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S A  
JUAN GUILLERMO INSUA

*MB*  
Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA  
CARLOS BASTOS

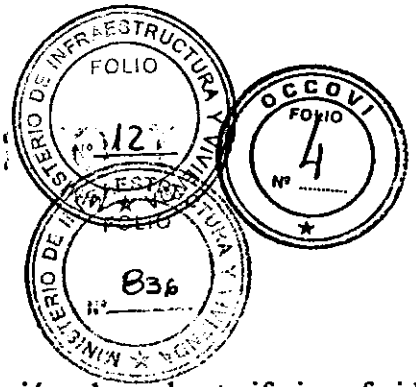


Ministerio de Infraestructura  
y Vivienda  
Secretaría de Obras Públicas

342

ES COPIA

JORGE ALBERTO BOLLA  
DESPACHO



Que asimismo, y en razón de mantenerse sin aplicación el cuadro tarifario referido precedentemente, corresponde compensar a la CONCESIONARIA por lo que deje de percibir, en tal concepto, desde el 01 de noviembre de 2000 –inicio del año ONCE (11) de la Concesión- hasta la fecha en que entre en vigencia el referido cuadro tarifario con su actualización prevista contractualmente.

Que para efectuar las compensaciones previstas en el artículo 10 se tomaron los antecedentes que obraban en poder de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD cuya base de datos fuera remitida al OCCOVI con fecha 01 de marzo de 2001.

Que la CONCESIONARIA solicitó otorgar al ESTADO NACIONAL como garantía remanente a los importes adeudados por éste, un seguro de caución tomado en una entidad aseguradora de primera línea a plena satisfacción del OCCOVI, modificándose en lo pertinente la cláusula sexta del ACTA ACUERDO a fin de contemplar la utilización como garantía de importes adeudados a la Concesionaria y facilitar la liberación de su línea de crédito bancario para la financiación de los compromisos de inversión a asumirse en este convenio.

Que a tal fin las partes propician la aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional de una cláusula sustitutiva del texto de la referida Cláusula Sexta del ACTA ACUERDO, cuyo anteproyecto obra como Anexo VI de la presente.


Que se propicia sustituir la cláusula Vigésimo Segunda del ACTA ACUERDO, estableciendo un sistema de arbitraje para la solución de conflictos entre las partes el que deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional y cuyo anteproyecto también forma parte del Anexo VI de la presente.


Que se han contemplado también las diferentes medidas a adoptar respecto de la aplicación del correspondiente esquema tarifario, para el supuesto que la CONCESIONARIA no invierta los importes comprometidos en las obras y tiempos previstos.

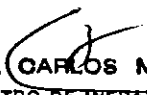
Que el Decreto Nº 489/95 faculta la adecuación de los contratos de concesión de obra pública, en los términos de su Capítulo III.

Que se ha reconocido a la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL la posibilidad de modificar los contratos administrativos que celebra, lo que encierra una prerrogativa propia de la Administración, insita en todo este tipo de contratos, constituyendo

PROFCODESPA  
Nº  
1324

  
Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

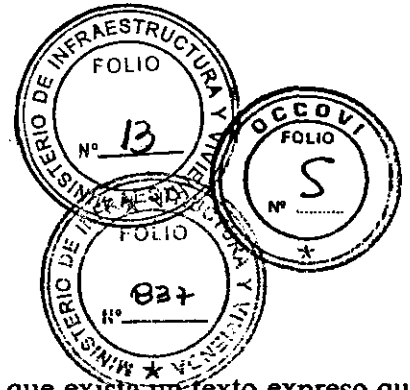
  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA

  
Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA  
Ing. ANIBAL ROTHAMEL



Ministerio de Infraestructura  
y Vivienda  
Secretaría de Obras Públicas

ES COPIA  
JOSGE ALBERTO ROLLA  
DESPACHO



una cláusula exorbitante del derecho común, sin necesidad de que exista un texto expreso que la consagre (MARIENHOFF, MIGUEL, Tratado de Derecho Administrativo, T III-A, pág. 154 y ss.).

Que concomitantemente se ha reconocido que esa prerrogativa debe ser ejercida por la Administración en el marco de un contrato administrativo en tanto y en cuanto lo juzgue necesario al interés público, ya que este régimen exorbitante se funda en los fines de bien común que el Estado persigue y en la necesidad de satisfacerlos en un modo inmediato (Cfr. CASSAGNE, Juan C., Derecho Administrativo, Bs. As., 1991, tº II, pág. 51).

Que, por otra parte, la DIRECCION NACIONAL DE DICTAMENES de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION ha sostenido, en Dictamen M.I.V. N° 092 de fecha 24 de marzo de 2000, que "en un contrato de concesión de obra pública como el de autos resulta, en principio procedente la modificación del contrato, a través de la incorporación de obras como la modificación, supresión o sustitución de las ya previstas, en razón de contingencias o necesidades acaecidas durante su ejecución, siempre que lo imponga el interés público, la modificación no desvirtúe en esencia el objeto del contrato y no se modifique la ecuación económico financiera de aquél ...que en el caso no se trato de un trabajo nuevo que no tiene vinculación con el proyecto primitivo que dio origen al contrato principal sino de trabajos necesarios para el buen funcionamiento, completamiento y/o mejoramiento del proyecto contratado, razón por la cual surge la conveniencia de su alteración (Dictámenes 168:441). Las obras incluidas no conforman así una obra nueva distinta a la convenida, sino trabajos respecto de los que cabe sostener que no se contraponen a la esencia y propiedad característica de la obra principal, sino que accede a ella para favorecer su funcionamiento o con el fin de completarla (Dictámenes 168:441; 141:125)."

PROFCODESPA Nº
1324

Que el OCCOVI ha analizado en forma integral los diferentes aspectos involucrados en las negociaciones al amparo de un requerimiento de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA y de instrucciones de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS y del artículo 16, incisos a), k), q) e y), del Anexo I del Decreto N° 1994/93, modificado por el Decreto N° 87/2001.

Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
VIVIENDA

Ing. ANIRAL ROTHAMEL

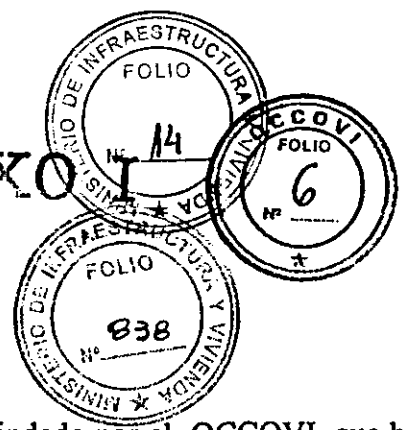


Ministerio de Infraestructura  
y Vivienda  
Secretaría de Obras Públicas

342

ANEXO I

ES COPIA  
JOSE ALBERTO ROLLA  
DESPACHO



Que esta Secretaría ha compartido el asesoramiento brindado por el OCCOVI, que ha ponderado las recomendaciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION.

Por todo ello las partes ACUERDAN:

ARTICULO 1°.- OBJETO. Adecuar el ACTA ACUERDO DE REFORMULACION DEL CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PUBLICA PARA LAS MEJORAS, AMPLIACION, REMODELACION, CONSERVACION Y ADMINISTRACION DEL CORREDOR N° 18, PERTENECIENTE AL GRUPO V DE LA RED VIAL NACIONAL, aprobado por Decreto N° 1019/96, de conformidad con las condiciones que se establecen en la presente PRIMERA ADECUACION.

ARTICULO 2°.- EJECUCION DE OBRAS NUEVAS. Dejar establecidas las obras nuevas que deberá ejecutar la Concesionaria de conformidad con la Memoria Técnica de las Obras y el Plan de Trabajo e Inversiones que como Anexo I y II forman parte de la presente, a saber:

N.1 AUTOVIA CEIBAS – GUALEGUAYCHU.

N.1.1. Intersección R.N. N° 14 y R.P. N° 16.

Precio definitivo sin IVA: \$ 2.317.137,00.

N.1.2 Construcción de 2ª calzada de dos carriles en R.N. N° 14 entre Km. 0,390 – Km 56,273 con base inferior tipo concreto asfáltico.

Precio definitivo sin IVA: \$ 19.260.204,00.

N.1.3. Construcción de base superior tipo concreto asfáltico.

Precio definitivo sin IVA: \$ 3.804.708,00.

N.1.4. Construcción de carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico y banquetas pavimentadas.

Precio definitivo sin IVA: \$ 5.444.376,00.

N.1.5. Puentes sobre Arroyo El Sauce y Ñancay.

Precio definitivo sin IVA: \$ 860.630,00.


N.2. Remodelación alto nivel R.N. N° 14 y R.N. N° 12 en Ceibas.


Precio estimado sin IVA: \$3.299.274,00.

N.3. Acceso a Villa Elisa.

Precio estimado sin IVA: \$ 210.000,00.

PROFCODESPA  
N°  
1324

  
Ing. CARLOS RODRIGUEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA

  
Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA  
  
Ing. ANIBAL ROTHAME

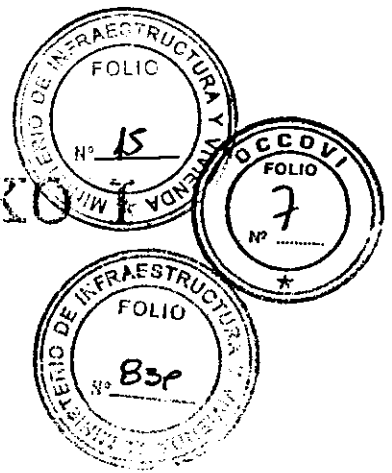


Ministerio de Infraestructura  
y Vivienda  
Secretaría de Obras Públicas

342

ES COPIA  
JOSE ALBERTO ROLLA  
DESPACHO

ANEXO



N.4. Acceso Sur a Concordia

Precio estimado sin IVA: \$ 105.000,00.

N.5. Intercambiador de tránsito en intersección de R.N. Nº 14 y R.N. Nº 22.

Precio estimado sin IVA: \$ 1.365.000,00.

El OCCOVI, una vez elaborados los proyectos ejecutivos que permitan obtener los cómputos totales, procederá a determinar con el acuerdo de la CONCESIONARIA los precios definitivos de las obras N.2 a N.5 inclusive, arriba detalladas.

ARTICULO 3º: REDUCCION Y REPROGRAMACION DE OBRAS PREVISTAS. Con el fin de mantener invariable la rentabilidad de la Concesión sin que las obras nuevas del artículo 2º impacten sobre las tarifas que deben pagar los usuarios y sin recurrir a otras formas de repago, se reducen y reprograman las obras originariamente previstas, en la siguiente forma:

1. REDUCCION DE OBRAS PREVISTAS:

1.1. OBRAS DE REHABILITACION. 1ª REPAVIMENTACION GENERAL.

Año	Inversión. Prevista Sin IVA	Inversión Reducida a realizar. Sin IVA
11	\$ 10.390.868,00	\$ 6.654.531,00
12	\$ 10.390.868,00	\$ 1.445.328,00
13	\$ 10.390.868,00	\$ 2.445.792,00

1.2. OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Año	Inversión Prevista Sin IVA	Inversión Reducida a realizar. Sin IVA
11	\$ 740.666,00	\$ 373.453,00
12	\$ 740.666,00	\$ 224.072,00
13	\$ 304.488,00	\$ 382.790,00

PROFCODESPA  
Nº  
1324

Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

CAMINOS DEL RIO PARAGUAY S.A.  
CALLE 14 DE JUNIO 1000, ASUNCIÓN

Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA

Ing. ANIBAL ROTHAMEL



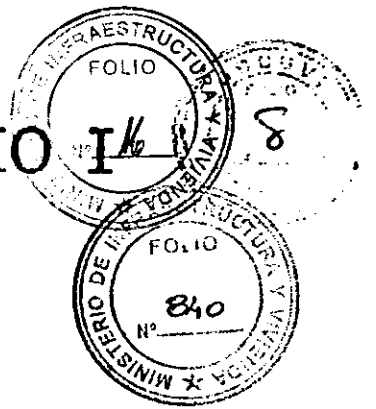
Ministerio de Infraestructura  
y Vivienda  
Secretaría de Obras Públicas

342

ES COPIA

JORGE ALBERTO BOLLA  
DESPACHO

ANEXO I



1.3. SEGUNDA REPAVIMENTACION GENERAL.

Año	Inversión Prevista Sin IVA	Inversión Reducida a realizar. Sin IVA
14	\$ 8.271.211,00	\$ 5.118.505,00
15	\$ 8.595.749,00	\$ 5.118.505,00
16	\$ 8.595.749,00	\$ 8.530.841,00
17	\$ 8.595.749,00	\$ 8.530.841,00
18	\$ 8.595.749,00	\$ 6.824.673,00

1.4. TERCERA REPAVIMENTACION GENERAL.

Año	Inversión Prevista Sin IVA	Inversión Reducida a realizar. Sin IVA
19	\$ 9.881.842,00	\$ 8.620.251,00
20	\$ 10.206.379,00	\$ 8.620.251,00
21	\$ 10.206.379,00	\$ 8.620.251,00
22	\$ 10.206.379,00	\$ 8.620.251,00
23	\$ 10.206.379,00	\$ 8.620.251,00

2. REPROGRAMACION DE OBRAS.

2.1. OBRAS PRIORITARIAS. PINTURA PUENTES ZARATE BRAZO LARGO.

Año	Inversión Prevista Sin IVA	Inversión Reprogramada Sin IVA
10	\$ 2.578.606,00	-
16	-	\$ 1.289.303,00 (50%)
17	-	\$ 1.289.303,00 (50%)
11	\$ 2.598.596,00	-
12	-	\$ 779.579,00 (30%)
13	-	\$ 1.819.017,00 (70%)

ARTICULO 4º.- EQUILIBRIO ECONOMICO-FINANCIERO. Si al momento de determinar los precios definitivos de las obras nuevas, conforme lo establecido en el artículo 2º, se obtuvieran inversiones distintas a las en él indicadas, el OCCOVI queda facultado a modificar

Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

Ing. CARLOS M. BASTOS CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y JUAN GUILLERMO INSUA

Ing. ANIBAL ROTHAMEL

PROFCODESPA  
Nº  
1324



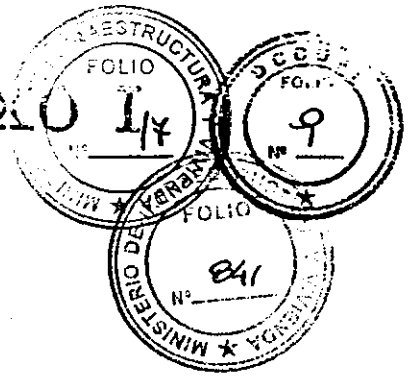


Ministerio de Infraestructura  
y Vivienda  
Secretaría de Obras Públicas

342

ANEXO IV

ES COPIA  
JOSÉ ALBERTO ROLLA  
DESPACHO



las reducciones y/o reprogramaciones de las obras indicadas en el artículo 3° de la presente con la conformidad de la CONCESIONARIA, llevando las nuevas inversiones al PLAN ECONOMICO FINANCIERO que como Anexo III forma parte de la presente, a fin de restituir el equilibrio económico-financiero de la Concesión.

ARTICULO 5°.- PROYECTOS EJECUTIVOS. Los proyectos ejecutivos de las obras nuevas que por la presente se incorporan a la Concesión, serán realizados por la CONCESIONARIA y aprobados por el OCCOVI.

ARTICULO 6°: TRASLADO DE LA ESTACION DE PEAJE "YERUA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS. La estación de peaje "YERUA" que opera en el km. 242 de la R.N.N° 14, será trasladada a la localidad de BONPLAND, Provincia de CORRIENTES, en las proximidades del km. 490 de la mencionada ruta.

El momento de habilitación y la tarifa a aplicar en la estación de peaje se ajustará a lo establecido en el Anexo IV que forma parte del presente.

ARTICULO 7°.- Establecer como fecha de vigencia de los Indices de Estado (I.E.) en reemplazo de los previstos en el punto 3 del Anexo II – Capítulo I del ACTA ACUERDO, los siguientes:

Años de la Concesión	Indice de Estado exigido
11 a 13	6
14 a 15	6,5
16 a 25	7
26 a 28	7,5

Los Indices de Serviciabilidad Presente detallados en el punto mencionado se mantienen inalterados. Si las inversiones fueran insuficientes para mantener el Indice de Estado establecido en esta Primera Adecuación, la CONCESIONARIA deberá, a su cargo, realizar las obras adicionales necesarias para mantener los mismos, asumiendo totalmente el riesgo empresario, que no será reconocido por el Concedente.

ARTICULO 8°.- PERCEPCION DE TARIFAS. REPROGRAMACION DE LAS OBRAS. MANTENIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONOMICO FINANCIERO DE LA CONCESION.

PROFCODESPA  
Nº  
1324

Ing. CARLOS HORACIO VIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
Secretario de Obras Públicas

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

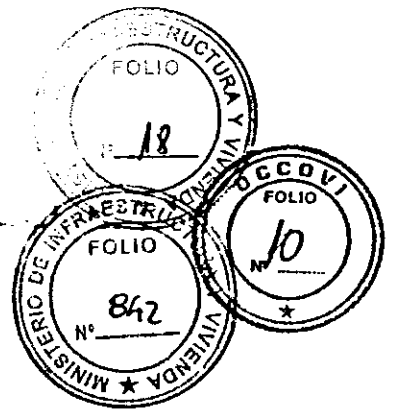
Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA



Ministerio de Infraestructura  
y Vivienda  
Secretaría de Obras Públicas

342

ES COPIA  
JORGE ALBERTO SOLLA  
DESPACHO



Para el supuesto de que durante los años ONCE (11) a VEINTIOCHO (28) de la Concesión, la CONCESIONARIA se viera impedida, por un plazo superior a CIENTO VEINTE (120) días corridos, de percibir de los usuarios, plena y efectivamente en su totalidad las tarifas, por causas que no sean imputables a la CONCESIONARIA, ella y el OCCOVI, de común acuerdo, reprogramarán las obligaciones de inversión en obras.

Si dicha situación se repitiese nuevamente durante el período de la Concesión, deberá efectuarse una nueva reprogramación cada vez que dicho plazo sea superado.

Dicha reprogramación deberá realizarse dentro de un plazo de TREINTA (30) días contados a partir de vencido el plazo de los CIENTO VEINTE (120) días arriba indicados, estableciéndose un nuevo cronograma de inversiones que mantenga inalterada la ecuación económica financiera de la Concesión, resultando ello compensación suficiente a la CONCESIONARIA por lo dejado de percibir.

La no realización de las obligaciones de inversión en obras por montos iguales o menores a los dejados de percibir en el periodo comprendido entre la no percepción plena de las tarifas por parte de los usuarios y la reprogramación antes establecida, no importará incumplimiento alguno por parte de la CONCESIONARIA, no correspondiendo por ello la aplicación de penalidades a la misma. A tal efecto, la CONCESIONARIA informará previamente al OCCOVI las inversiones que se verá impedida de realizar como consecuencia de la no percepción plena de las tarifas.

En caso que el plazo comprendido entre la no percepción plena de las tarifas y el restablecimiento de su plena percepción sea menor a los CIENTO VEINTE (120) días corridos, el OCCOVI compensará a la CONCESIONARIA los importes no percibidos durante dicho periodo, instrumentando mecanismos aptos para mantener inalterada la ecuación económico-financiera de la Concesión, previa autorización del CONCEDENTE.

ARTICULO 9°.- INGRESOS NO PERCIBIDOS DEL AÑO DIEZ (10) DE LA CONCESION. Se deja establecido que tanto los ingresos no percibidos por la CONCESIONARIA a partir del 01 de enero de 2000 por la no aplicación del cuadro tarifario establecido en el punto 4.2. del Anexo V del ACTA ACUERDO y desde el 01 de noviembre de 1999, por falta de la actualización conforme lo previsto en la Cláusula Octava de la mencionada ACTA ACUERDO, correspondiente al año DIEZ (10) de la Concesión,

PROFCODESPA N°
1324

Ing. CARLOS HOBACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
CAMINOS DEL RIO IMPUNCIAY S.A.  
JILIAN GUILLERMO INSISIA

Ing. ANIBAL ROTHAMEL



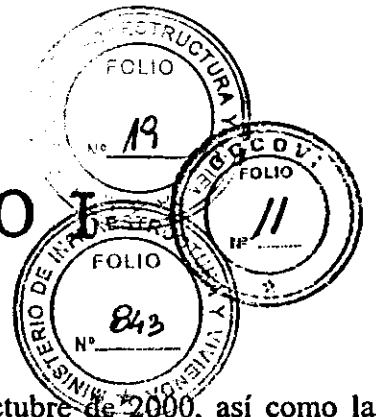
342

ES COPIA

Ministerio de Infraestructura  
y Vivienda  
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO I

JORGE ALBERTO BOLLINI  
DESPACHO



comprendido entre el 01 de noviembre de 1999 y el 31 de octubre de 2000, así como las inversiones en obras no realizadas para el mismo período, han sido volcadas al Flujo de Fondos de la Concesión, conforme los valores indicados en el Anexo III del presente, a fin de determinar el efecto económico financiero de tales conceptos, en el contexto general de las modificaciones que se introducen, manteniendo inalterable la rentabilidad de la Concesión, conforme surge del referido Flujo.

ARTICULO 10.- INGRESOS NO PERCIBIDOS DEL AÑO ONCE (11) DE LA CONCESION. Con la salvedad de lo mencionado en el artículo 12 de la presente Primera Adecuación, se deja establecido que los ingresos no percibidos por la CONCESIONARIA por la no aplicación del cuadro tarifario autorizado conforme a lo previsto en el punto 4.2 del Anexo V del ACTA ACUERDO para el año ONCE (11) de la Concesión, calculados entre el 01 de noviembre de 2000 y el 31 de mayo de 2001 respecto de la Estación de Peaje Zárate y hasta el 31 de julio de 2001 respecto del resto de las estaciones de peaje ascienden, netos del aporte por Ley N° 17.520, a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (U\$S 5.733.641,00), y le serán reconocidos y compensados por el CONCEDENTE. Dicho importe se compone de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y CINCO (U\$S 4.417.055,00) reales (período 1/11/2000 a 30/04/2001) y DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (U\$S 1.316.586,00) estimados (período 1/05/2001 a 31/07/2001). Los montos calculados surgen del Anexo V y los estimados se ajustarán en mas o en menos, una vez conocido el tránsito real total para el período y la efectiva fecha de aplicación del aludido cuadro tarifario.

La compensación debida se efectuará en la siguiente forma: DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (U\$S 4.580.000,00) serán devueltos a la CONCESIONARIA a la finalización de la Concesión conforme al mecanismo sujeto a aprobación por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL del procedimiento para la sustitución de la garantía a cargo de la CONCESIONARIA que tramita por separado conforme anteproyecto que como Anexo VI forma parte de la presente y el resto, mediante la afectación del redondeo de tarifa correspondiente a la estación de peaje

PROFCODESPA N°
1324

Ing. CARLOS ROGACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
RIAN QUELERO INCIA

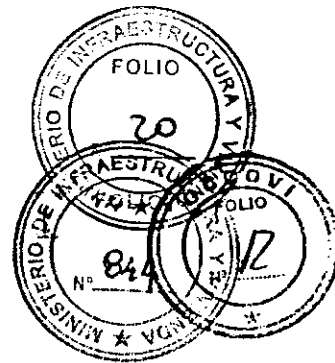
Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA

Ing. ANIBAL ROTHAMEL



Ministerio de Infraestructura  
y Vivienda  
Secretaría de Obras Públicas

ES COPIA  
JOSE ALBERTO BOLLA  
DESPACHO  
ANEXO



de ZARATE, hasta la cancelación del importe debido. Se deja constancia de que no se reconocerán, sobre esta deuda, suma alguna en concepto de gastos financieros, intereses, actualización, ni cualquier otro resarcimiento, con excepción de los que pudieran resultar del mecanismo referido en el Anexo VI y de la diferencia mencionada en el artículo 12.

ARTICULO 11.- ELIMINACION C.P.I. AÑOS 2001, 2002 Y 2003. Se elimina la aplicación al usuario de los nuevos ajustes tarifarios que pudieran corresponder por aplicación de la Cláusula Octava, inciso 8.2. del ACTA ACUERDO respecto de los periodos 2001, 2002 y 2003, los que serán compensados mediante la aplicación del nuevo esquema tarifario que entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2004, de conformidad a lo previsto en el Anexo V de la presente.

ARTICULO 12.- En función de lo dispuesto en la presente Primera Adecuación, se declaran cumplidas en debida forma las obligaciones de inversión, gastos de conservación de rutina y gastos de explotación a cargo de la CONCESIONARIA hasta el año 10 de la Concesión, inclusive, siempre que en los procedimientos de control que el OCCOVI realizará antes del 31 de marzo de 2002, sobre las declaraciones juradas de la CONCESIONARIA correspondientes a los años 9 y 10 de la concesión, se verifiquen los datos de los referidos rubros.

Para el caso que resulten diferencias entre los resultados de los procedimientos de control y las citadas declaraciones juradas, su compensación se realizará aplicando el mismo mecanismo establecido, para un fin similar, en el Anexo IV, punto 4, apartado a) o b) según corresponda.

Con excepción de la discrepancia respecto del índice base a considerar para el cálculo de la variación por aplicación de la Cláusula Octava del ACTA ACUERDO al cuadro tarifario previsto en el Punto 4.2. del Anexo V de dicha ACTA ACUERDO y los valores y montos resultantes, que a los efectos de esta Primera Adecuación ha sido aplicado conforme a la posición del CONCEDENTE según Resolución SOP N° 50/2001 y respecto de la cual la CONCESIONARIA ha interpuesto recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, se establece que con relación a los restantes reclamos por situaciones pasadas no previstas expresamente en el ACTA ACUERDO y esta Primera Adecuación, serán de aplicación los principios expuestos en los puntos 24.2. y 24.3 de la Cláusula Vigésimo Cuarta del ACTA

PROFCODESPA N°
1324

Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

Ing. CARLOS M. BASTOS  
CAMINOS DEL RIO PARANA S.A. MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
JUAN GUILLERMO INSUA VIVIENDA

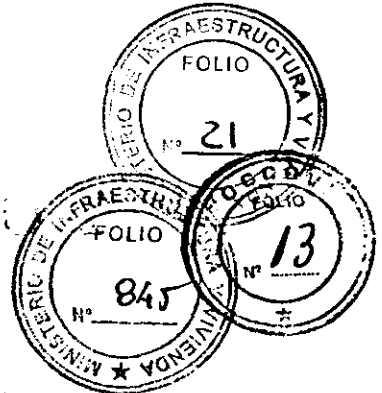
Ing. ANIRAI BORTHAMEI



Ministerio de Infraestructura  
y Vivienda  
Secretaría de Obras Públicas

ES COPIA

JORGE ALBERTO ROLLA



ACUERDO. Los procedimientos sancionatorios en trámite serán evaluados a la luz de los términos de esta Adecuación.

ARTICULO 13.- Hasta tanto se produzca el dictado del decreto aprobatorio de las modificaciones acordadas a las Cláusulas Sexta y Vigésimo Segunda del ACTA ACUERDO, el CONCEDENTE acepta que el crédito líquido reconocido a favor de la CONCESIONARIA por la suma de DOLARES CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (US\$ 4.580.000,00) será integrado provisoriamente como garantía en los términos de la Cláusula Sexta del ACTA ACUERDO, correspondiendo por ello iniciar el proceso de sustitución del Seguro de Caucción remanente mencionado en el punto 6.3. del ACTA ACUERDO por otras garantías únicamente a partir del año en que se agote dicho importe.


ARTICULO 14.- PLAN DE TRABAJO E INVERSIONES. La CONCESIONARIA se compromete a ejecutar las obras detalladas en los artículos 2º y 3º de la presente conforme se indica en el PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES que como Anexo III forma parte de esta Adecuación.


Dentro de los QUINCE (15) días de aprobada la presente, la CONCESIONARIA presentará al OCCOVI, para su aprobación un PLAN DE TRABAJO E INVERSIONES detallado, correspondiente al año ONCE (11) de la CONCESION, en un todo de acuerdo a lo prescripto en el inciso 2.2. del artículo 2º del Capítulo II del anexo II del ACTA ACUERDO.



ARTICULO 15.- A partir de la entrada en vigencia de esta Primera Adecuación del ACTA ACUERDO mediante Resolución del Ministro de Infraestructura y Vivienda y de la publicación del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que apruebe las modificaciones contractuales establecidas en los artículos 9º, 10 y 11 precedentes así como también las cláusulas referidas a la sustitución de garantía y los métodos de resolución de disputas previstos en el Anexo VI al presente instrumento, la Concesión se registrará exclusivamente por los términos del ACTA ACUERDO aprobada por el Decreto Nº 1019/96 y la presente Primera Adecuación.

ARTICULO 16.- En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para el CONCEDENTE, otro para la CONCESIONARIA y otro para el OCCOVI.

PROFCODESPA Nº
1324

  
Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

  
CAMINOS DEL RIO IPIGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA

  
Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
  
ANIBAL ROTHAMEL  
Secretaría de Obras Públicas

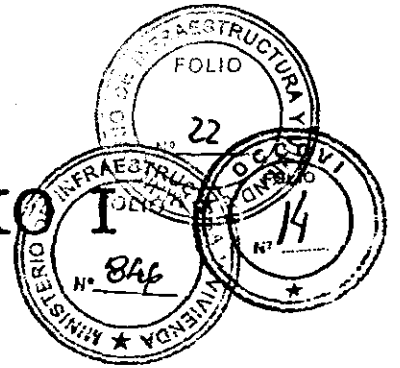


Ministerio de Infraestructura  
y Vivienda  
Secretaría de Obras Públicas

ES COPIA

JORGE ALBERTO ROLLA  
DESPACHO

ANEXO I





PRIMERA ADECUACION DEL ACTA ACUERDO DE REFORMULACIÓN DEL  
CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PUBLICA PARA LAS MEJORAS,  
AMPLIACION, REMODELACION, CONSERVACION Y ADMINISTRACIÓN  
DEL CORREDOR VIAL Nº 18


ANEXO I  
MEMORIA TÉCNICA DE LAS OBRAS


PROFCODESPA  
Nº  
1324

  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

  
Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA

  
Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

  
Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
Secretario de Obras Públicas

ES COPIA  
SERGE ALBERTO ROLLA  
DELEGADO


342


ANEXO

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA  
FOLIO 23  
F&T  
Nº 847  
GOVI

# N.1 Autovía Ceibas – Gualeguaychú

PROFCODESPA  
Nº  
1324

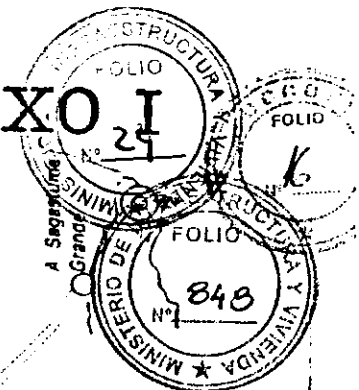
  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

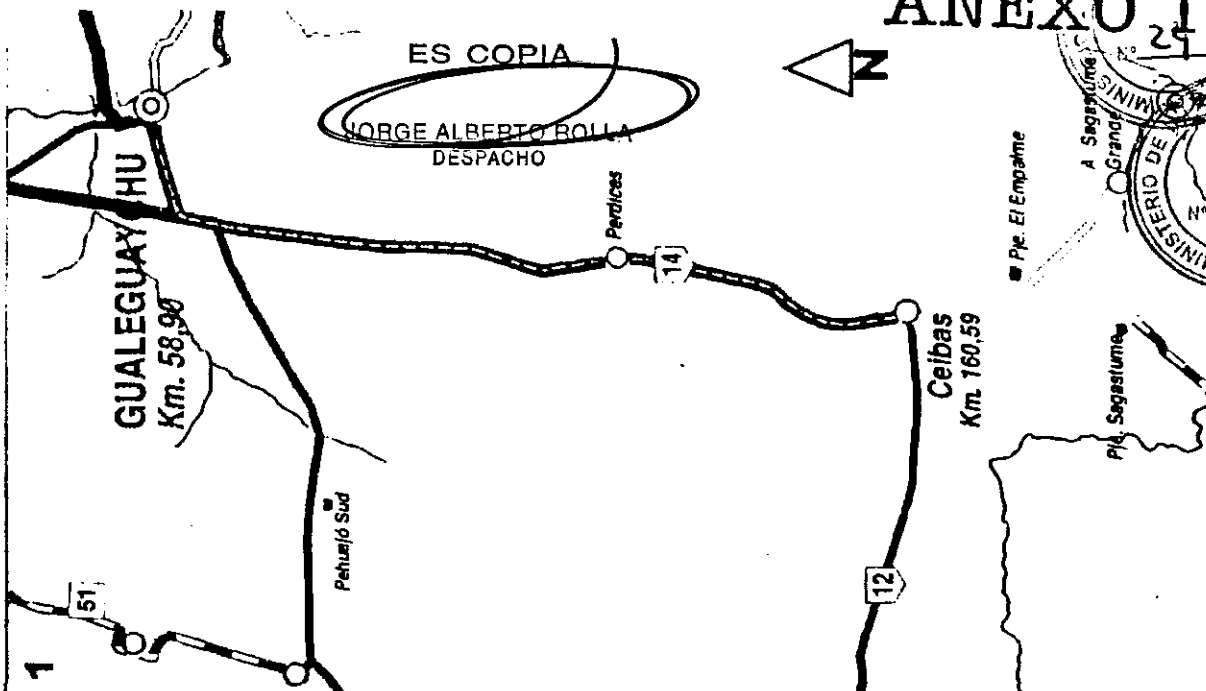
  
Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

  
Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
Secretario de Obras Públicas

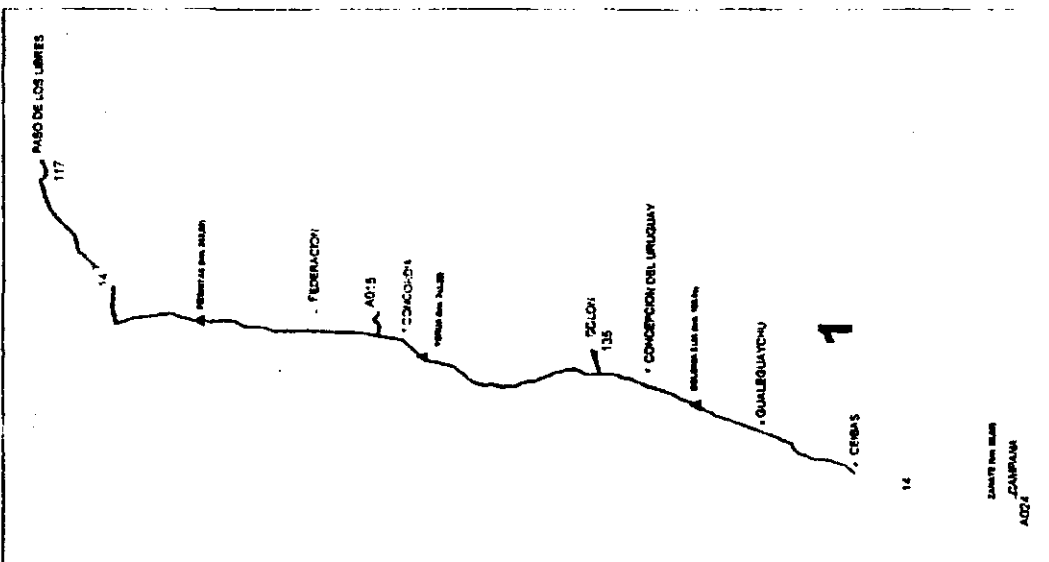
  
Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA



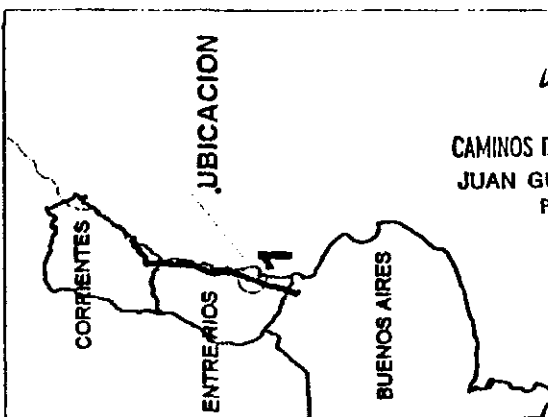
Órgano de Control de Concesiones Viales



PROFCODESPA  
Nº  
1324



1.- AUTOVIA CEIBAS - GUALEGUAYCHU (ENTRE RÍOS)



Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
Secretario de Obras Públicas

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

REFERENCIAS

AUTOVIA EXISTENTE

AUTOVIA PROYECTADA



1.- AUTOVIA CEIBAS - GUALEGUAYCHU (ENTRE RÍOS)



**N.1 Autovía Ceibas – Gualeguaychú:**

El proyecto consiste en la construcción de la segunda calzada de la Ruta Nacional N° 14, desde el inicio de la misma en el empalme con la Ruta Nacional N° 12 en la localidad de Ceibas, hasta el cruce con la Ruta Provincial N° 16 que comunica al Este con la localidad de Gualeguaychú y al Oeste con las de Larroque y Gualeguay.

En prog. 0,00 se ubica el intercambiador de tránsito de las Rutas Nacionales N° 12 y 14 que termina en prog. 390,00, desarrollándose luego la doble calzada que finaliza en Prog. 56.272,9.

Las razones que indujeron a la inclusión de esta obra dentro del plan previsto para los próximos años, se basan fundamentalmente en principios de seguridad vial.

La Ruta Nacional N° 14 conforma el eje principal de vinculación del MERCOSUR, ya que es el camino que utilizan los usuarios provenientes del sur con destino a las provincias de Corrientes y Misiones y a los países de Uruguay, Brasil y Paraguay, ya que la mencionada ruta empalma con los accesos a distintos países internacionales.


Asimismo, la Ruta Nacional N° 14 es utilizada con fines turísticos, dadas las alternativas que presenta especialmente la Provincia de Entre Ríos.

El ancho de la zona de camino existente fue oportunamente previsto para una futura ampliación y el emplazamiento asimétrico de la ruta actual permitió que se ubicara la nueva calzada si necesidad de nuevas expropiaciones. Además se aprovecha parte del terraplén y alcantarillas existentes.

PROFCODESPA N°
1324

  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

  
Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

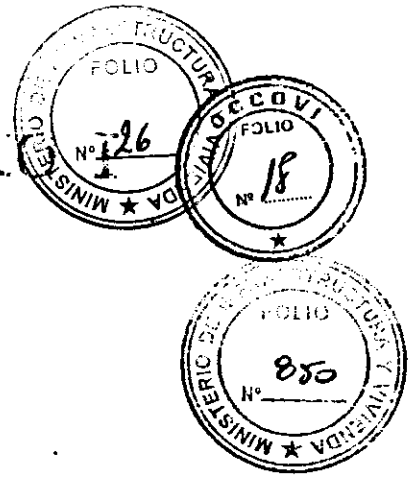
  
Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA

  
Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
Secretario de Obras Públicas

342

ES COPIA  
JORGE ALBERTO ROLLA  
DESPACHO

ANEXO



## N.1 Autovía Ceibas – Gualeguaychú

### N.1.1. Intersección Ruta Nacional Nº 14 y Ruta Provincial Nº 16

PROFCODESPA Nº
1324

*[Signature]*  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

*[Signature]*  
Ing. CARLOS M. BASTOS  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A. MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
JUAN GUILLERMO INSUA VIVIENDA  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
Secretario de Obras Públicas

JORGE ALBERTO ROLLA  
DESPACHO



**MEMORIA TÉCNICA**

**N.1 Autovía Ceibas – Gualeguaychú:**

**N.1.1. Intersección Ruta Nacional Nº 14 y Ruta Provincial Nº 16**

Se construirá un puente en la intersección de la Ruta Nacional Nº 14 con la Ruta Provincial Nº 16 (oblicuo), en cercanías de la localidad de Gualeguaychú, de 40,5 m de largo (dos tramos de 20,25 m cada uno).

Los estribos se construirán con tierra armada y la pila central es de columna tipo "hipódromo" con fundación directa.

El ancho de la calzada es de 8,30m con dos veredas de 0,80m de ancho útil y barandas metálicas peatonal y vehicular.

El cruce se completa con la ejecución, además de las ramas correspondientes, con calles colectoras y dos pasárelas peatonales.

La intersección será iluminada.

**Monto definitivo de las obras sin IVA: \$ 2.317.137**

**Años de ejecución:**

**Año 11 (2001): 40%**

**Año 12 (2002): 60%**

PROFCODESPA Nº
1324

*[Signature]*  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

*[Signature]*  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA

*[Signature]*  
Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
Secretario de Obras Públicas

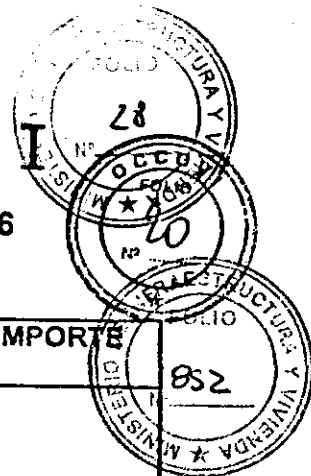
N.1. AUTOVIA CEIBAS GUALEGUAYCHU

DE ALBERTO BOLLA  
DESPACHO

ANEXO I

COMPUTO Y PRESUPUESTO DE OBRA

N.1.1.INTERSECCION RUTA NACIONAL 14 Y RUTA PROVINCIAL 16



Nº ITEM	Designación de las Obras	Ud.	CANTIDAD	Precio unitario	IMPORTE
	<b>RUBRO CAMINO (C)</b>				
1	Terraplenes				
A)	- con compactación especial	m3	98.913,74	5,94	587.547,60
2	Excavación para fundaciones	m3	147,67	11,61	1.714,45
3	Hormigón de piedra armado clase H-21 excluída la armadura	m3	33,98	222,32	7.554,43
4	Hormigón de piedra clase H-13	m3	118,33	196,43	23.243,56
5	Hormigón de piedra clase H-8	m3	60,51	158,04	9.563,00
7	Acero especial en barras, colocado	t	2,11	1.100,89	2.317,37
12	Carpeta con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico, en 0,05 cm de espesor	m2	30.707,03	7,05	216.484,56
13	Base superior con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico				
B)	En 0,05 m de espesor	m2	21.815,00	6,52	142.233,80
14	Base inferior con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico				
B)	En 0,06 m de espesor	m2	21.815,00	7,86	171.465,90
16	Riego de liga con ER -1	m2	74.691,03	0,13	9.709,83
17	Construcción de sub-base granular	m3	3.570,58	29,29	104.582,29
18	Riegos de imprimación con EM -1	m2	33.371,00	0,58	19.355,18
19	Recubrimiento con suelo seleccionado				
A)	en calzada capa superior	m3	4.964,40	14,46	71.785,22
B)	en calzada capa inferior	m3	8.065,50	11,16	90.010,98
C)	en banquina capa superior	m3	1.448,40	14,73	21.334,93
23	Barandas metálicas cincadas para defensa según planos H-10237 y de detalle, clase "B", con postes metálicos pesados conformados en frío y alas terminales comunes	m	2.613,66	31,70	82.853,02
26	Demolición de pavimentos existentes	m2	5.600,00	3,21	17.976,00
28	Iluminación	Gl.	1	312.500,00	312.500,00
	Señalización horizontal	Gl.	1	223.214,29	223.214,29

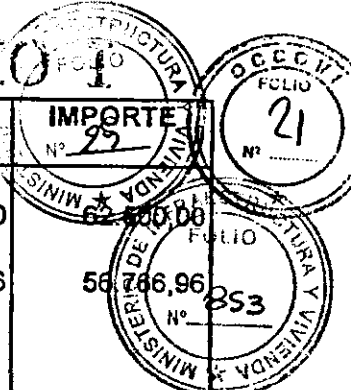
PROFCODESPA  
Nº  
1324

Ing. CARLOS HORACIO H. DALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
Ing. ANIBAL BORTOLUZZI



Nº ITEM	Designación de las Obras	Ud.	CANTIDAD	Precio unitario	IMPORTE
30	Señalización vertical	Gl.	1	62.500,00	62.500,00
31	Movilización de obra	Gl.	1	56.766,96	56.766,96
<b>RUBRO PUENTE (P)</b>					
2	Excavación para fundaciones	m <sup>3</sup>	125,70	9,29	1.167,75
	Imprevistos 20%	m <sup>3</sup>	25,14	9,29	233,55
3	Hormigón H-8 p/muros de pie de revestimiento, pozos de fundación y contrapisos	m <sup>3</sup>	33,60	174,11	5.850,10
	Imprevistos 10%	m <sup>3</sup>	3,36	174,11	585,01
6	Hormigón de piedra armado H-21, excluido armadura				
A)	estribos	m <sup>3</sup>	37,16	301,79	11.214,52
B)	pilares	m <sup>3</sup>	46,71	286,61	13.387,55
C)	losas de aproximación	m <sup>3</sup>	36,20	199,11	7.207,78
D)	losa de calzada	m <sup>3</sup>	88,04	233,93	20.595,20
E)	veredas	m <sup>3</sup>	5,89	267,86	1.577,70
F)	viguetas	m <sup>3</sup>	6,05	256,25	1.550,31
G)	losas de continuidad	m <sup>3</sup>	1,13	233,93	264,34
7	Hormigón de piedra armado H-30 para vigas pretensadas, excluido armadura	m <sup>3</sup>	104,80	331,25	34.715,00
8	Traslado y montaje de vigas pretensadas	Nº	16,00	808,93	12.942,88
9	Carpeta de rodamiento de hormigón piedra H-17 incluido malla metálica	m <sup>3</sup>	28,57	246,43	7.040,51
10	Acero especial en barras ADN-420, colocado	t	29,21	1111,61	32.470,13
11	Acero para pretensado colocado	t	4,77	3556,25	16.963,31
12	Apoyos elastoméricos colocados	dm <sup>3</sup>	53,25	56,25	2.995,31
13	Juntas de dilatación transversales en tablero	m	24,30	273,21	6.639,00
14	Caños PVC para desagües φ=10cm, colocados	m	7,20	11,61	83,59
15	Baranda metálica peatonal, colocada	m	93,00	107,00	9.951,00
16	Baranda metálica cincada para defensa, tipo flex-beam, colocada				
B)	Tipo B	m	105,00	76,00	7.980,00
17	Hormigón piedra H-13 para desagües		9,96	267,86	2.667,89

ES COPIA

JORGE ALBERTO RULLA  
DESPACHO

PROFCODESPA  
Nº  
1324

Ing. ANIBAL ROTHAMER  
Secretario de Obras Públicas

CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO DE OBRAS  
PÚBLICAS DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y

N° ITEM	Designación de las Obras	Ud.	CANTIDAD	Precio unitario	IMPORTE
19	Neoprenos para topes, colocados	dm <sup>3</sup>	0,96	56,25	54,00
21	Cenefas de hormigón piedra H-21	m <sup>3</sup>	10,35	267,86	2.772,95
22	Muros en terraplén armado completos terminados con hormigón piedra H-30.	m <sup>3</sup>	48,90	1009,82	49.380,20
31	Movilización de obra	Gl.	1	7508,67	7.508,67
<b>TOTAL INTERSECCION</b>					<b>2.206.797</b>
<b>GASTOS DE PROYECTO E INSPECCION (5%)</b>					<b>110.340</b>
<b>TOTAL SIN IVA</b>					<b>2.317.137</b>



ES COPIA  
 JORGE ALBERTO ROLLA  
 DESPACHO

*[Signature]*  
 CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
 JUAN GUILLERMO INSUA  
 PRESIDENTE

PROFCODESPA  
 N°  
 1324

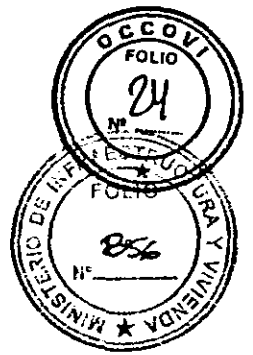
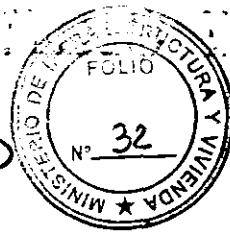
*[Signature]*  
 Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 ORGANISMO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

*[Signature]*  
 CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
 JUAN GUILLERMO INSUA  
 PRESIDENTE

*[Signature]*  
 Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
 Secretario de Obras Públicas

*[Signature]*  
 Ing. CARLOS M. BASTOS  
 MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
 VIVIENDA


ES COPIA  
JORGE ALBERTO ROLLA  
DESPACHO




### N.1 Autovía Ceibas – Gualeguaychú


N.1.2. Construcción de segunda calzada de dos carriles en Ruta Nacional N° 14 entre Km 0,390 – Km 56,273 con base inferior tipo concreto asfáltico

ROFCODESPA Nº
1324

  
 CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
 JUAN GUILLERMO INSUA  
 PRESIDENTE

  
 Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 ORGANISMO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

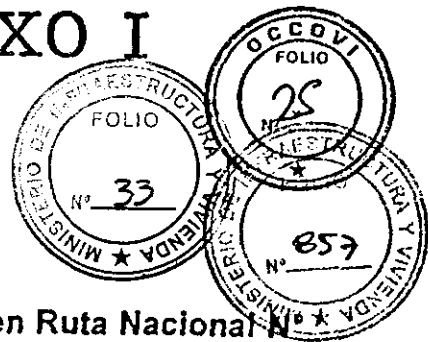
  
 CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
 JUAN GUILLERMO INSUA  
 PRESIDENTE

  
 Ing. CARLOS M. BASTOS  
 MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
 VIVIENDA

  
 Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
 Secretario de Obras Públicas

## MEMORIA TÉCNICA

ES COPIA  
 JORGE ALBERTO BOLLA  
 DESPACHO



## N.1 Autovía Ceibas – Gualeguaychú:

## N.1.2. Construcción de segunda calzada de dos carriles en Ruta Nacional N° 14 entre Km 0,390 – Km 56.273 con base inferior tipo concreto asfáltico

El nuevo trazado y la ruta existente comparten la zona de camino, desarrollándose las calzadas una al lado de la otra sin ser paralelas. Están separadas entre 3 y 50m. En los lugares de mayor acercamiento se colocan defensas dobles.

El ancho de las calzadas es de 7,30m y banquetas pavimentadas. La interna tiene un ancho de 1,00m y la externa de 2,50m.

Se prevén ocho retornos, lo que arroja un promedio de 1 retorno cada 7Km.

En el tramo final, se aprovecha un sector del viejo camino de la Ruta Nacional N° 14, con calzada de hormigón con una capa asfáltica de 6m de ancho, que funcionará como colectora.

El paquete estructural del pavimento estará compuesto de dos capas de suelo seleccionado, subbase granular y base inferior de concreto asfáltico.

Se han definido dos perfiles tipos para la segunda calzada, el Perfil Tipo N° 1 y el Perfil Tipo N° 2 que difieren en los espesores de las capas de concreto asfáltico.

Se ejecutará un terraplén compactado recubierto con dos capas de suelo seleccionado de 0,30m y 0,20m de espesor, subbase granular de 0,15m, base bituminosa inferior tipo concreto asfáltico.

La base mencionada tendrá los siguientes espesores:

A aplicar en las siguientes progresivas del proyecto:	Espesor
0+622,29 a 6+289,40 LD	7cm
5+924,60 a 8+503,91 LI	7cm
7+836,95 a 15+094,52 LD	7cm
15+154,62 a 20+000 LD	7cm
39+000 a 40+800 LI	7cm
43+050 a 43+500 LI	7cm
40+038 a 42+790,92 LD	7cm
42+851,39 a 43+900 LD	7cm
20+000 a 30+755 LD	6cm
30+248 a 39+000 LI	6cm
43+500 a 55+318,43 LI	6cm

PROFCODESPA N°
1324

Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 ORGANISMO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
 JUAN GUILLERMO INSUA  
 PRESIDENTE

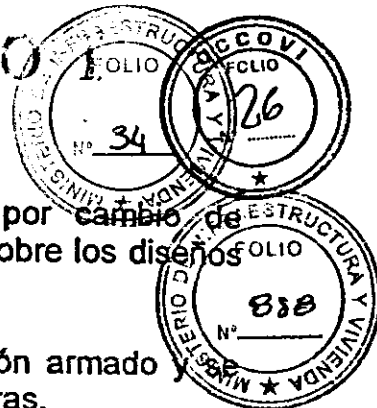
Ing. CARLOS M. BASTOS  
 MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
 VIVIENDA  
 CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
 JUAN GUILLERMO INSUA  
 PRESIDENTE

Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
 Secretario de Obras Públicas



ES COPIA  
JORGE ALBERTO ROLLA  
DESPACHO

ANEXO



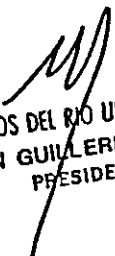
Las ramas de enlace, reconstrucción de calzada existente por cambio de pendiente, rulos y dársenas de giro presentan ligeras variantes sobre los diseños estructurales descritos precedentemente (Perfiles N° 3 a 10).

Se construirán 41 y se ensancharán 44 alcantarillas de hormigón armado y ejecutarán 38 alcantarillas de caños de hormigón, con sus cabeceras.


Monto definitivo de las obras sin IVA: \$ 19.260.204


Años de ejecución:

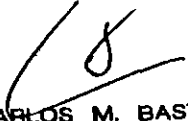
Año 12 (2002): 30%  
Año 13 (2003): 70%

  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

PROFCODESPA N°  1324

  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

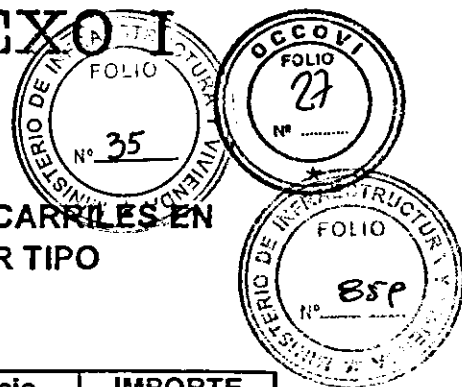
  
Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

  
Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA

  
Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
Secretario de Obras Públicas

## N.1. AUTOVIA CEIBAS GUALEGUAYCHU

## COMPUTO Y PRESUPUESTO DE OBRA

N.1.2. CONSTRUCCION DE SEGUNDA CALZADA DE DOS CARRILES EN  
R.N. 14 ENTRE Km 0,390 - Km 56,273 CON BASE INFERIOR TIPO  
CONCRETO ASFALTICO

Nº ITEM	Designación de las Obras	Ud.	CANTIDAD	Precio unitario	IMPORTE
1	Terraplenes				
A)	- con compactación especial	m <sup>3</sup>	807.716,26	5,94	4.797.834,60
B)	- sin compactación especial	m <sup>3</sup>	4.945,00	3,84	18.988,80
2	Excavación para fundaciones	m <sup>3</sup>	4.603,44	11,61	53.445,94
3	Hormigón de piedra armado clase H-21 excluida la armadura	m <sup>3</sup>	1.739,27	222,32	386.674,51
4	Hormigón de piedra clase H-13	m <sup>3</sup>	1.421,34	196,43	279.193,82
5	Hormigón de piedra clase H-8	m <sup>3</sup>	870,57	158,04	137.584,88
6	Hormigón de piedra clase H-4	m <sup>3</sup>	142,59	141,07	20.115,17
7	Acero especial en barras, colocado	t	118,47	1.100,89	130.422,44
8	Caños de hormigón armado según plano A-82, D = 1m, colocados	nº	340,00	153,57	52.213,80
9	Acero laminado, colocado	kg	200,00	2,23	446,00
10	Caños de hierro galvanizado, colocados				
	De $\phi = 75,5\text{mm}$	m	26,00	13,39	348,14
	De $\phi = 48,0\text{mm}$	m	40,00	8,93	357,20
11	Construcción de sumideros	nº	4,00	223,21	892,84
14	Base inferior con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico				
A)	En 0,07 m de espesor	m <sup>2</sup>	214.053,55	9,11	1.950.027,84
B)	En 0,06 m de espesor	m <sup>2</sup>	235.567,23	7,86	1.851.558,43
15	Base para restitución de gálibo con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico	m <sup>3</sup>	1.140,97	130,36	148.736,85
16	Riego de liga con ER -1	m <sup>2</sup>	437.099,78	0,13	56.822,97
17	Construcción de sub-base granular	m <sup>3</sup>	71.628,33	29,29	2.097.993,79
18	Riegos de imprimación con EM -1	m <sup>2</sup>	480.820,89	0,58	278.876,12
19	Recubrimiento con suelo seleccionado				
A)	en calzada capa superior	m <sup>2</sup>	103.448,72	14,46	1.495.868,49

PROFCODESPA  
Nº  
1324

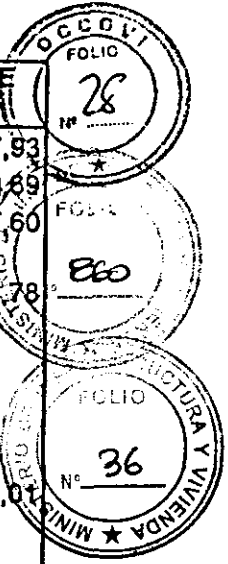
Ing. ANBAL ROTHAME  
Secretario de Obras Públicas

Ing. CARLOS M. BASTIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

N° ITEM	Designación de las Obras	Ud.	CANTIDAD	Precio unitario	IMPORTE
B)	en calzada capa inferior	m <sup>3</sup>	158.928,13	11,16	1.773.637,93
C)	en banquina capa superior	m <sup>3</sup>	32.247,84	14,73	475.010,69
D)	en banquina capa inferior	m <sup>3</sup>	22.003,29	11,43	251.497,60
20	Construcción del enripiado	m <sup>3</sup>	1.643,00	29,46	48.402,78
23	Barandas metálicas cincadas para defensa según planos H-10237 y de detalle, clase "B", con postes metálicos pesados conformados en frío y alas terminales comunes	m	19.815,30	31,70	628.145,01
24	Baranda metálica cincada doble, según plano de detalle	m	2.410,93	54,91	132.384,17
25	Retiro y recolocación de baranda metálica	m	198,12	14,38	2.848,97
26	Demolición de pavimentos existentes	m <sup>2</sup>	81.239,56	3,21	260.778,99
27	Demolición de obras varias	Gl.	1	191.964,29	191.964,29
29	Señalización horizontal	m <sup>2</sup>	27.902	8,00	223.214,29
30	Señalización vertical	Gl.	1	62.500,00	62.500,00
31	Movilización de obra	Gl.	1	534.263,62	534.263,62
<b>IMPORTE TOTAL</b>					<b>18.343.051</b>
<b>GASTOS DE PROYECTO E INSPECCION (5%)</b>					<b>917.153</b>
<b>TOTAL SIN IVA</b>					<b>19.260.203</b>



PROFCODESPA Nº
1324

*[Signature]*  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

ES COPIA  
*[Signature]*  
JORGE ALBERTO ROLLA  
DESPACHO

*[Signature]*  
Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

*[Signature]*  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y ...

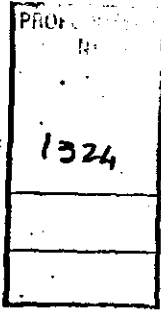
*[Signature]*  
Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
Secretario de Obras Públicas

JORGE ALBERTO ROLLA  
DESPACHO

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

**PERFIL TIPO N° 1 PARA SEGUNDA CALZADA**

A aplicar entre prog. 0+622,29 a prog. 6+289,40 LD, prog. 5+924,60 a prog. 8+503,91 LI, prog. 7+836,95 a prog. 15+094,52 LD,  
Prog. 15+154,62 a prog. 20+000 LD, prog. 39+000 a prog. 40+800 LI, prog. 43+050 a prog. 43+500 LI,  
Prog. 40+038,30 a prog. 42+790, 92 LD, prog. 42+851,39 a prog. 43+900 LD.



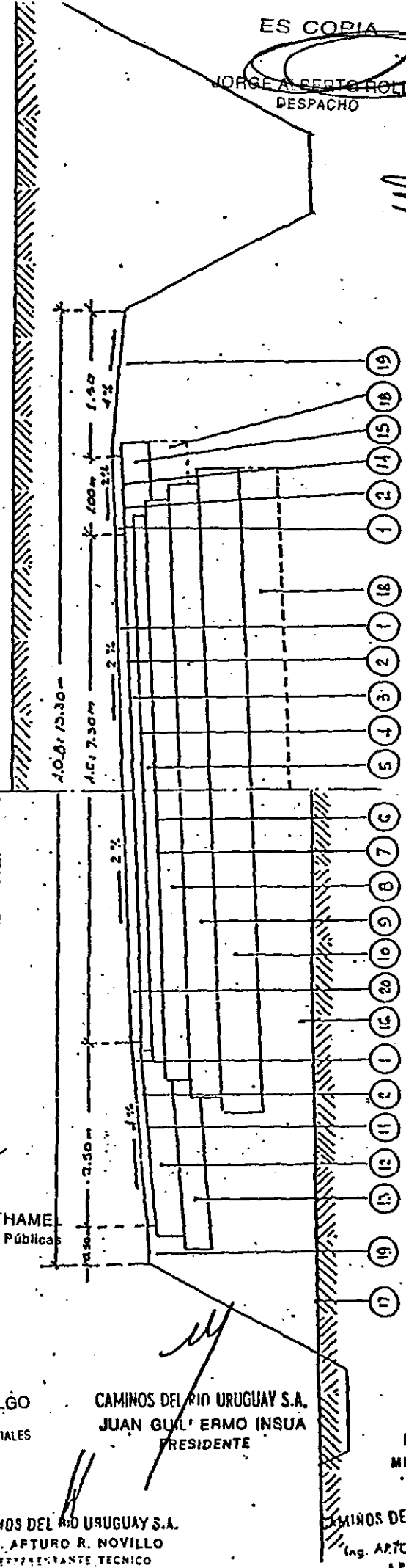
Ing. ANIBAL ROTHAME  
Secretario de Obras Públicas

Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

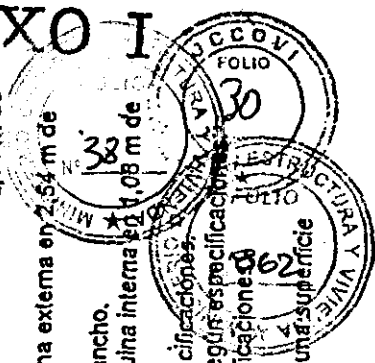
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
ING. ARTURO R. NOVILLO  
REPRESENTANTE TECNICO

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
Ing. ARTURO R. NOVILLO  
APODERADO

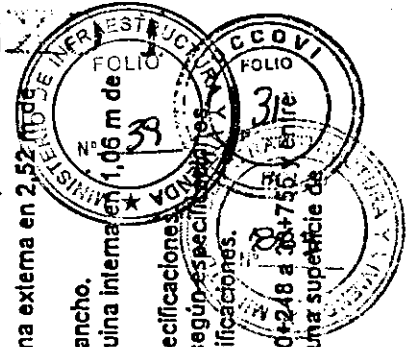


- 1) Capa de rodamiento tipo concreto asfáltico en 10,80 m de ancho y 0,05 m de espesor.
- 2) Riego de ligadura en 10,80 m de ancho.
- 3) Base bituminosa superior tipo concreto asfáltico en 7,44 m de ancho y 0,07 m de espesor.
- 4) Riego de ligadura en 7,44 m de ancho.
- 5) Base bituminosa inferior tipo concreto asfáltico en 7,58 m de ancho y 0,07 m de espesor.
- 6) Riego de liga en 7,58 m de ancho.
- 7) Riego de imprimación en 7,98 m de ancho.
- 8) Subbase granular en 7,98 m de ancho y 0,15 m de espesor.
- 9) Recubrimiento superior con suelo seleccionado en 8,48 de ancho y 0,20 m de espesor.
- 10) Recubrimiento inferior con suelo seleccionado en 9,18 m de ancho y 0,30 m de espesor.

- 11) Riego de imprimación para banquina externa en 2,63 m de ancho.
- 12) Recubrimiento con Suelo Seleccionado Superior para banquina externa en 2,58 m de ancho promedio y 0,15 m de espesor.
- 13) Recubrimiento con suelo seleccionado inferior para banquina externa en 2,54 m de ancho promedio y 0,15 m de espesor.
- 14) Riego de imprimación para banquina interna en 1,13 m de ancho.
- 15) Recubrimiento con Suelo Seleccionado Superior para banquina interna en 1,08 m de ancho promedio y 0,15 m de espesor.
- 16) Núcleo del terraplen con compactación especial según especificaciones.
- 17) Base de asiento del terraplen con compactación especial según especificaciones.
- 18) Compactación especial en 0,30 m de espesor según especificaciones.
- 19) Banquinas de suelo común con compactación especial.
- 20) Demolición de pavimento existente según Planialtimetría en una superficie de 32.514,56 m<sup>2</sup>.

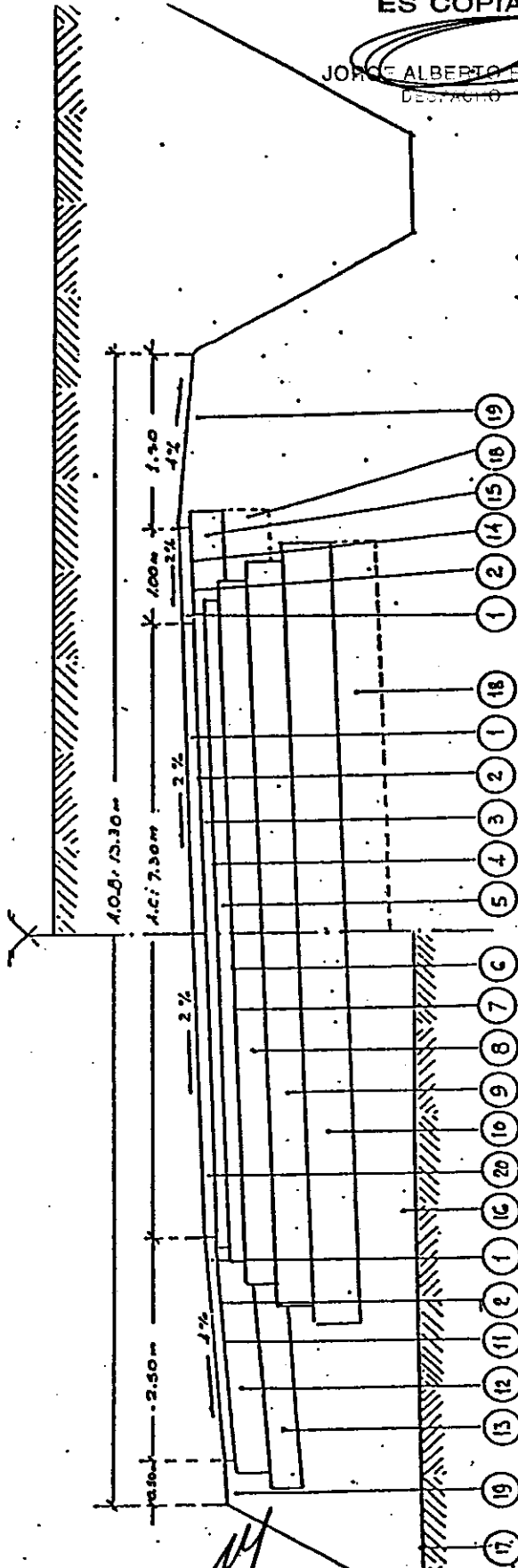


JORGE ALBERTO BOLLA  
DISEÑADOR



PERFIL TIPO Nº2 PARA SEGUNDA CALZADA

A aplicar entre prog. 20+000 a prog. 30+755 LD, prog. 30+248 a prog. 39+000 LI y prog. 43+500 a prog. 55+318,43 LI.



CAMINOS DEL RÍO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

*[Handwritten signature]*

CAMINOS DEL RÍO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

Ing. ANIBAL ROTHA  
Secretario de Obras Públicas

Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
CAMINOS DEL RÍO URUGUAY S.A.

CAMINOS DEL RÍO URUGUAY S.A.  
ING. ARTURO R. NOVILLO  
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. ARTURO R. NOVILLO  
APODERADO

- 1) Carpeta de rodadura tipo concreto asfáltico en 10,80 m de ancho y 0,05 m de espesor.
- 2) Riego de liga en 10,80 m de ancho.
- 3) Base bituminosa superior tipo concreto asfáltico en 7,40 m de ancho y 0,05 m de espesor.
- 4) Riego de liga en 7,40 m de ancho.
- 5) Base bituminosa inferior tipo concreto asfáltico en 7,52 m de ancho y 0,06 m de espesor.
- 6) Riego de liga en 7,52 m de ancho.
- 7) Riego de imprimación en 7,92 m de ancho.
- 8) Subbase granular en 7,92 m de ancho y 0,15 m de espesor.
- 9) Recubrimiento superior con suelo seleccionado en 8,42 m de ancho y 0,20 m de espesor.
- 10) Recubrimiento inferior con suelo seleccionado en 9,12 m de ancho y 0,30 m de espesor.
- 11) Riego de imprimación para banquina externa en 2,65 m de ancho.
- 12) Recubrimiento con Suelo Seleccionado Superior para banquina externa en 2,55 m de ancho.

- 13) Recubrimiento con suelo seleccionado inferior para banquina externa en 2,52 m de ancho y 0,15 m de espesor.
- 14) Riego de imprimación para banquina interna en 1,15 m de ancho.
- 15) Recubrimiento con suelo Seleccionado Superior para banquina interna en 1,06 m de ancho y 0,15 m de espesor.
- 16) Núcleo del terraplén con compactación especial según especificaciones.
- 17) Base de asiento del terraplén con compactación especial según especificaciones.
- 18) Compactación de suelo común con compactación especial.
- 19) Banquinas de pavimento existente entre las progresivas 30+248 a 30+755 y entre 43+500 a 55+318.
- 20) Demolición de pavimento existente entre las progresivas 30+248 a 30+755 y entre 43+500 a 55+318.

ROFCODESPA  
Nº

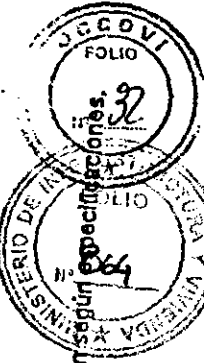
1324

Ing. CARLOS HOMACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

ES COPIA  
JORGE ALBERTO ROLLA  
DESPACHO



CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE



PERFIL TIPO N°3 PARA RECONSTRUCCION DE CALZADA POR CAMBIO DE PENDIENTE

aplicar entre prog. 52+450 a prog. 55+318,43 LD.

PROFCODESPA
N°
1324

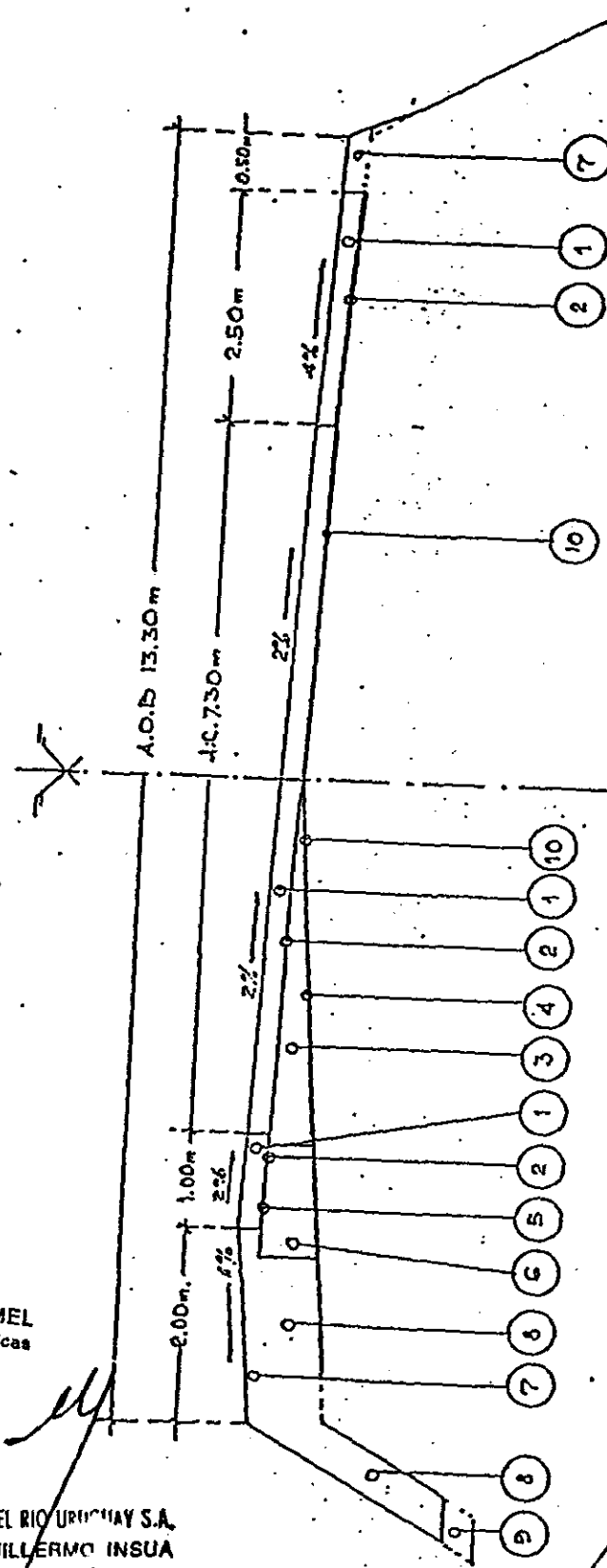
Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
Secretario de Obras Públicas

Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
ING. ARTURO R. NOVILLO  
REPRESENTANTE TECNICO

Ing. CARLOS M. BARRERA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA  
Ing. ARTURO R. NOVILLO  
APODERADO



- 1) Carpetado Rodamiento tipo Concreto Asfáltico en 10,80 m de ancho y 0,05 m de espesor.
- 2) Riego de liga en 10,80 m de ancho.
- 3) Base bituminosa tipo concreto asfáltico para resitución de Gálibo en 3,75 m de ancho y 0,08m de espesor promedio.
- 4) Riego de liga en 3,75 m de ancho.
- 5) Riego de imprimación en 1,15 m de ancho.
- 6) Recubrimiento con Suelo Seleccionado Superior en 1,15 m de ancho y 0,18 m de esp. promedio.
- 7) Banquina de suelo común con compactación especial.
- 8) Núcleo de terraplén con compactación especial.
- 9) Compactación especial de la base de asiento del terraplén según especificaciones.
- 10) Pavimento existente.

PERFIL TIPO N°4 PARA ZONAS DE RETORNOS

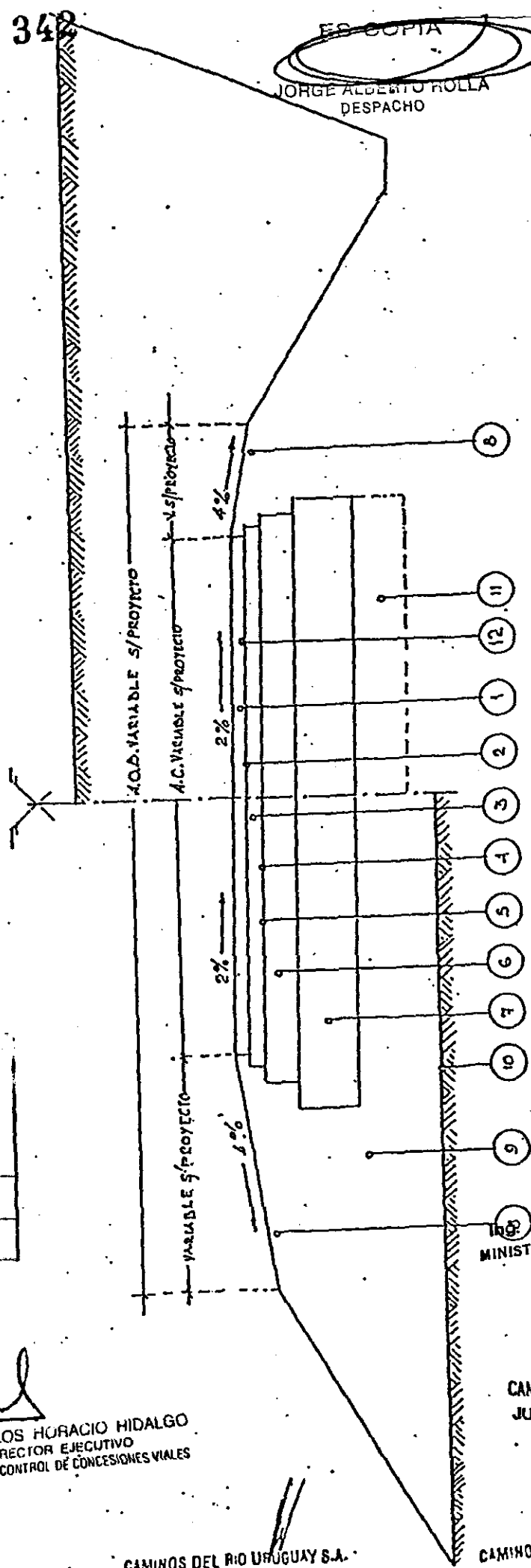
A aplicar en prog. 6+793,90 a prog. 6+937,10; prog. 14+623,25 a prog. 14+769,43; de prog. 21+014,80 a prog. 21+137,40; de prog. 27+819,80 a prog. 27+948,95; De prog. 33+699,34 a prog. 33+829,96; de prog. 39+237,50 a prog. 39+362,50; de prog. 44+040,65 a prog. 44+159,35 y de prog. 49+566,30 a prog. 49+693,70.

PROFUNDIDAD N°  
1324

Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
ING. ARTURO R. NOVILLO

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
ING. ARTURO R. NOVILLO



ANEXO I

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA  
FOLIO  
41

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

DECOVI  
FOLIO  
33  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA  
FOLIO  
33

- 7) Recubrimiento con Suelo Seleccionado Superior en 0,25 m de espesor y en una superficie de 15.214 m<sup>2</sup>.
- 8) Banquina de suelo común con compactación especial.
- 9) Núcleo de terrapén con compactación especial según especificaciones.
- 10) Compactación especial de la base de asiento del terrapén según especificaciones.
- 11) Compactación especial en 0,30 m de espesor según especificación.
- 12) Demolición de pavimento existente en una superficie de 2.075 m<sup>2</sup>.

Ing. ANIBAL ROTHAMER  
Secretario de Obras Públicas

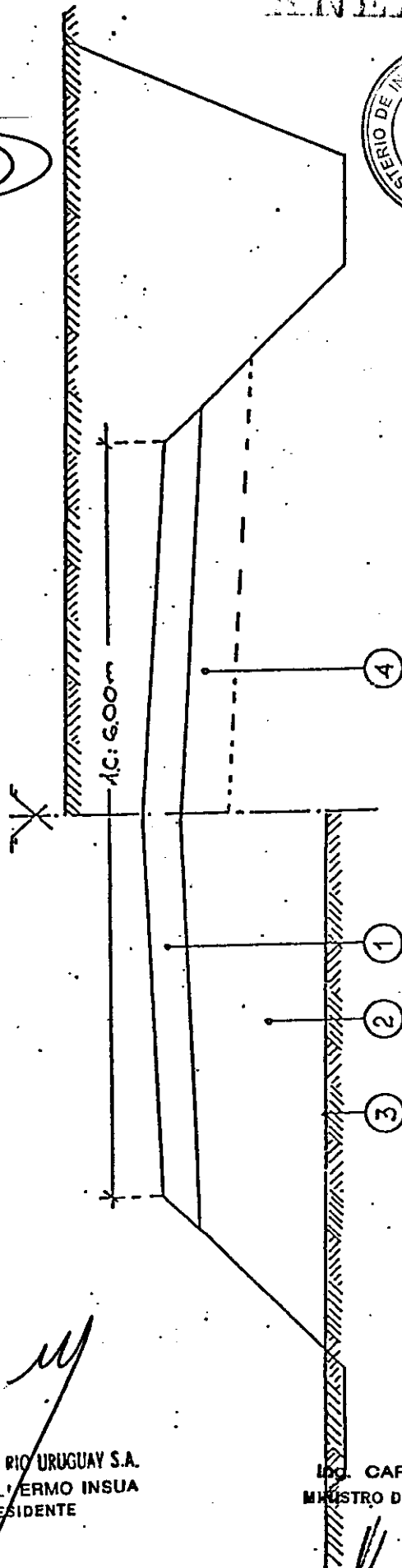
Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

- 1) Carpeta de Rodamiento tipo Concreto Asfáltico en 0,05 m de espesor y en una superficie de 12.117 m<sup>2</sup>.
- 2) Riego de Liga en 12.117 m<sup>2</sup>.
- 3) Base bituminosa tipo Concreto Asfáltico en 0,07 m de espesor y en una superficie de 12.521 m<sup>2</sup>.
- 4) Riego de Liga en 12.521 m<sup>2</sup>.
- 5) Riego de Imprimación en 13.598 m<sup>2</sup>.
- 6) Subbase Granular en 0,15 m de espesor y en una superficie de 13.598 m<sup>2</sup>.

PERFIL TIPO Nº 5 PARA COLECTORA ENRIPIADA

A aplicar en prog. 24+540 a prog. 25+450 LD y de prog. 41+350 a prog. 41+470 LD.

ES COPIA  
JORGE ALBERTO BOCCA  
DESPACHO



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA  
FOLIO Nº 42

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA  
FOLIO Nº 34

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA  
FOLIO Nº 34

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA  
FOLIO Nº 34

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

- 3) Compactación especial de la base de asiento del terraplén según especificación.
- 4) Compactación especial de los 0,30 m de espesor según especificación.

1324

Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
Secretario de Obras Públicas

Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
ING. ARTURO R. NOVILLO  
REPRESENTANTE TECNICO

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
Ing. ARTURO R. NOVILLO  
APODERADO

Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

- 1) Calzada enripiada en 6,80 m de ancho promedio y 0,20 m de espesor.
- 2) Núcleo de terraplén con compactación especial según especificación.



PERFIL TIPO N°6 PARA ACCESOS

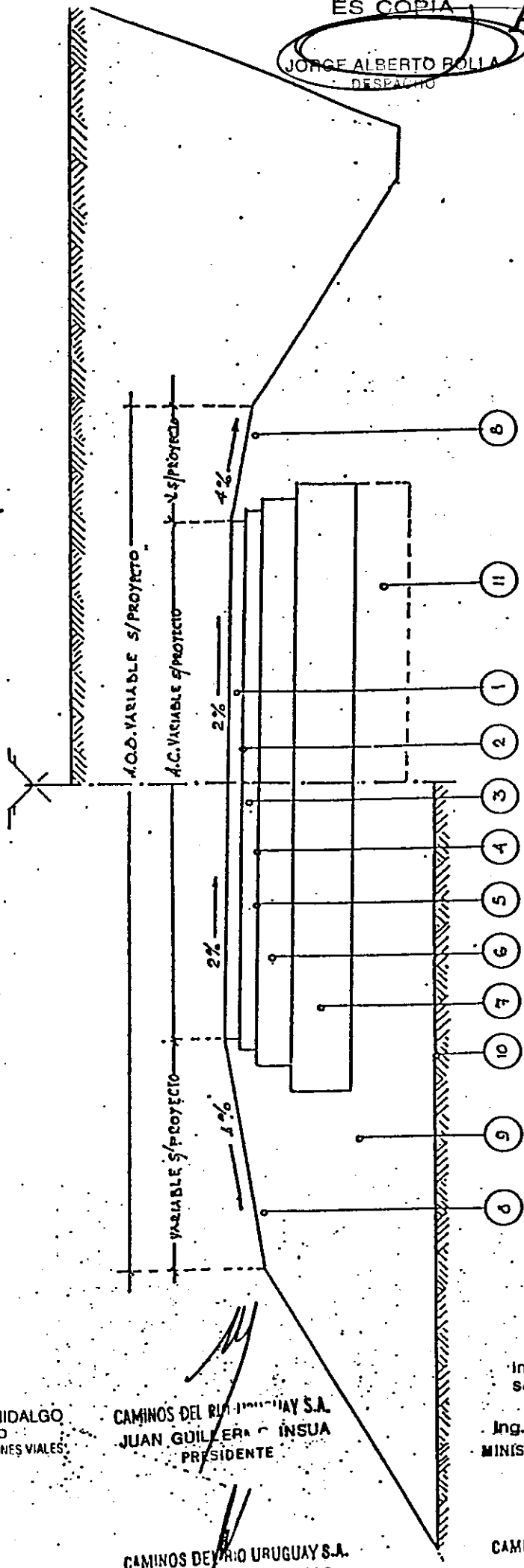
A aplicar en el Acceso a la Estación de Servicio en las prog. 4+800 LD y prog. 4+910 LD y en los Accesos a colectora actual en las prog. 53+675 LI, 54+400 LI y prog. 55+232 LI.

PROFCOD N°  
1324

Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
ING. ARTURO R. NOVILLO  
REPRESENTANTE TECNICO



ES COPIA  
JORGE ALBERTO BOLLA  
DESPACHO

ANEXO I

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA  
FOLIO N° 43

OCCOVI FOLIO 38  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA FOLIO N° 8

M

- 6) Subbase Granular en 0,15 m de espesor y en una superficie de 3659 m<sup>2</sup>
- 7) Recubrimiento con Suelo Seleccionado Superior en 0,25 m de espesor y en una superficie de 4093 m<sup>2</sup>.
- 8) Banquina de suelo común con compactación especial.
- 9) Núcleo de terraplén con compactación especial según especificaciones.
- 10) Compactación especial de la base de asiento del terraplén según especificaciones.
- 11) Compactación especial en 0,30 m de espesor según especificación.

- 1) Carpeta de Rodamiento tipo Concreto Asfáltico en 0,05 m de espesor y en una superficie de 3260,22 m<sup>2</sup>.
- 2) Riego de Liga en 3260,22 m<sup>2</sup>.
- 3) Base bituminosa tipo Concreto Asfáltico en 0,07 m de espesor y en una superficie de 3370 m<sup>2</sup>.
- 4) Riego de liga en 3370 m<sup>2</sup>.
- 5) Riego de imprimación en 3659 m<sup>2</sup>.

Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
Secretario de Obras Públicas

Ing. CARLOS M. BASTO  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
Ing. ARTURO R. NOVILLO  
APODERADO

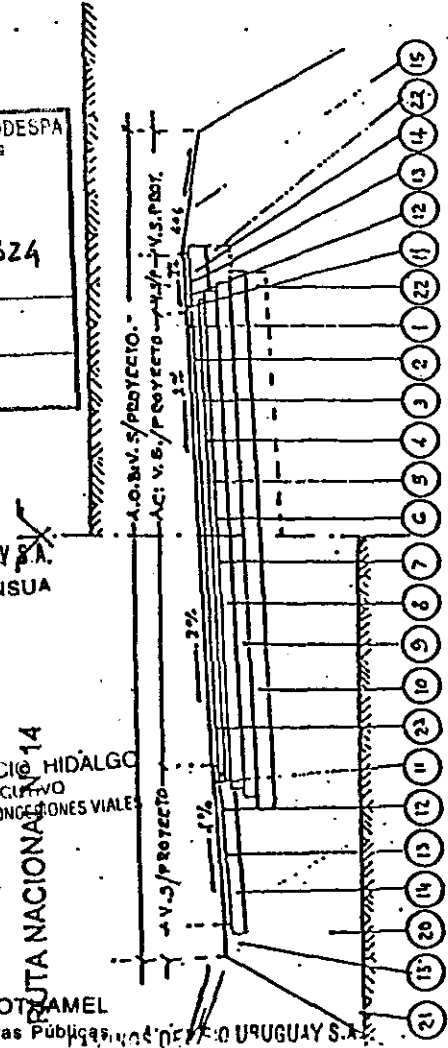
PERFIL TIPO N°7 PARA INTERSECCION RNN° 14 CON RPN° 16  
 Prog. 55+318,43 a prog. 56+272,90

AMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
 JUAN GUILLERMO INSUA  
 PRESIDENTE

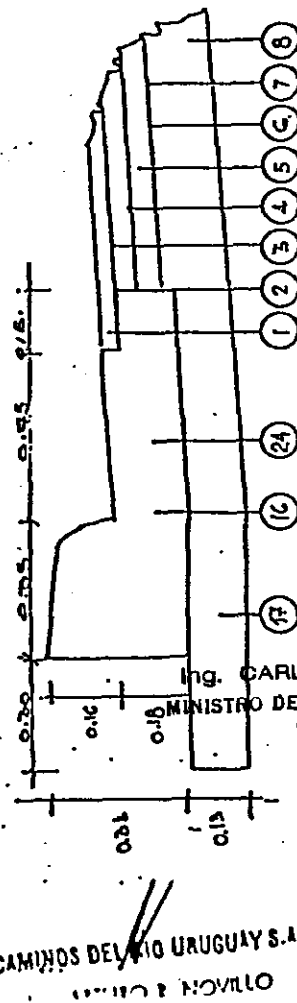
ING. CARLOS FERNANDEZ HIDALGO  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 ORGANISMO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

Ing. ANIBAL ROTZGAMIEL  
 Secretario de Obras Públicas

RUTA NACIONAL N° 14



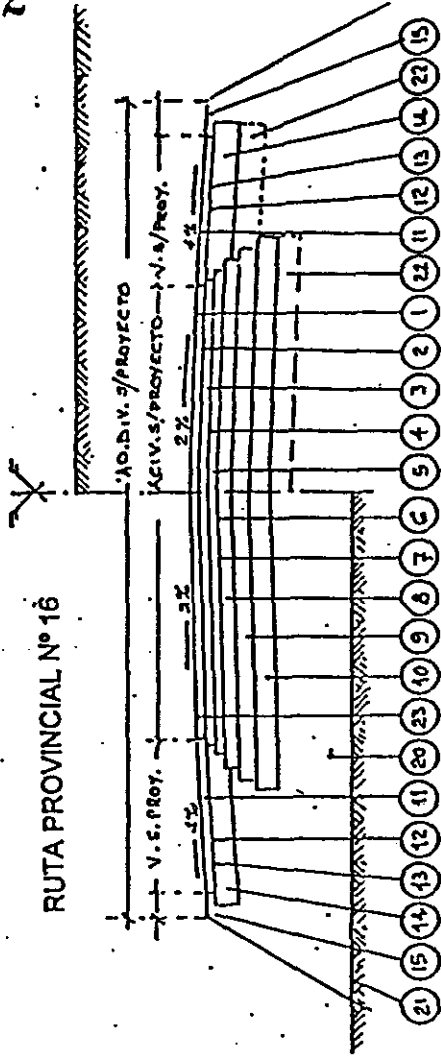
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.



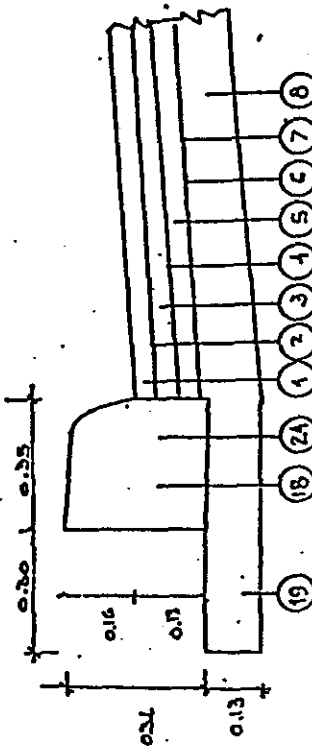
ALLE DE CORDON CEMENTO

- 1) Carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico en 0,05 m de espesor y una superficie de 21520 m<sup>2</sup>.
- 2) Riego de liga en una superficie de 21520 m<sup>2</sup>.
- 3) Base bituminosa superior tipo concreto asfáltico en 0,05 m de espesor y una superficie de 21815 m<sup>2</sup>.
- 4) Riego de liga en una superficie de 21815 m<sup>2</sup>.
- 5) Base bituminosa inferior tipo concreto asfáltico en 0,06 m de espesor y una superficie de 22169 m<sup>2</sup>.
- 6) Riego de liga en una superficie de 22169 m<sup>2</sup>.
- 7) Riego de imprimación en una superficie de 23348 m<sup>2</sup>.
- 8) Subbase granular en 0,15 m de espesor y una superficie de 23348 m<sup>2</sup>.
- 9) Recubrimiento superior con suelo seleccionado en 0,20 m de espesor y una superficie de 24822 m<sup>2</sup>.
- 10) Recubrimiento inferior con suelo seleccionado en 0,30 m espesor y una superficie de 26885 m<sup>2</sup>.
- 11) Carpeta tipo concreto asfáltico para banquina en 0,05 m de espesor y una superficie de 9187,03 m<sup>2</sup>.

RUTA PROVINCIAL N° 16

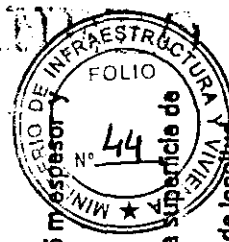


ES COPIA  
 JORGE ALBERTO ROLLA  
 DISEÑADOR



DETALLE DE CORDON SIMPLE

- 12) Riego de liga para banquina en una superficie de 9187,03 m<sup>2</sup>.
- 13) Riego de imprimación para banquina en una superficie de 10023 m<sup>2</sup>.
- 14) Recubrimiento con Suelo Seleccionado Superior para banquina en 0,15 m de espesor y una superficie de 9656 m<sup>2</sup>.
- 15) Banquina con suelo común con compactación especial.
- 16) Cordon cuneta según PL tipo H-9121 tipo "D" en 216 m de longitud.
- 17) Subbase Granular para cordon cuneta en 0,13 m de espesor y en una superficie de 270 m<sup>2</sup>.
- 18) Cordon Simple de hormigon según PL tipo H - 9121 tipo "A" en 394 m de longitud.
- 19) Subbase Granular para cordon simple en 0,13 m de espesor y en una superficie de 256 m<sup>2</sup>.
- 20) Núcleo del terraplen con compactación especial según especificaciones.
- 21) Base de asiento del terraplen con compactación especial según especificaciones.
- 22) Compactación especial en 0,30 m de espesor según especificaciones.
- 23) Demolicion de pavimento existente en una superficie de 5600 m<sup>2</sup>.
- 24) Demolicion de cordon existente en 620 m de longitud.



JUAN GUILLERMO INSUA

PERFIL TIPO N° 8 PARA INTERSECCION RNN° 14 CON RPN° 16

A aplicar en zona de Repavimentación de Calzada existente en RNN° 14 entre prog..55+318,43 a prog.56+272,90.

PROFCOD:SP
N°
1324

Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
Secretario de Obras Públicas

Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

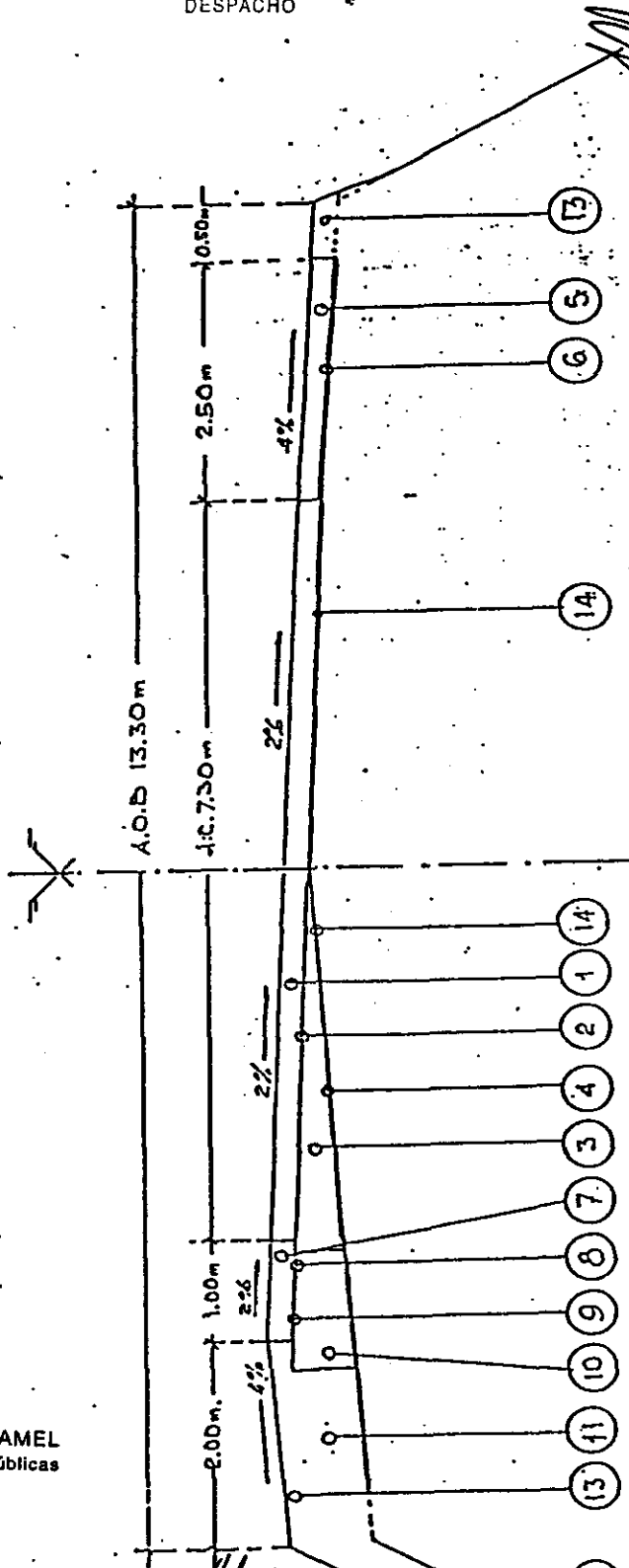
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
ING. ARTURO R. NOVILLO  
INGENIERO EN JEFE TECNICO

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

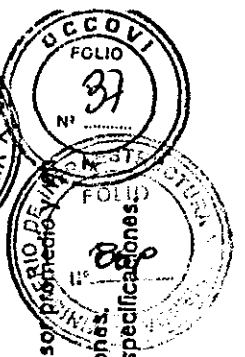
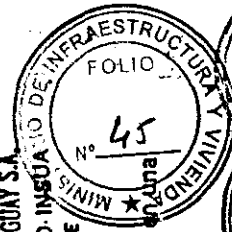
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
Ing. ARTURO R. NOVILLO

ING. CARLOS M. BASTO  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

ES OBRAS  
JORGE ALBERTO FOLLA  
DESPACHO



CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE



- 1) Carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico en 0,05 m de espesor y en una superficie de 6.486 m<sup>2</sup>.
- 2) Riego de liga en una superficie de 6.486 m<sup>2</sup>.
- 3) Base bituminosa tipo concreto asfáltico para resitución de gálibo en 0,08 m de espesor promedio y en una superficie de 3.243 m<sup>2</sup>.
- 4) Riego de liga en una superficie de 3.243 m<sup>2</sup>.
- 5) Carpeta tipo concreto asfáltico para banquina externa en 0,05 m de espesor y en una superficie de 2.221 m<sup>2</sup>.
- 6) Riego de liga en una superficie de 2.221 m<sup>2</sup>.
- 7) Carpeta tipo concreto asfáltico para banquina interna en 0,05 m de espesor y en una superficie de 888,50 m<sup>2</sup>.
- 8) Riego de liga en una superficie de 888,50 m<sup>2</sup>.
- 9) Riego de imprimación en una superficie de 1.022 m<sup>2</sup>.
- 10) Recubrimiento con Suelo Seleccionado Superior en 0,18 m de espesor promedio y en una superficie de 1.022 m<sup>2</sup>.
- 11) Núcleo del terraplén con compactación especial según especificaciones.
- 12) Compactación especial de la base de asfalto del terraplén según especificaciones.
- 13) Banquinas de suelo común con compactación especial.
- 14) Pavimento existente.

**PERFIL TIPO Nº 9 PARA ZONA DE TRANSICION**  
A aplicar en calzada nueva entre prog. 0+390 a prog. 0+622,29 LD.

Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
Secretario de Obras Públicas

Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

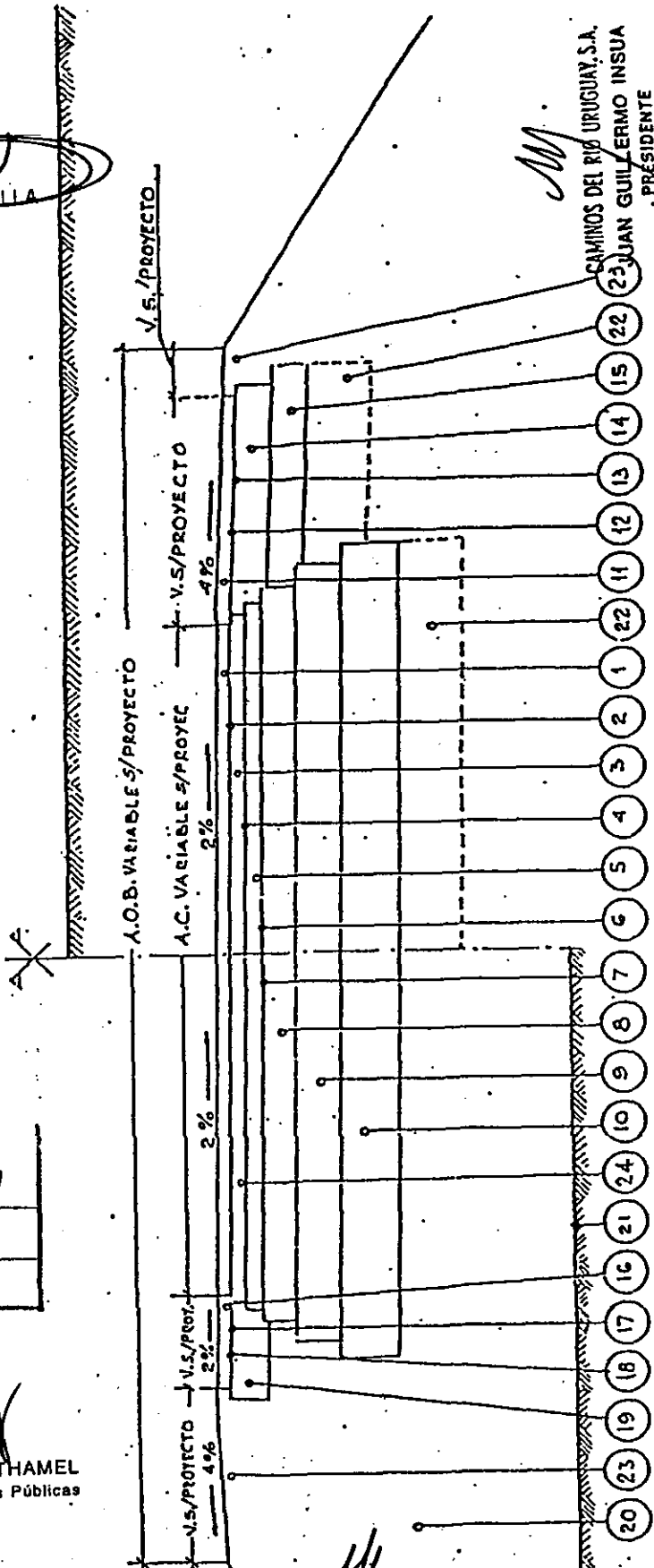
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
Ing. ARTURO R. NOVILLO  
REPRESENTANTE TECNICO

CAMINO DEL RIO URUGUAY S.A.  
Ing. APURTO R. NOVILLO  
APODERADO

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

Ing. CARLOS M. ...  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

PROYECTO Nº 1324



- 1) Carpeta de concreto asfáltico en 0,05 m de espesor y en una superficie de 1364 m<sup>2</sup>.
- 2) Riego de liga en una superficie de 1364 m<sup>2</sup>.
- 3) Base bituminosa superior tipo concreto asfáltico en 0,07 m de espesor y en una superficie de 1390 m<sup>2</sup>.
- 4) Riego de liga en una superficie de 1390 m<sup>2</sup>.
- 5) Base bituminosa inferior tipo concreto asfáltico en 0,07 m de espesor y en una superficie de 1416 m<sup>2</sup>.
- 6) Riego de liga en una superficie de 1416 m<sup>2</sup>.
- 7) Riego de imprimación en una superficie de 1491 m<sup>2</sup>.
- 8) Subbase granular en 0,15 m de espesor y en una superficie de 1491 m<sup>2</sup>.
- 9) Recubrimiento superior con suelo seleccionado en 0,20 m de espesor y en una superficie de 1584 m<sup>2</sup>.
- 10) Recubrimiento inferior con suelo seleccionado en 0,30 m de espesor y en una superficie de 1715 m<sup>2</sup>.
- 11) Carpeta lipo concreto asfáltico para banquina externa en 0,05 m de espesor y en una superficie de 681 m<sup>2</sup>.

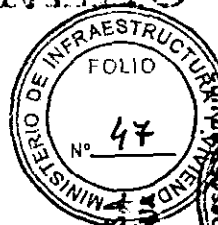
- 12) Riego de liga para banquina externa en una superficie de 681 m<sup>2</sup>.
- 13) Riego de imprimación para banquina externa en una superficie de 716 m<sup>2</sup>.
- 14) Recubrimiento con Suelo Seleccionado Superior para banquina externa en 0,15 m de espesor y en una superficie de 703 m<sup>2</sup>.
- 15) Recubrimiento con suelo seleccionado inferior para banquina externa en 0,15 m de espesor y en una superficie de 691 m<sup>2</sup>.
- 16) Carpeta lipo concreto asfáltico para banquina interna en 0,05 m de espesor y en una superficie de 160 m<sup>2</sup>.
- 17) Riego de liga para banquina interna en una superficie de 160 m<sup>2</sup>.
- 18) Riego de imprimación para banquina interna en una superficie de 181 m<sup>2</sup>.
- 19) Recubrimiento con Suelo Seleccionado Superior para banquina interna en 0,15 m de espesor y en una superficie de 171,20 m<sup>2</sup>.
- 20) Núcleo del terraplén con compactación especial según especificación.
- 21) Base de asiento del terraplén con compactación especial según especificación.
- 22) Compactación especial en 0,30 m de espesor según especificación.
- 23) Banquinas de suelo común con compactación especial.
- 24) Demolición de pavimento existente según Planialtimetría en una superficie de 700 m<sup>2</sup>.

ESTADO DE URUGUAY  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA  
FOLIO Nº 46  
CALLE 15 de Mayo

ESTADO DE URUGUAY  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
FOLIO Nº 38

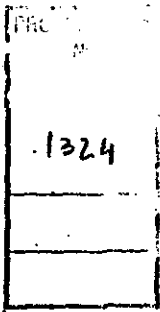
ES COPIA  
ALBERTO ROLLA  
DESFACHO

JORGE ALBERTO BOLLA  
DESPACHO

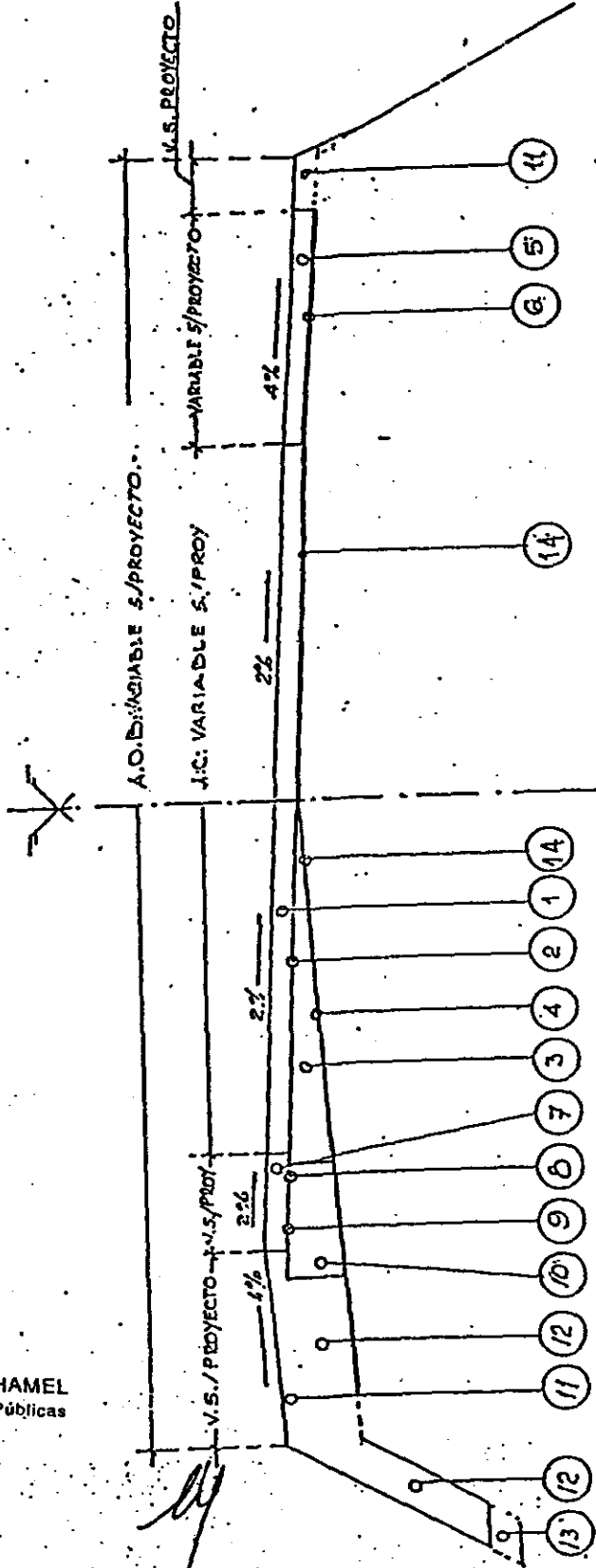


CAMINOS DEL RIO URUGUAY  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

**PERFIL TIPO N° 10 PARA ZONA DE TRANSICION**  
A aplicar en reconstrucción de calzada entre prog. 0+390 a prog. 0+622,29 LI.



Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
Secretario de Obras Públicas



CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

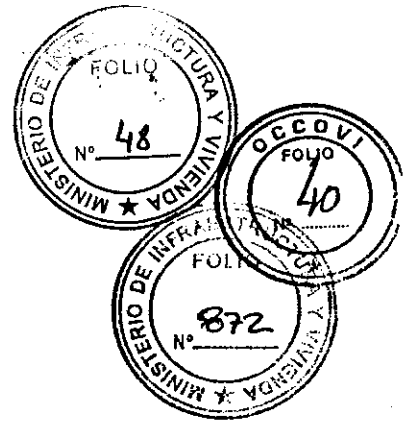
Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
VIVIENDA

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
Ing. ARTURO R. NOVILLO  
REPRESENTANTE TECNICO

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
Ing. ARTURO R. NOVILLO  
APODERADO


- 1) Carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico en 0,05 m de espesor y en una superficie de 1344 m<sup>2</sup>.
- 2) Riego de liga en una superficie de 1344 m<sup>2</sup>.
- 3) Base bituminosa tipo concreto asfáltico para restitución de gálibo en 0,06 m de espesor promedio y en una superficie de 350 m<sup>2</sup>.
- 4) Riego de liga en una superficie de 350 m<sup>2</sup>.
- 5) Carpeta tipo concreto asfáltico para banquina externa en 0,05 m de espesor y en una superficie de 681 m<sup>2</sup>.
- 6) Riego de liga para banquina externa en una superficie de 681 m<sup>2</sup>.
- 7) Carpeta tipo concreto asfáltico para banquina interna en 0,05 m de espesor y en una superficie de 160 m<sup>2</sup>.
- 8) Riego de liga para banquina interna en una superficie de 160 m<sup>2</sup>.
- 9) Riego de imprimación para banquina interna en una superficie de 185 m<sup>2</sup>.
- 10) Recubrimiento con Suelo Seleccionado Superior para banquina interna en 0,05 m de espesor promedio y en una superficie de 185 m<sup>2</sup>.
- 11) Banquina de Suelo Común con compactación Especial.
- 12) Núcleo del terraplén con compactación especial según especificaciones.
- 13) Base de asiento del terraplén con compactación especial según especificaciones.

ES COPIA  
JORGE ALBERTO COLLA  
DESPACHO




## N.1 Autovía Ceibas – Gualeguaychú

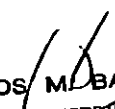
### N.1.3. Constitución de base superior tipo concreto asfáltico

  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

PROFCODESPA N°
1324

  
Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANISMO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

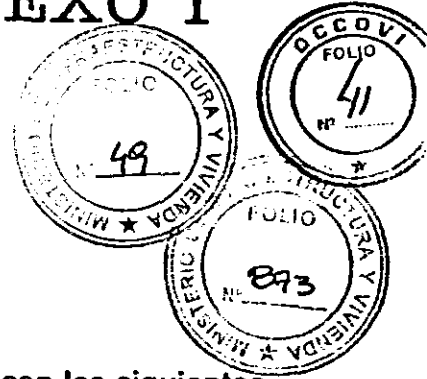
  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

  
Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA

  
Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
Secretario de Obras Públicas

## MEMORIA TÉCNICA

ES CORIA  
 JOSE ALBERTO MOLLA  
 DESPACHO



## N.1 Autovía Ceibas – Gualeguaychú:

## N.1.3. Construcción de base superior tipo concreto asfáltico

Se ejecutará la base bituminosa superior tipo concreto asfáltico con los siguientes espesores, según los perfiles tipo N° 1 y 2:

A aplicar en las siguientes progresivas del proyecto:	Espesor
0+622,29 a 6+289,40 LD	7cm
5+924,60 a 8+503,91 LI	7cm
7+836,95 a 15+094,52 LD	7cm
15+154,62 a 20+000 LD	7cm
39+000 a 40+800 LI	7cm
43+050 a 43+500 LI	7cm
40+038 a 42+790,92 LD	7cm
42+851,39 a 43+900 LD	7cm
20+000 a 30+755 LD	5cm
30+248 a 39+000 LI	5cm
43+500 a 55+318,43 LI	5cm

Monto definitivo de las obras sin IVA: \$ 3.804.708

Años de ejecución:

Año 14 (2004): \$ 1.243.003

Año 15 (2005): \$ 2.561.705

N°	1324

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
 JUAN GUILLERMO INSUA  
 PRESIDENTE

Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 ORGANISMO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
 JUAN GUILLERMO INSUA  
 PRESIDENTE

Ing. CARLOS M. BASTOS  
 MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
 VIVIENDA

Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
 Secretario de Obras Públicas

## N.1. AUTOVIA CEIBAS GUALEGUAYCHU

## COMPUTO Y PRESUPUESTO DE OBRA

ES COPIA

JORGE ALBERTO ROLLA  
DESPACHO

## N.1.3.CONSTITUCION DE BASE SUPERIOR TIPO CONCRETO ASF.

N° ITEM	Designación de las Obras	Ud.	CANTIDAD	Precio unitario	IMPORTE
13	Base superior con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico	m <sup>2</sup>			
A)	En 0,07 m de espesor		213.701,46	9,11	1.946.820,34
B)	En 0,05 m de espesor		231.808,18	6,52	1.511.389,35
16	Riego de liga con ER -1	m <sup>2</sup>	459.859,26	0,13	59.781,70
31	Movilización de obra	Gl.	1	105.539,74	105.539,74
<b>IMPORTE TOTAL</b>					<b>3.623.531,13</b>
<b>GASTOS DE PROYECTO E INSPECCION (5%)</b>					<b>181.177</b>
<b>TOTAL SIN IVA</b>					<b>3.804.708</b>

*M*  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

PROFCODESPA N°
1324

*CH*  
Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

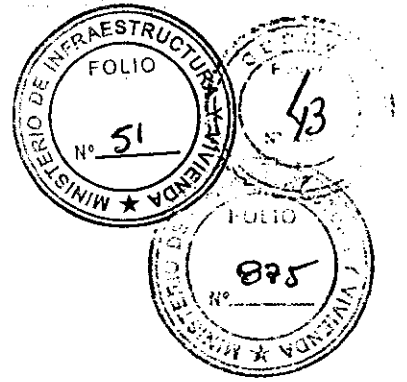
*M*  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

*CB*  
Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA

*AR*  
Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
Secretario de Obras Públicas




ES COPIA  
JORGE ALBERTO BOLA  
DESFACHO

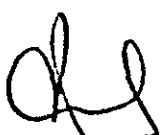



## N.1 Autovía Ceibas – Gualeguaychú


### N.1.4. Constitución de carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico y banquetas pavimentadas

  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

PROFCODESPA Nº
1324

  
Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

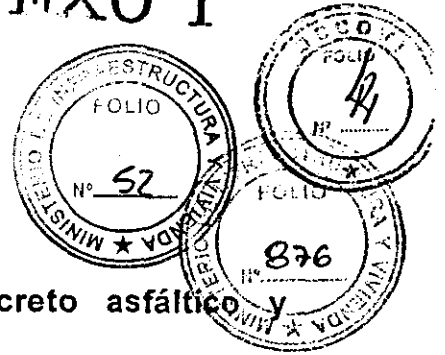
  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

  
Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA

  
Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
Secretario de Obras Públicas

## MEMORIA TÉCNICA

ES COPIA  
 JORGE ALBERTO ROLLA  
 DESPACHO



## N.1 Autovía Ceibas – Gualeguaychú:

## N.1.4. Construcción de carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico y banquetas pavimentadas

Se completarán las obras de la autovía Ceibas - Gualeguaychú con una carpeta de concreto asfáltico de 0,05 m de espesor en toda la longitud de la nueva calzada y se pavimentarán las banquetas.

El ancho de la calzada será de 7,30m con banquetas pavimentadas en anchos de 2,50 m en el perfil exterior y de 1,00 m en el lado interior. La estructura en esos sectores de banquina estará compuesta de dos capas de suelo seleccionado de 0,15 m de espesor cada una y concreto asfáltico de 0,05 m de espesor.


Monto definitivo de las obras sin IVA: \$ 5.444.376

Años de ejecución: 18 (2008): 100%

  
 CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
 JUAN GUILLERMO INSUA  
 PRESIDENTE

PROFCODESA N° 1324

  
 Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 ORGANISMO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

  
 CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
 JUAN GUILLERMO INSUA  
 PRESIDENTE

  
 Ing. CARLOS M. BASTOS  
 MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
 VIVIENDA

  
 Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
 Secretario de Obras Públicas

N.1. AUTOVIA CEIBAS GUALEGUAYCHU

ES CORIA

COMPUTO Y PRESUPUESTO DE OBRA

JORGE ALBERTO HOLLA  
DESPACHON.1.4.CONSTITUCION DE CARPETA BITUMINOSA TIPO CONCRETO ASF. Y LIJ  
BANQUINAS PAVIMENTADAS

N° ITEM	Designación de las Obras	Ud.	CANTIDAD	Precio unitario	IMPORTE
12	Carpeta con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico, en 0,05 cm de espesor	m <sup>2</sup>	683.842,89	7,05	4.821.092,36
16	Riego de liga con ER -1	m <sup>2</sup>	683.782,89	0,13	88.891,78
18	Riegos de imprimación con EM -1	m <sup>2</sup>	220.406,89	0,58	127.836,00
31	Movilización de obra	Gl.	1	147.299,52	147.299,52
<b>IMPORTE TOTAL</b>					<b>5.185.120</b>
<b>GASTOS DE PROYECTO E INSPECCION (5%)</b>					<b>259.256</b>
<b>TOTAL SIN IVA</b>					<b>5.444.376</b>

*M*  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

PROFCODESPA N°
1324

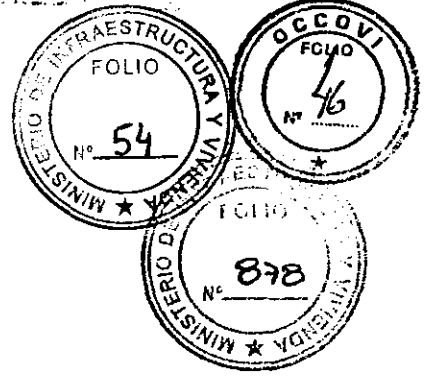
*Ch*  
Ing CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

*M*  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

*CS*  
Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA

*RS*  
Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
Secretario de Obras Públicas

ES COPIA  
JORGE ALBERTO PELLA  
DESPACHO



### N.1 Autovía Ceibas – Gualeguaychú

### N.1.5. Puentes sobre Arroyo El Sauce y Ñancay

*M*

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

PROFCODESPA  
N°  
1324

*CH*

Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

*M*

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

*CB*

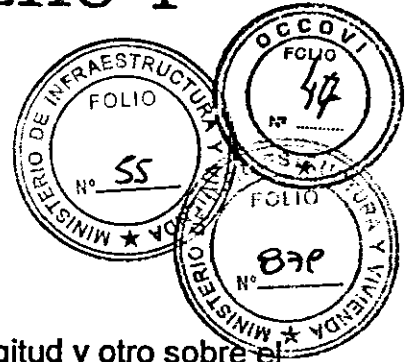
Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA

*AR*

Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
Secretario de Obras Públicas

## MEMORIA TÉCNICA

ES COPIA

JORGE ALBERTO  
DESFACHO

## N.1 Autovía Ceibas – Gualeguaychú:

## N.1.5. Puentes sobre Arroyo El Sauce y Ñancay

Se construirá un puente sobre el Arroyo Ñancay de 60m de longitud y otro sobre el arroyo El Sauce (oblicuo) de igual longitud. En ambos casos se trata de tres luces de 20,00 m cada una, ancho de calzada 8,30 m, con dos veredas de 0,70m de ancho útil y barandas tipo flex beam con pasamano superior.

La fundación de estribos y pilares se realiza mediante pilotes de 1,20m de diámetro y profundidad de 25m para el caso del puente sobre el Arroyo Ñancay y 20 para el proyectado sobre el Arroyo El Sauce.

Los estribos son del tipo abiertos.

Se demolerá el puente existente de estructura mixta (madera, hierro y hormigón).

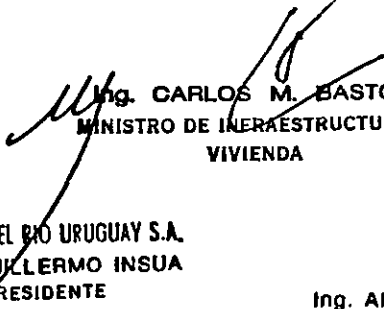
Monto definitivo de las obras sin IVA: \$ 860.630

Años de ejecución: 11 (2001): 100%

  
CAMINOS DEL RÍO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

PROFCODESPA Nº
1324

  
Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

  
CAMINOS DEL RÍO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

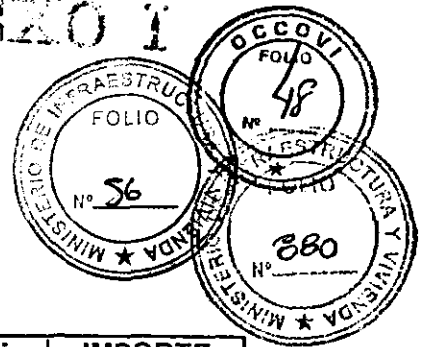
  
Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA

  
Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
Secretario de Obras Públicas

## N.1. AUTOVIA CEIBAS GUALEGUAYCHU

## COMPUTO Y PRESUPUESTO DE OBRA

## N.1.5. PUENTES SOBRE ARROYO EL SAUCE Y ÑANCAY



Nº ITEM	Designación de las Obras	Ud.	CANTIDAD	Precio unitario	IMPORTE
1	Excavación no clasificada para limpieza de cauce	m <sup>3</sup>	4.500,00	3,04	13.680,00
	Imprevistos 20%	m <sup>3</sup>	900,00	3,04	2.736,00
2	Excavación para fundaciones	m <sup>3</sup>	224,71	9,29	2.087,56
	Imprevistos 20%	m <sup>3</sup>	44,94	9,29	417,49
3	Hormigón H-8 p/muros de pie de revestimiento, pozos de fundación y contrapisos	m <sup>3</sup>	97,65	174,11	17.002,02
	Imprevistos 10%	m <sup>3</sup>	9,77	174,11	1.700,55
4	Pilotes excavados de hormigón piedra armado H-21 con cemento A.R.S. excluida armadura.	m <sup>3</sup>	436,52	600,00	261.912,00
5	Hormigón piedra armado H-21 con cemento ARS excluida armadura para columnas pilares	m <sup>3</sup>	38,54	317,86	12.250,32
6	Hormigón de piedra armado H-21, excluido armadura				
A)	estribos	m <sup>3</sup>	86,62	301,79	26.141,05
B)	pilares	m <sup>3</sup>	58,22	286,61	16.686,43
C)	losas de aproximación	m <sup>3</sup>	71,36	199,11	14.208,49
D)	losa de calzada	m <sup>3</sup>	242,74	233,93	56.784,17
E)	veredas	m <sup>3</sup>	64,84	267,86	17.368,04
F)	viguetas	m <sup>3</sup>	27,21	256,25	6.972,56
G)	losas de continuidad	m <sup>3</sup>	4,28	233,93	1.001,22
7	Hormigón de piedra armado H-30 para vigas pretensadas, excluido armadura	m <sup>3</sup>	215,50	331,25	71.384,38
8	Traslado y montaje de vigas pretensadas	Nº	27,00	808,93	21.841,11
9	Carpeta de rodamiento de hormigón piedra H-17 incluido malla metálica	m <sup>3</sup>	50,06	246,43	12.336,29
10	Acero especial en barras ADN-420, colocado	t	114,66	1111,61	127.457,20
11	Acero para pretensado colocado	t	9,12	3556,25	32.433,79
	Apoyos elastoméricos colocados	dm	151,20	56,25	8.505,00

PROFCODESPA  
Nº  
1324

*[Signature]*

Ing. CARLOS HORACIO...  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

*[Signature]*

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA...  
PRESIDENTE

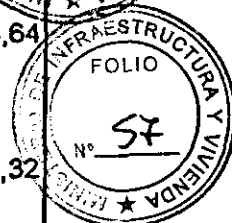
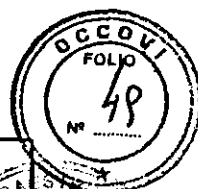
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA...  
PRESIDENTE

Ing. CARLOS M. BASTOS  
127.457,20  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

*[Signature]*

ANIBAL RUIRAME.

Nº ITEM	Designación de las Obras	Ud.	CANTIDAD	Precio unitario	IMPORTE
13	Juntas de dilatación transversales en tablero	m	47,50	273,21	12.977,48
14	Caños PVC para desagües $\phi=10$ cm, colocados	m	24,00	11,61	278,64
16	Baranda metálica cincada para defensa, tipo flex-beam, colocada				
A)	Tipo A	m	274,04	108,00	29.596,32
17	Hormigón piedra H-13 para desagües	m <sup>3</sup>	17,20	267,86	4.607,19
18	Revestimiento de taludes c/losetas de hormigón de piedra H-8, espesor 0,12m	m <sup>2</sup>	1.191,78	28,21	33.620,11
19	Neoprenos para topes, colocados	dm <sup>3</sup>	4,80	56,25	270,00
20	Demolición puente existente	Gl	1,00	13392,86	13.392,86
<b>TOTAL PUENTES</b>					<b>819.648</b>
<b>GASTOS DE PROYECTO E INSPECCION (5%)</b>					<b>40.982</b>
<b>TOTAL SIN IVA</b>					<b>860.630</b>



CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

PROFCODESPA Nº
1324

Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE


Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA

Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
Secretario de Obras Públicas

ES COPIA  
JORGE ALBERTO ROLLA  
DESTROYED

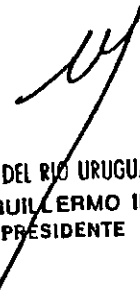


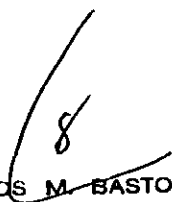
## N.2. Remodelación Alto Nivel Ruta Nacional N° 14 y Ruta Nacional N° 12 en Ceibas

  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

PROFCODESPA N°
1324

  
Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

  
Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA

  
Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
Secretario de Obras Públicas

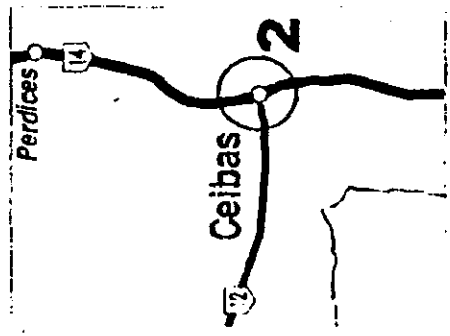


Órgano de Control de Concesiones Viales



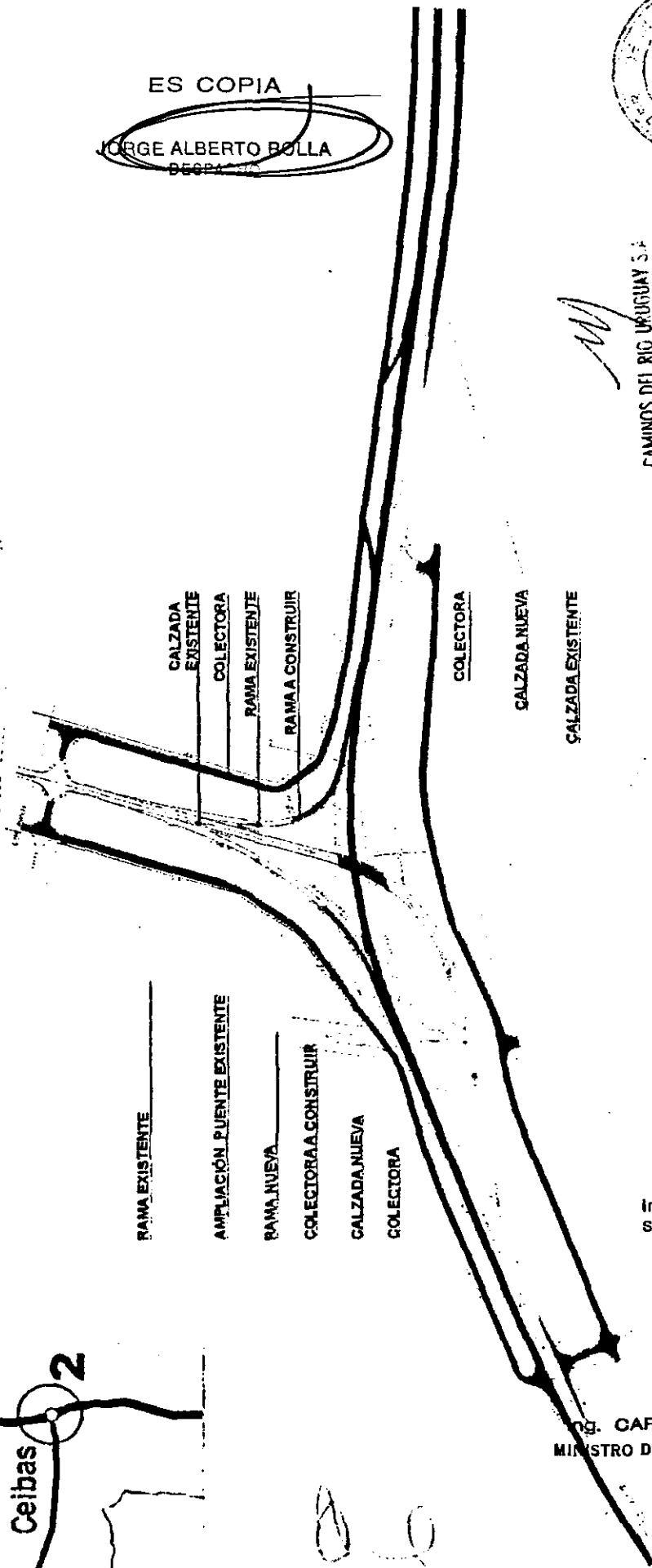
PROYECTO	CDSPA
Nº	1324

ACCESO A CEIBAS - ENTRE RÍOS



ES COPIA

JORGE ALBERTO BOLLA  
D.E.S.P.A. 1324



CALZADA EXISTENTE  
COLECTORA  
RAMA EXISTENTE  
RAMA A CONSTRUIR

RAMA EXISTENTE  
AMPLIACIÓN PUENTE EXISTENTE  
RAMA NUEVA  
COLECTORA A CONSTRUIR  
CALZADA NUEVA  
COLECTORA

COLECTORA  
CALZADA NUEVA  
CALZADA EXISTENTE  
RAMA EXISTENTE

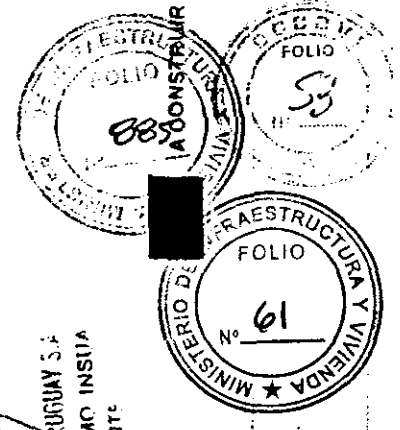
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

Ing. ANIBAL ROTHAMER  
Secretario de Obras Públicas

Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

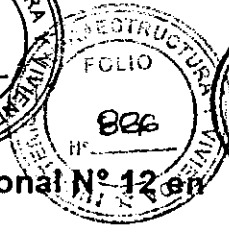
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE



2.- REMODELACION ALTO NIVEL EN EMPALME RUTA NACIONAL N° 14 CON RUTA NACIONAL N° 12 EN CEIBAS.

## MEMORIA TÉCNICA

JORGE ALBERTO BOLLA  
DES-PACHO



## N.2. Remodelación Alto Nivel Ruta Nacional N° 14 y Ruta Nacional N° 12 en Ceibas:

Del anteproyecto se desprende que la obra contempla la supresión de uno de los estribos para transformarlo en pila intermedia, adicionando un nuevo estribo y tramo de puente para que en cada luz resultante abarque un sentido de circulación. Su emplazamiento corresponde al inicio de la Ruta Nacional N° 14 (km 0,00) y su vinculación con la Ruta Nacional 12, en la localidad de Ceibas, Provincia de Entre Ríos. (progresiva km 160,59)

Desde Octubre de 1999 la Ruta Nacional N° 12 entre Zárate Brazo Largo y Ceibas se desarrolla en dos calzadas de dos carriles de circulación. Por razones de seguridad y para mantener la capacidad y condiciones de seguridad se ejecutarán las obras denominadas 1 en el presente informe, es decir se construirá una segunda calzada entre las localidades de Ceibas y Gualeguaychú.

La calzada existente se mantiene, construyendo la segunda paralela a la misma, en la mayor parte de su recorrido, con intercambios posicionales a ambos lados, los que dependen de las condiciones del terreno y espacios disponibles, destacando en términos generales la zona de camino existente provee casi en su totalidad el espacio necesario para la obra adicional comentada.

En el puente existente se mantienen las dos pilas debiéndose demoler el estribo lado Médanos en su totalidad hasta cabezal de pilotes.

En el otro estribo se debe demoler el muro frontal y las pantallas laterales.

El tablero debe demolerse totalmente al igual que las losas de aproximación.

Se debe construir una pila de iguales características a las existentes para dar lugar al paso de la calzada descendente (Gualeguaychú-Buenos Aires).

La contención de los terraplenes se hará con muros de tierra armada que se construirán detrás de la pila existente (lado derecho) y detrás de la pila a construir (lado izquierdo Médanos).

### Tablero:

El tablero del puente actual se demolerá totalmente, como así también las losas de aproximación.

El tablero a demoler está constituido por tres tramos de 10, 18 y 10m, con cinco vigas ubicadas en cada uno de ellos.

El nuevo tablero tendrá dos tramos de 18m, con nueve vigas por tramo.

Ing. ANIBAL ROTHAN  
Secretario de Obras Públ.

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURAS  
VIVIENDA JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

PROFCODESPA Nº
1324

ES COPIA

JOSÉ ALBERTO BOLLA  
DESPACHO

ANEXO I



De la readecuación del puente existente en el encuentro entre las Rutas Nacionales 12 y 14 en Ceibas, se dispone en materia de inversiones y plazos los siguientes datos :

**Pilas:**

Se construirá una nueva pila hacia el lado Médanos a unos 18m de la pila existente, para dar lugar a la calzada descendente.

**Estribos:**

El estribo lado Médanos se debe demoler totalmente hasta el cabezal de pilotes inclusive debido a que en ese lugar se desarrollará la calzada descendente.

En el estribo derecho se demuele solamente el espaldón trasero y los muros de ala laterales.

**Monto estimado de las obras sin IVA: \$ 3.299.274**

**Años de ejecución:**

**Año 11 (2001): 40%**

**Año 12 (2002): 60%**

*[Signature]*  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

PROFCODESPA Nº 1324

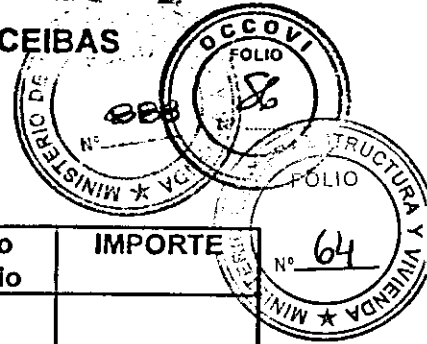
*[Signature]*  
Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

*[Signature]*  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA

*[Signature]*  
Ing. ANIBAL ROTH/  
Secretario de Obras Pú

## N.2. REMODELACION ALTO NIVEL RN Nº 14 Y RN Nº 12 EN CEIBAS

COMPUTO Y PRESUPUESTO DE OBRA  
REMODELACION DEL DISTRIBUIDOR POR 2º CALZADA

Nº ITEM	Designación de las Obras	Ud.	CANTIDAD	Precio unitario	IMPORTE
	<b>RUBRO CAMINO (C)</b>				
1	Excavación no clasificada	m3	2.750,00	3,00	8.250,00
2	Terraplenes con compactación especial	m3	35.200,00	5,00	176.000,00
3	Excavación para fundaciones	m3	332,00	13,00	4.316,00
4	Hormigón de piedra armado clase H-21 excluida la armadura	m3	221,00	247,00	54.587,00
5	Hormigón de piedra clase H-13	m3	36,00	218,00	7.848,00
6	Hormigón de piedra clase H-8	m3	26,00	176,00	4.576,00
7	Hormigón de piedra clase H-4	m3	13,00	157,00	2.041,00
8	Acero especial en barras, colocado	t	17,00	1.229,00	20.893,00
9	Caños de hierro galvanizado de $\phi = 75,5\text{mm}$ , colocados	m	4,00	15,00	60,00
10	Caños de chapa ondulada de hierro galvanizado, tipo helicoidal, según plano H-10299, de espesor 1,6mm, incluido extremos biselados				
A)	$\phi = 1,00\text{m}$	m	172,00	139,00	23.908,00
B)	$\phi = 0,80\text{m}$	m	205,00	110,00	22.550,00
C)	$\phi = 0,40\text{m}$	m	72,00	57,00	4.104,00
11	Construcción de sumideros	nº	8,00	639,00	5.112,00
12	Carpeta con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico				
A)	En 0,05m de espesor				
I)	En calzada	m2	49.078,00	7,20	353.361,60
II)	En banquetas	m2	17.649,00	7,40	130.602,60
B)	En 0,065m de espesor	m2	6.702,00	9,40	62.998,80
13	Base superior con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico				
A)	En 0,07 m de espesor	m2	23.714,00	9,30	220.540,20
B)	En 0,06 m de espesor	m2	16.855,00	8,00	134.840,00
	Base inferior con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico, en 0,07m de espesor	m2	24.173,00	9,30	224.808,90
15	Riego de liga con ER -1	m2	138.169,00	0,15	20.725,35

PROFCODESPA Nº
1324

Ing. CARLOS MONACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES

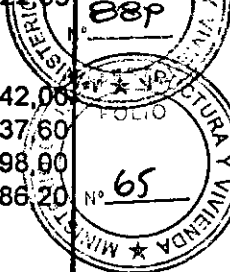
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
Y VIVIENDA

Ing. ANIBAL ROTHAME  
Secretario de Obras Públicas

N° ITEM	Designación de las Obras	Ud.	CANTIDAD	Precio unitario	IMPORTE
16	Construcción de sub-base granular	m3	6.422,00	28,00	179.816,00
17	Riegos de imprimación con EM -1	m2	61.881,00	0,65	40.222,65
18	Recubrimiento con suelo seleccionado				
A)	en calzada capa superior	m3	9.318,00	19,00	177.042,00
B)	en calzada capa inferior	m3	7.444,00	15,40	114.637,60
C)	en banquina capa superior	m3	2.860,00	19,30	55.198,00
D)	en banquina capa inferior	m3	1.689,00	15,80	26.686,20
19	Fresado del pavimento bituminoso existente, en 0,05m de espesor	m2	13.796,00	1,50	20.694,00
20	Cordones de hormigón armado				
A)	Cuneta según plano H-8431, tipo "I"	m	90,00	54,20	4.878,00
B)	Simple según plano H-9121, tipo "A"	m	40,00	39,00	1.560,00
C)	Simple según plano H-9121, tipo "B"	m	176,00	28,90	5.086,40
D)	Simple según plano H-9121, tipo "C"	m	227,00	32,70	7.422,90
21	Cordón de hormigón piedra clase H-13 de 0,15 x 0,30m para protección de bordes del pavimento	m	534,00	13,50	7.209,00
22	Barrera de seguridad tipo New Jersey de hormigón clase H-21, según plano X-2551	m3	360,00	193,00	69.480,00
23	Barrera de seguridad tipo New Jersey de hormigón armado clase H-21, incluido armadura y excavación.				
A)	Para defensa de columna de alta tensión	m3	30,00	207,00	6.210,00
B)	Para defensa de pilas de puente	m3	371,00	203,00	75.313,00
24	Pasarelas peatonales, según plano de detalle	n°	2,00	219.000,00	438.000,00
25	Senda peatonal, según detalle	m2	132,00	37,40	4.936,80
26	Retiro y recolocación de baranda metálica	m	92,00	16,10	1.481,20
27	Demolición de pavimentos existentes	m2	8.776,00	3,20	28.083,20
28	Demolición de obras varias	Gl.	1	14.000,00	14.000,00
31	Movilización de obra (Camino y Puente 3%)	Gl.	1	91.519,39	91.519,39
<b>TOTAL RUBRO CAMINO</b>					<b>2.851.598,79</b>



PROFCODES  
N°  
  
1324

Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

JORGE ALBERTO ROLLA  
DESPACHO

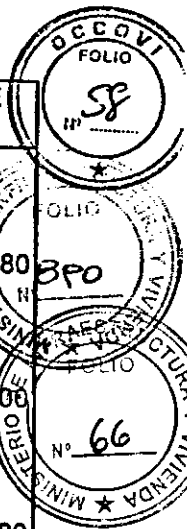
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
VIAS PUBLICAS

Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
Secretario de Obras Públicas

N° ITEM	Designación de las Obras	Ud.	CANTIDAD	Precio unitario	IMPORTE
<b>RUBRO PUENTE (P)</b>					
1	Excavación para fundaciones	m3	32,00	10,40	332,80
2	Hormigón H-8 p/muros de pie de revestimiento, pozos de fundación y contrapisos	m3	2,00	193,00	386,00
3	Pilotes excavados de hormigón piedra armado H-21, excluida armadura	m3	26,00	767,00	19.942,00
4	Hormigón piedra armado H-21 con cemento ARS excluida armadura para pilar	m3	28,00	337,00	9.436,00
5	Hormigón de piedra armado H-21, excluido armadura				
A)	loza de calzada	m3	84,00	260,00	21.840,00
B)	viguetas	m3	5,00	285,00	1.425,00
C)	guardarruedas	m3	12,00	298,00	3.576,00
D)	losas de aproximación	m3	41,00	221,00	9.061,00
6	Hormigón de piedra armado H-21 para reacondicionar cabezal pilares con resinas epoxídicas y picado superficial, excluido armadura	m3	13,00	390,00	5.070,00
7	Hormigón de piedra armado H-30 para vigas pretensadas, excluido armadura	m3	90,00	369,00	33.210,00
8	Traslado y montaje de vigas pretensadas	n°	18,00	680,00	12.240,00
9	Carpeta de rodamiento de hormigón piedra H-17 incluido malla metálica	m3	17,00	274,00	4.658,00
10	Acero especial en barras ADN-420, colocado	t	33,00	1241,00	40.953,00
11	Acero para pretensado colocado	t	4,00	3978,00	15.912,00
12	Apoyos elastoméricos colocados	dm3	30,00	63,00	1.890,00
13	Juntas de dilatación transversales en tablero	m	28,00	306,00	8.568,00
14	Baranda metálica cincada para defensa tipo flex-beam, colocada	m	96,00	108,00	10.368,00
15	Caños PVC para desagües $\phi=10$ cm, colocados	m	4,00	13,00	52,00
16	Hormigón piedra H-13 para desagües	m3	8,00	298,00	2.384,00
17	Demolición estructuras existentes	m3	241,00	72,00	17.352,00



PROFCODESPA N° 1324
---------------------------

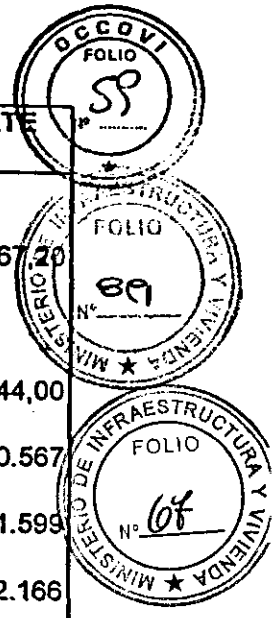
Ing. CARLOS M. BASTOS  
DIRECTOR EJECUTIVO  
GANOS DE CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS VIALES

Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA

AMINOS DEL RIO URUBI S.A

CAMINOS DEL RIO URUBI S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

N° ITEM	Designación de las Obras	Ud.	CANTIDAD	Precio unitario	IMPORTE
18	Retiro de barandas metálicas existentes	m3	76,00	2,20	167,20
19	Muros en terraplén armado completos terminados con hormigón piedra H-30	m3	64,00	1121,00	71.744,00
<b>TOTAL RUBRO PUENTE</b>					290.567
<b>TOTAL RUBRO CAMINO</b>					2.851.599
<b>IMPORTE TOTAL</b>					3.142.166
<b>GASTOS DE PROYECTO E INSPECCION (5%)</b>					157.108
<b>TOTAL SIN IVA</b>					3.299.274



ES COPIA

JOSÉ ALBERTO ROLLA  
DESAPACHO

*M*  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

PROFCOL 552  
N°  
1324

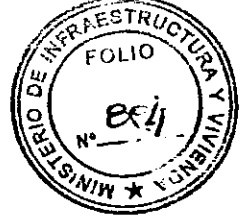
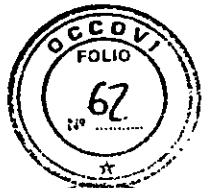
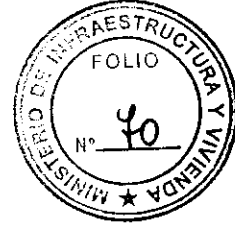
*[Signature]*  
Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

*[Signature]*  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA

*[Signature]*  
Ing. ANIBAL ROTHAMEL

ES COPIA  
JORGE ALBERTO ROLLA  
DESPACHO



### N.3. Acceso a Villa Elisa

*[Signature]*  
CAMINOS DEL RÍO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

PROFCODESPA Nº
1524

*[Signature]*  
Ing. CARLOS MORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

*[Signature]*  
CAMINOS DEL RÍO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA

Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
Secretario de Obras Públicas



ES COPIA

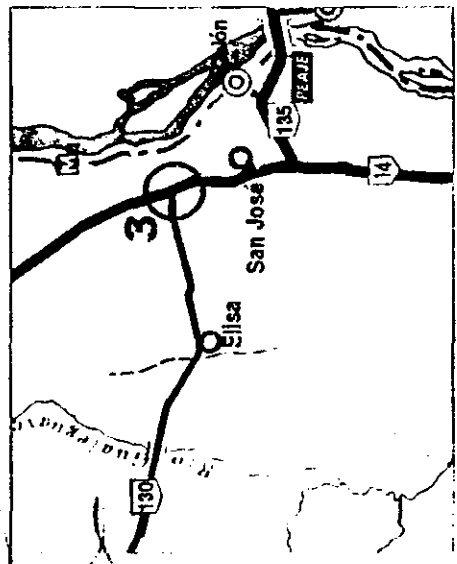
BOLETA DE DESPACHO



Órgano de Control de Concesiones Viales

PROFCODESPA Nº	1324

ACCESO A VILLA ELISA - ENTRE RÍOS



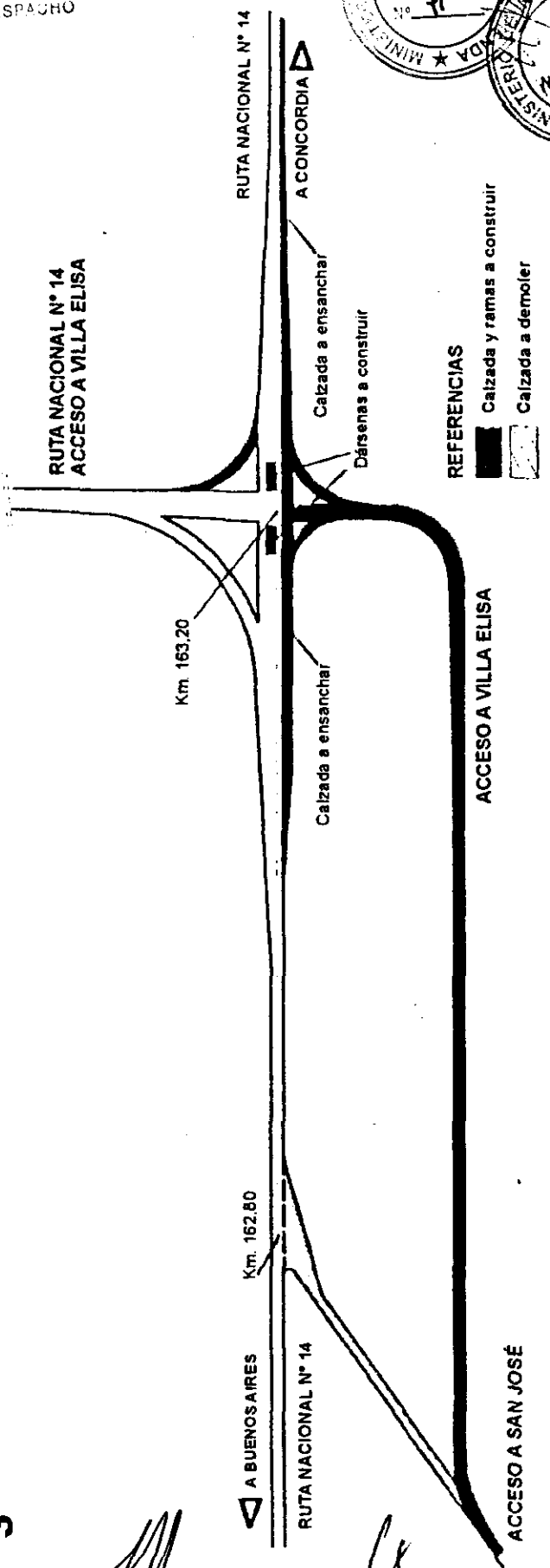
Ing. CAFILOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

3

CAMINOS DEL RÍO URIQUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
Secretario de Obras Públicas



3.- DETALLE ACCESO A VILLA ELISA - ENTRE RÍOS

MEMORIA TÉCNICA

N.3. Acceso a Villa Elisa

El anteproyecto del acceso fue elaborado por el Distrito jurisdiccional de Ríos de la Dirección Nacional de Vialidad.

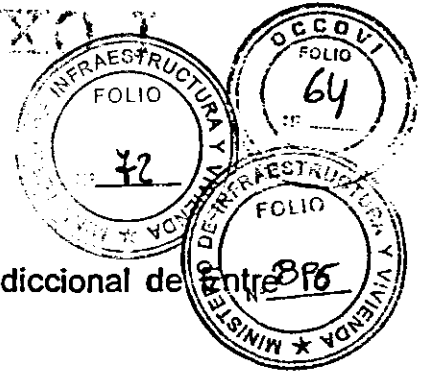
Actualmente a la altura del Km 162,80 de la Ruta Nacional 14 se encuentra el Acceso a San José y aproximadamente 400m mas adelante se encuentra el empalme con la Ruta Nacional N° 130, de acceso a la localidad de Villa Elisa. Por la configuración geométrica del sector, curva vertical y horizontal y cercanía entre ambos accesos, se producen situaciones riesgosas para los usuarios, por lo cual la obra en consideración mejorará las condiciones de seguridad, máxime teniendo en cuenta el pronunciado desnivel existente entre el acceso desde San José a la Ruta Nacional 14 y la ruta propiamente dicha la que se encuentra en un nivel muy superior al mencionado acceso.

Monto estimado de las obras sin IVA: \$ 210.000

Años de ejecución:

Año 11 (2001): 100%

ES COPIA  
JOSE ALBERTO ROLLA  
DISTRITO



*[Signature]*  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

PROFESION Nº
1324

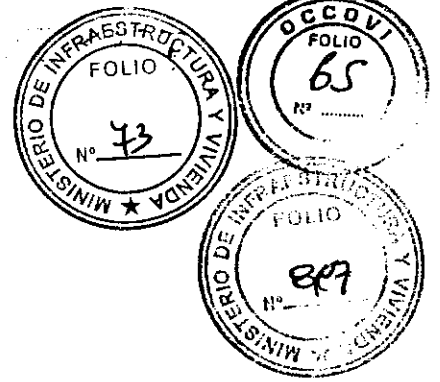
*[Signature]*  
Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

*[Signature]*  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA

*[Signature]*  
Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
Secretario de Obras Públicas

ES COPIA  
JOSÉ ALBERTO ROLLA  
DESPACHO



### N. 4. Acceso Sur a Concordia

*M*  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

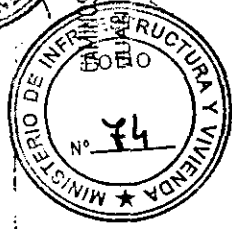
PROFCODESPA Nº
1324

*CH*  
ING. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

*M*  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

*CB*  
ING. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA

*AR*  
ING. ANIBAL ROTHAMEL  
Secretario de Obras Públicas



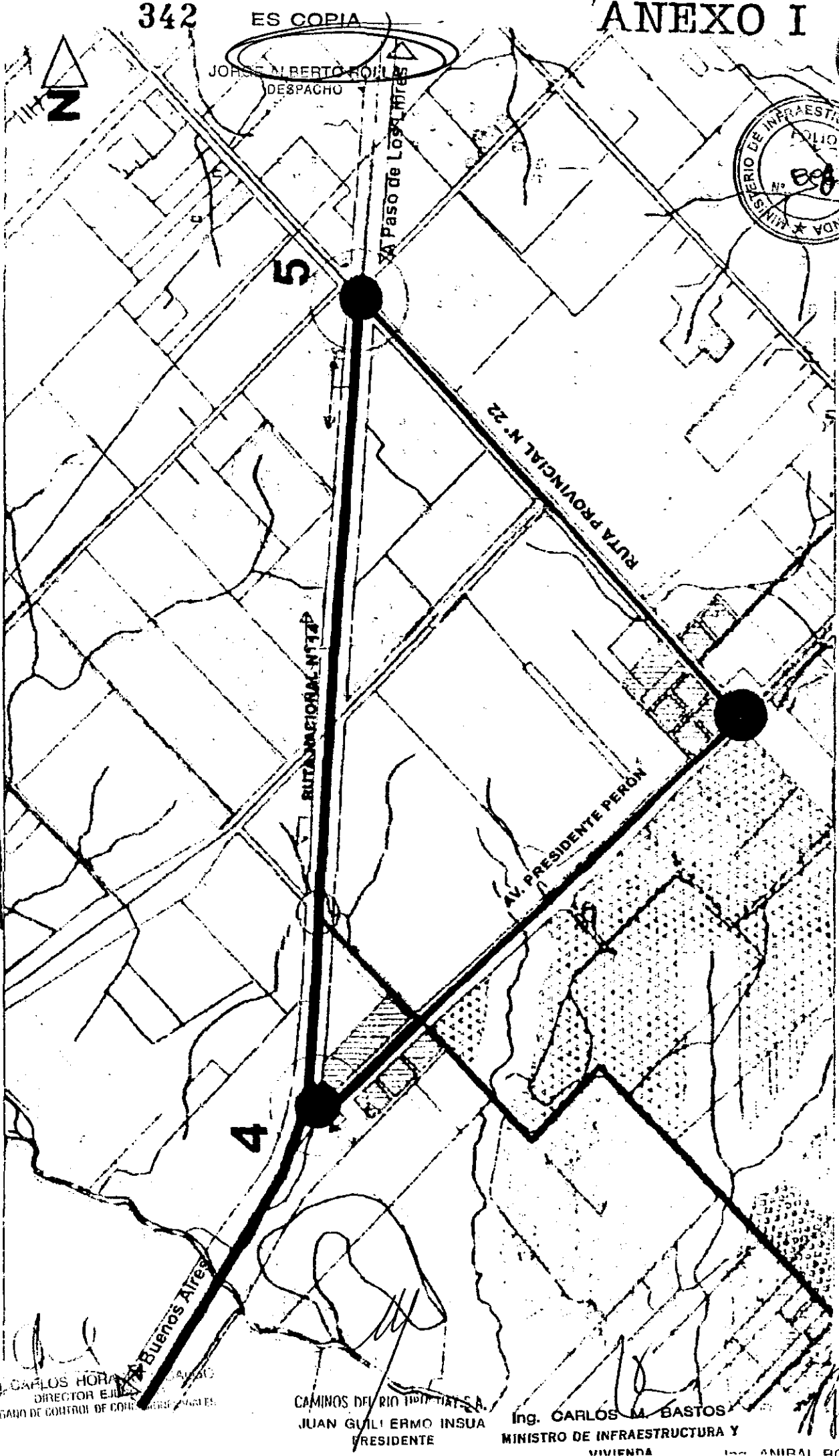
Órgano de Control de Concesiones Viales



OFCODESPA Nº

1324

ACCESOS A CONCORDIA - ENTRE RÍOS



JOSE ALBERTO ROJAS  
DESPACHO

CALLE PASO DE LOS RÍOS

RUTA PROVINCIAL N. 22

RUTA NACIONAL N. 22

AV. PRESIDENTE PERÓN

Buenos Aires

Ing. CARLOS HORACIO BASTOS  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

CAMINOS DEL RIO S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA

ING. ANIBAL BOTTAMEL

- 4 - ACCESO SUR A CONCORDIA
- 5 - INTERCAMBIADOR DE TRÁNSITO EN INTERSECCIÓN RN N° 14 Y RP N° 22.

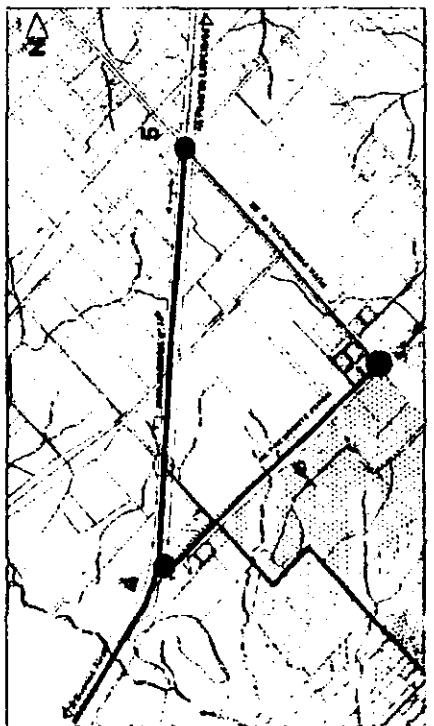


ACCESOS A CONCORDIA - ENTRE RIOS

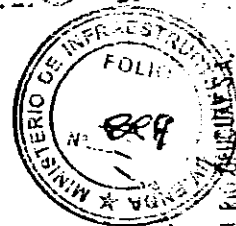
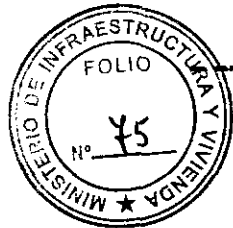
Órgano de Control de Concesiones Viales

342

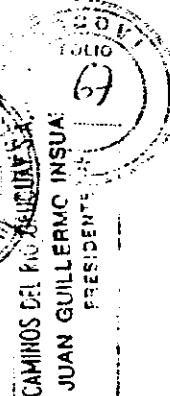
ES COPIA  
JORGE ALBERTO ROLLA  
DESPACHO



ANEXO 1



CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE



CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA  
Ing. CARLOS PRONACCIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
Secretario de Obras Públicas

4 - ACCESO SUR A CONCORDIA

1324

## MEMORIA TÉCNICA

## N. 4. Acceso Sur a Concordia

El objetivo de la obra es el de mejorar las condiciones de seguridad y funcionamiento de la intersección existente entre la Ruta Nacional N° 14 y el antiguo trazado de la misma ruta, situada al norte del puente sobre el Arroyo Yuquerí Chico, que actualmente conduce al Acceso Sur a la Ciudad de Concordia.

La intersección existente se produjo como consecuencia del desplazamiento de la traza de la Ruta Nacional N° 14 hacia el Oeste, transformando la traza original en un acceso a la ciudad de Concordia, quedando una configuración en "Y" con los peligros potenciales de accidentes dada su actual configuración.

Esta obra se considera una solución provisoria hasta tanto se construya el intercambiador de tránsito previsto en la intersección de la Ruta Nacional N° 14 con la Ruta Provincial N° 22.

La salida desde la Ruta Nacional N° 14 para el tránsito que circula de Sur a Norte, mantiene el esquema actual de circulación, es decir utilizando la antigua traza de la RN N° 14 que tiene sentido único hacia el Norte.

Para el ingreso a la RN N° 14 hacia el Norte, se utilizará la actual calle transversal de vinculación entre la ruta y el acceso. Desde ésta se desprende una rama que dobla a la derecha con su correspondiente carril de aceleración.


Para el ingreso hacia el Sur, se desarrolla desde la calle transversal a la ruta una rama hacia la izquierda, con su trocha de aceleración.


PROFCODESPA N°
1324

Monto estimado de las obras sin IVA: \$ 105.000


Años de ejecución:

Año 11 (2001): 100%

  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

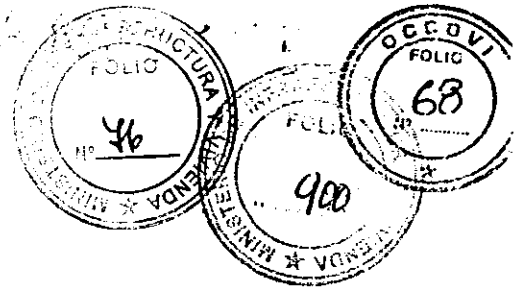
  
ING CARLOS ROLDÁN HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

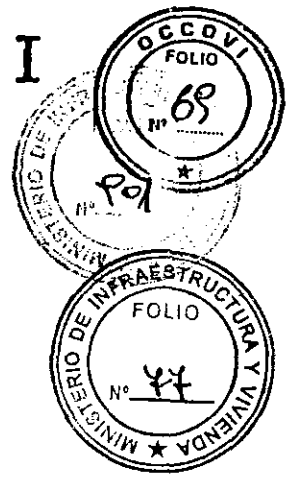
  
Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA

  
Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
Secretario de Obras Públicas

ES COPIA  
  
JUAN GUILLERMO INSUA  
DESPACHO



ES COPIA  
JOSÉ ALBERTO ROLLA  
DESPACHO



### N.5. Intercambiador de tránsito en Intersección Ruta Nacional N° 14 y Ruta Provincial N° 22

*[Signature]*  
CAMINOS DEL RÍO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

PROF. DE... N°
1324

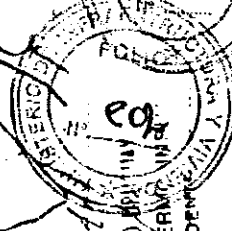
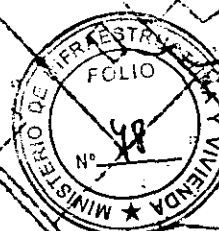
*[Signature]*  
Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

*[Signature]*  
CAMINOS DEL RÍO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA

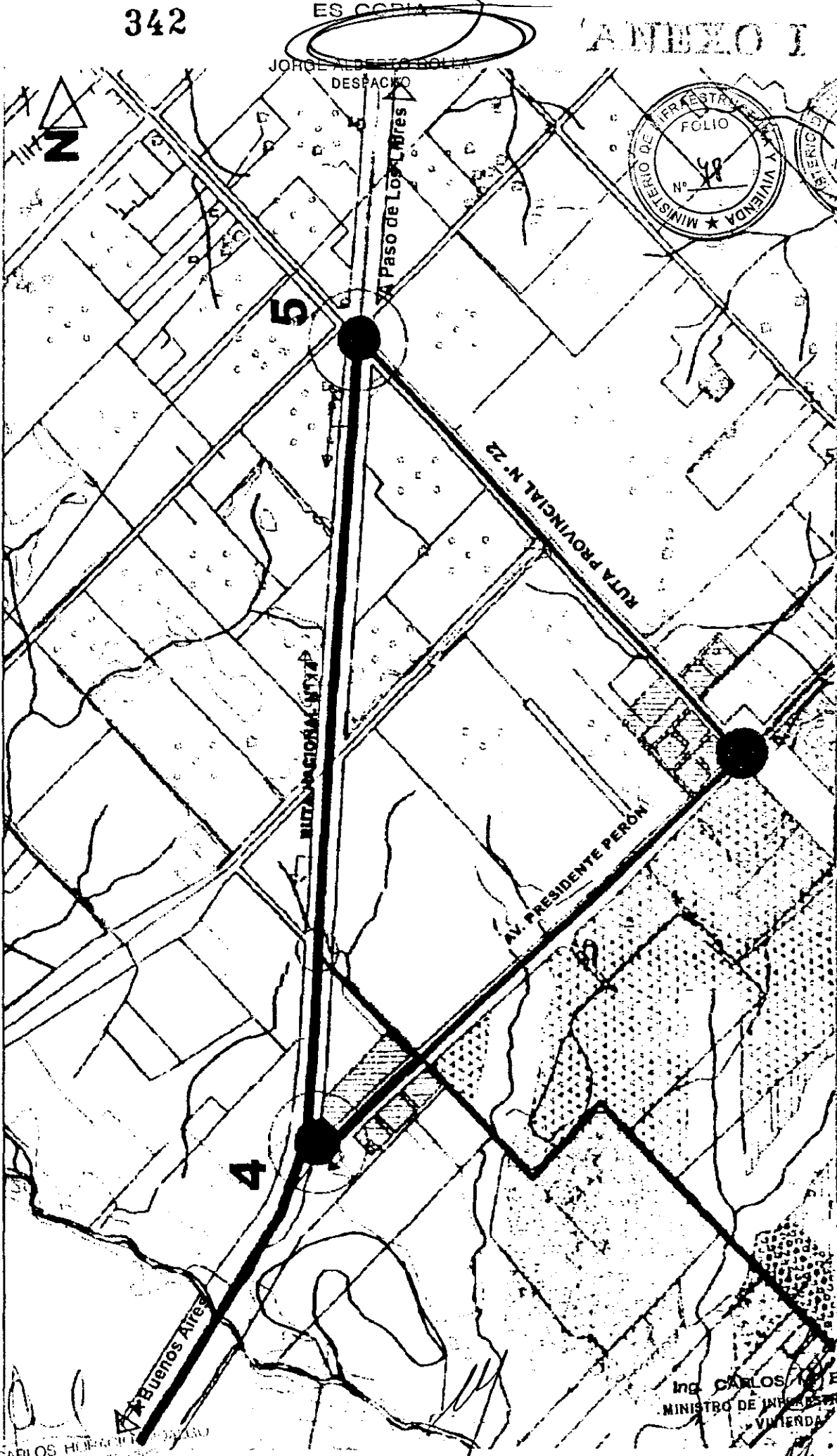
*[Signature]*  
Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
Secretario de Obras Públicas

JORGE ALBERTO BOLLER  
DESPACHO



CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

Órgano de Control de Concesiones Viales



PROF. COE.S.P.A. N.º	
1324	

ACCESOS A CONCORDIA - ENTRE RÍOS

ING. CARLOS HERRERA BASO  
DIRECTOR GENERAL  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

Ing. ANIBAL ROTHAMEL

ACCESO SUR A CONCORDIA  
INTERCAMBIADOR DE TRÁNSITO EN INTERSECCIÓN RN N.º 14 y RP N.º 22.



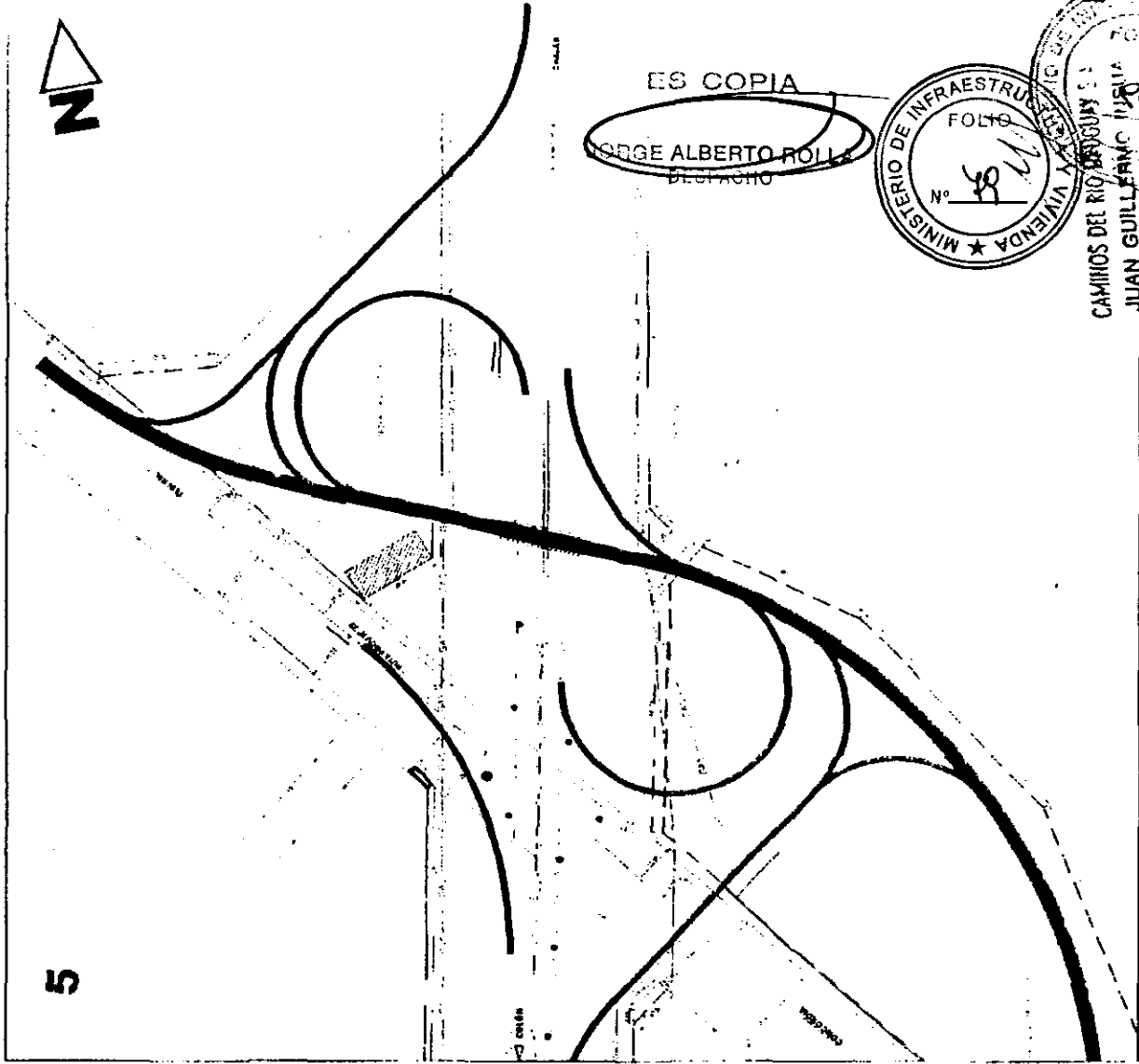
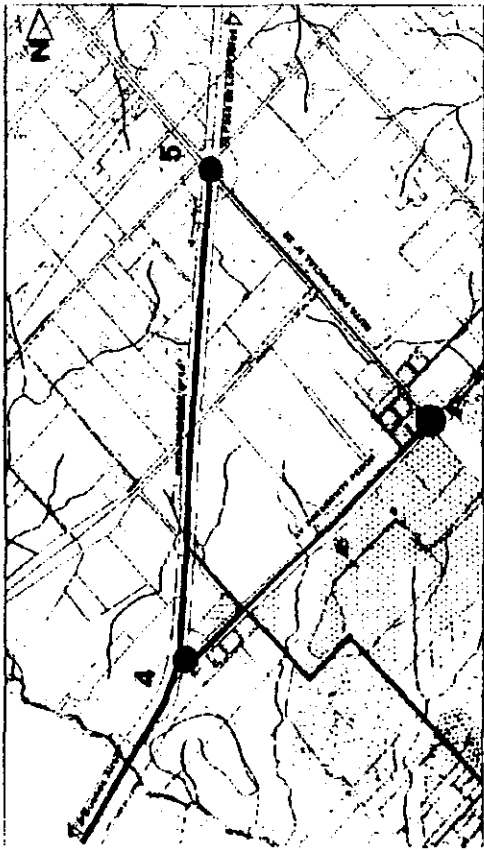
Órgano de Control de Concesiones Viales



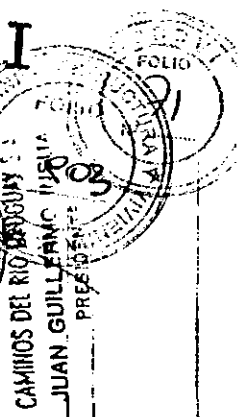
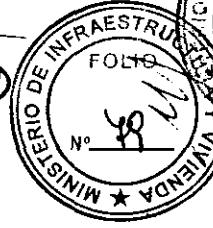
FCODESPA  
Nº

324

ACCESOS A CONCORDIA - ENTRE RÍOS



ES COPIA  
SERGE ALBERTO ROLLA  
DELEGADO



CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

Ing. CARLOS HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA

Ing. ANIBAL ROTHAMEL

5 - INTERCAMBIADOR DE TRÁNSITO EN INTERSECCIÓN RN Nº 14 y RP Nº 22

342

ES COPIA

ANEXO I

MEMORIA TÉCNICA

JORGE ALBERTO BOLLA  
DES-PACHO



N.5. Intercambiador de tránsito en Intersección Ruta Nacional N° 14 y Ruta Provincial N° 22

La obra consiste en un distribuidor de tránsito conformado por un puente, rulos y ramas que permiten todos los giros necesarios para conectar la Ruta Nacional N° 14 con la Ruta Provincial N° 22.

En el Expediente OCCOVI N° 1729/2001, se encuentra la solicitud de pronto despacho del Intendente de Concordia, para realizar las obras. Según el anteproyecto existente, es necesario expropiar terrenos, en el orden de 6 Has para poder ejecutar la obra.

Monto estimado de las obras sin IVA: \$ 1.365.000

Años de ejecución:

Año 12 (2002): 100%

*M*

CAMINOS DEL RÍO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

PROFCODES N°
1324

*[Signature]*  
ING. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

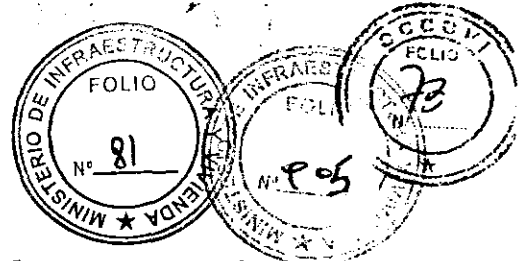
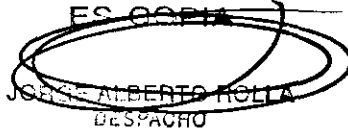
*[Signature]*  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
ING. CARLOS W. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA

*[Signature]*  
ING. ANIBAL ROTHAME  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

## MEMORIA TÉCNICA

## Reducción de Obras




A los efectos de poder ejecutar las obras denominadas I Obras nuevas dentro de la zona concesionada, que no estaban previstas en el Contrato de Concesión, se prevé reducir las inversiones correspondientes a obras denominadas de Rehabilitación y Complementarias definidas en el Anexo I del Acta Acuerdo de Reformulación del Contrato de Concesión de Obra Pública para las Mejoras, Ampliación, Remodelación, Conservación y Administración del Corredor N° 18, de manera de no alterar la ecuación económica-financiera de la Concesión.

Las obras que se reducen son las siguientes:

Denominación	Inversión prevista sin IVA	Inversión reducida sin IVA
<b>1) Primera Repavimentación General</b>		
Año 11	10.390.868	6.654.531
Año 12	10.390.868	1.445.328
Año 13	10.390.868	2.445.792
<b>2) Obras Complementarias</b>		
Año 11	740.666	373.453
Año 12	740.666	224.071
Año 13	304.488	382.790
<b>3) Segunda Repavimentación General</b>		
Año 14	8.271.211	5.118.505
Año 15	8.595.749	5.118.505
Año 16	8.595.749	8.530.841
Año 17	8.595.749	8.530.841
Año 18	9.610.047	6.824.673
<b>4) Tercera Repavimentación General</b>		
Año 19	9.881.842	8.620.251
Año 20	10.206.379	8.620.251
Año 21	10.206.379	8.620.251
Año 22	10.206.379	8.620.251
Año 23	10.206.379	8.620.251

ROFCODESPA N°
1324

  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

  
Ing. CARLOS HUELGAS HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

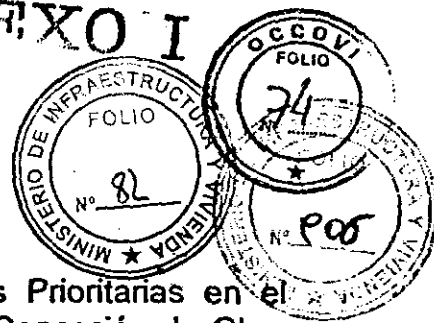
  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

  
Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA

  
Ing. ANIBAL ROTHAMEL

MEMORIA TÉCNICA

ES COPIA  
 JOSE ALBERTO BOLLA  
 DIRECTOR



Reprogramación de obras

Se considera una reprogramación de lo denominado Obras Prioritarias en el Anexo I del Acta Acuerdo de Reformulación del Contrato de Concesión de Obra Pública para las Mejoras, Ampliación, Remodelación, Conservación y Administración del Corredor N° 18.

Denominación	Inversión prevista sin IVA	Inversión reducida sin IVA
<b>Obras Prioritarias - Pintura puentes Zárate Brazo Largo - Ceibas</b>		
Año 10	2.578.606	
Año 16		1.289.303 (50%)
Año 17		1.289.303 (50%)
Año 11	2.598.596	
Año 12		779.579 (30%)
Año 13		1.819.017 (70%)

*[Signature]*  
 CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
 JUAN GUILLERMO INSUA  
 PRESIDENTE

PROFCODESPA N°
1324

*[Signature]*  
 CARLOS HORACIO HIDALGO  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 MECANISMO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

*[Signature]*  
 CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
 JUAN GUILLERMO INSUA  
 PRESIDENTE

*[Signature]*  
 Ing. CARLOS M. BASTOS  
 MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
 VIVIENDA

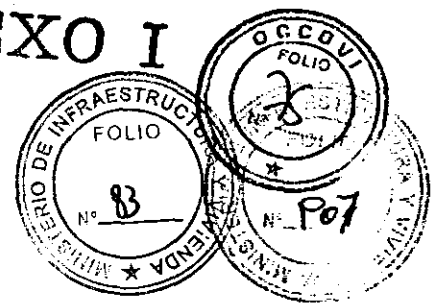
*[Signature]*  
 Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
 Comisario de Obras Públicas



Ministerio de Infraestructura  
y Vivienda  
Secretaría de Obras Públicas

ES COPIA  
JORGE ALBERTO HOLLA  
DESPACHO

ANEXO I



PRIMERA ADECUACION DEL ACTA ACUERDO DE REFORMULACIÓN DEL  
CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PUBLICA PARA LAS MEJORAS,  
AMPLIACION, REMODELACION, CONSERVACION Y ADMINISTRACIÓN  
DEL CORREDOR VIAL Nº 18

ANEXO II  
PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

PROFCONESP Nº
1324

Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A. VIVIENDA  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
Secretario de Obras Públicas

PROF. CODES  
Nº  
1524

**CAMINOS DEL RIO URUGUAY**

Obras definidas en el Artículo segundo de la Primera Adecuación Contractual  
EJECUCION OBRAS NUEVAS

**PLAN DE TRABAJOS**

DESIGNACION	Monto	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16	Año 17	Año 18
Subautovía Ceibas - Gualeguaychú									
N.1.1. Intersección Ruta Nacional N° 14 y Ruta Provincial N° 16	2,317,137	40.00%	60.00%						
N.1.2. Construcción de segunda calzada de dos carriles en Ruta Nacional N° 14 entre Km 0,390 - Km 56,273 con base inferior tipo concreto estriado	19,260,204	30.00%	70.00%						
N.1.3. Construcción de base superior tipo concreto estriado	3,804,708			32.87%	67.33%				100.00%
N.1.4. Construcción de carpeta bituminosa tipo concreto estriado y banquetas pavimentadas	5,444,376								
N.1.5. Puentes sobre Arroyo El Saucá y Riocay	860,830	100.00%							
N.2. Remodelación Alto Nivel Ruta Nacional N° 14 y Ruta Nacional N° 12 en Calbas	3,299,274	40.00%	60.00%						
N.3. Acceso a Villa Elisa	210,000	100.00%							
N.4. Acceso Sur a Concordia	105,000	100.00%							
N.5. Intercambiador de tránsito en Intersección (Ruta Nacional N° 14 y Ruta Provincial N° 22 (*)	1,365,000	100.00%							

ING. CARLOS M. HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

**PLAN DE INVERSIONES**

DESIGNACION	Monto	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16	Año 17	Año 18
N.1. Autovía Ceibas - Gualeguaychú									
N.1.1. Intersección Ruta Nacional N° 14 y Ruta Provincial N° 16	2,317,137	928,855	1,390,282						
N.1.2. Construcción de segunda calzada de dos carriles en Ruta Nacional N° 14 entre Km 0,390 - Km 56,273 con base inferior tipo concreto estriado	19,260,204		5,778,061	13,482,143					
N.1.3. Construcción de base superior tipo concreto estriado	3,804,708				1,243,003	2,561,705			5,444,376
N.1.4. Construcción de carpeta bituminosa tipo concreto estriado y banquetas pavimentadas	5,444,376								
N.1.5. Puentes sobre Arroyo El Saucá y Riocay	860,830	860,830							
N.2. Remodelación Alto Nivel Ruta Nacional N° 14 y Ruta Nacional N° 12 en Calbas	3,299,274	1,319,710	1,979,564						
N.3. Acceso a Villa Elisa	210,000	210,000							
N.4. Acceso Sur a Concordia	105,000	105,000							
N.5. Intercambiador de tránsito en Intersección (Ruta Nacional N° 14 y Ruta Provincial N° 22 (*)	1,365,000		1,365,000						
TOTAL	30,666,329	3,422,195	10,512,907	13,482,143	1,243,003	2,561,705			5,444,376

ING. CARLOS M. BASTOS  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY  
ORGANO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA  
PRESIDENTE

ING. ANIBAL ROTHAMEL

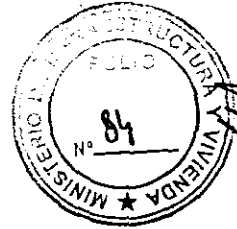
(\*) El distribuidor previsto por OCCOVI es de mayor magnitud que el previsto en el EXMINFRANV 399-001829/2000

Los montos de las obras incluyen el 5% en concepto de gastos de proyecto e inspección

342

ES COPIA  
JORGE ALBERTO BIELLA  
DESPACHO

ANEXO 1



**CAMINOS DEL RIO URUGUAY**

Obras definidas en el Artículo Tercero de la Primera Readecuación Contractual

**1. REDUCCION DE OBRAS PREVISTAS**

**PLAN DE TRABAJOS**

DESIGNACION	Monto	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16	Año 17	Año 18	Año 19	Año 20	Año 21	Año 22	Año 23
1.1 Obras de Rehabilitación. 1º Repavimentación	10,545,651	63.10%	13.71%	23.19%										
1.2 Obras Complementarias	860,315	38.10%	22.66%	38.05%										
1.3 Segunda Repavimentación General	34,123,365				15.00%	15.00%	25.00%	25.00%	20.00%					
1.4 Tercera Repavimentación General	43,101,255									20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%

**PLAN DE INVERSIONES**

DESIGNACION	Monto	Inversiones sin IVA												
		Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16	Año 17	Año 18	Año 19	Año 20	Año 21	Año 22	Año 23
1.1 Obras de Rehabilitación. 1º Repavimentación general	10,545,651	8,854,531	1,448,328	2,445,792										
1.2 Obras Complementarias	860,315	373,453	224,072	362,790										
1.3 Segunda Repavimentación General	34,123,365				5,118,505	5,118,505	8,530,841	8,530,841	6,824,673					
1.4 Tercera Repavimentación General	43,101,255									8,820,251	8,820,251	8,820,251	8,820,251	8,820,251
<b>Total</b>	<b>88,750,586</b>	<b>7,027,984</b>	<b>1,699,400</b>	<b>2,826,582</b>	<b>5,118,505</b>	<b>5,118,505</b>	<b>8,530,841</b>	<b>8,530,841</b>	<b>6,824,673</b>	<b>8,820,251</b>	<b>8,820,251</b>	<b>8,820,251</b>	<b>8,820,251</b>	<b>8,820,251</b>

PROFCODESPA  
Nº  
1324

ES COPIA  
JORGE ALBERTO ROLLA  
DESPACHO

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA  
FOLIO Nº 65

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA  
FOLIO Nº 909

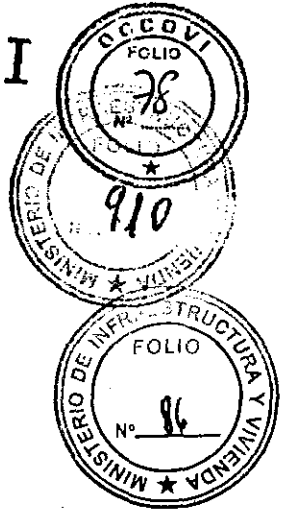
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA  
FOLIO Nº 77

*[Signature]*  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

*[Signature]*  
Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

*[Signature]*  
Ing. ANIBAL ROTHAMEL



PROFCODESPA  
 Nº  
 1324

**CAMINOS DEL RIO URUGUAY**

Obras definidas en el Artículo Tercero de la Primera Readección Contractual

**2. REPROGRAMACION DE OBRAS**

**PLAN DE TRABAJOS**

DESIGNACION	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16	Año 17
2.1 Obras Prioritarias						
Pintura Puente Zárate - Brazo Largo					50.00%	50.00%
Pintura Puente Zárate - Brazo Largo	30.00%	70.00%				

**PLAN DE INVERSIONES**

DESIGNACION	Inversiones Sin IVA					
	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16	Año 17
2.1 Obras Prioritarias						
Pintura Puente Zárate - Brazo Largo					1,289,303	1,289,303
Pintura Puente Zárate - Brazo Largo	779,579	1,819,017				
Total						

Ing. ANIBAL ROTHAME  
 Secretario de Obras Pública

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
 JUAN GUILLERMO INSUA  
 PRESIDENTE

Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

CAMINOS DEL RIO URUG  
 JUAN GUILLERMO  
 PRESIDENTE

Ing. CARLOS M. BASTOS  
 MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
 VIVIENDA



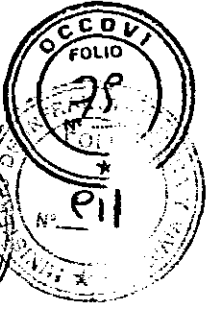
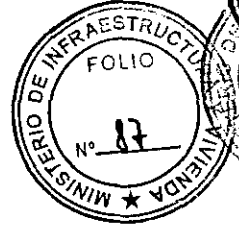


342

Ministerio de Infraestructura  
y Vivienda  
Secretaría de Obras Públicas

ES COPIA  
JORGE ALBERTO BOLA  
DESPACHO

ANEXO I



PRIMERA ADECUACION DEL ACTA ACUERDO DE REFORMULACIÓN DEL  
CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PUBLICA PARA LAS MEJORAS,  
AMPLIACION, REMODELACION, CONSERVACION Y ADMINISTRACIÓN  
DEL CORREDOR VIAL N° 18  
ANEXO III  
PLAN ECONOMICO FINANCIERO

*[Signature]*  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

PROFCODESPA N°
1324

*[Signature]*  
Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
Secretario de Obras Públicas

*[Signature]*  
Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

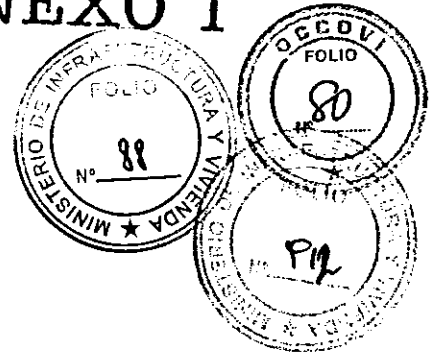
Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

FLUJO DE FONDOS

PLAN ECONOMICO FINANCIERO

PERIODO AÑOS	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL	
<b>INGRESOS</b>																														
Ingresos por parte AA	9.345.960	19.144.420	26.193.927	34.327.723	38.183.730	40.520.599	41.003.382	42.355.937	45.139.037	49.573.259	51.392.372	53.518.311	55.653.116	54.871.444	56.243.230	57.443.311	59.050.514	60.597.907	62.385.002	63.034.052	65.224.904	66.324.904	68.520.916	70.240.087	71.696.990	73.755.992	75.40.992	77.707.515	1.430.730.359	
Ingr. Adic. Fund.	1.143.054	2.692.271	0	0	5.890.418	1.247.993	0	0	0	0	0	0	0	3.331.024	3.702.723	7.767.933	7.995.029	8.181.020	8.974.234	0	9.788.653	0	0	0	9.484.350	9.730.539	10.192.070	10.448.672	129.040.171	
Subvención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11.977.749	
Grat. Cl. 8.2	0	0	63.363	78.937	148.165	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	297.457
<b>TOTAL INGRESOS</b>	11.489.014	22.836.691	26.887.827	35.105.653	44.074.148	41.768.598	41.003.382	42.355.937	45.139.037	49.573.259	51.392.372	53.518.311	55.653.116	54.871.444	56.243.230	57.443.311	59.050.514	60.597.907	62.385.002	63.034.052	65.224.904	66.324.904	68.520.916	70.240.087	71.696.990	73.755.992	75.40.992	77.707.515	1.559.770.530	
<b>EGRESOS</b>																														
Por obra	25.476.917	22.124.527	24.482.340	33.283.117	31.339.147	41.339.421	49.895.124	45.050.819	40.021.732	24.855.451	30.148.796	33.518.311	39.487.049	39.363.126	28.212.235	33.997.247	31.397.914	34.541.063	30.981.049	31.305.921	31.738.291	32.101.329	32.632.306	33.266.009	34.038.134	36.308.006	37.666.750	35.562.430	927.046.937	
Capital	17.416	96.457	132.253	178.865	178.110	178.995	175.014	178.390	195.577	184.645	211.793	240.521	209.710	229.087	244.432	258.759	295.718	271.849	270.645	286.811	292.751	300.070	307.572	316.261	323.442	331.221	339.502	352.577	6.545.992	
Ley 17.276	159.871	324.446	410.268	599.061	715.649	707.542	709.067	731.559	738.450	847.174	842.084	838.840	916.389	916.579	1.054.997	1.050.872	1.080.872	1.087.364	1.116.579	1.145.443	1.171.065	1.200.280	1.230.270	1.261.044	1.324.984	1.358.006	1.411.436	1.471.436	23.049.107	
Ingresos Brutos	592.188	592.188	1.433.193	2.084.361	3.131.325	2.995.393	1.035.355	1.703.108	2.519.437	4.023.827	4.442.490	4.962.027	3.393.088	5.404.997	8.023.677	5.043.353	6.233.971	6.140.564	6.771.852	6.977.789	7.789.096	7.406.919	7.028.394	7.039.048	8.035.278	8.091.007	9.246.494	9.940.832	137.750.037	
Capital	128	23.862	682.768	114.962	5.440.300	4.117.513	2.276.557	3.985.003	5.818.798	1.037.196	2.320.280	3.074.153	4.524.000	4.524.000	5.262.394	5.077.756	8.555.295	7.296.068	7.300.740	7.520.052	8.254.971	8.254.971	8.750.104	9.086.319	9.251.261	9.048.387	8.324.641	131.768.267		
<b>TOTAL EGRESOS</b>	26.771.168	23.511.077	26.715.102	35.121.375	40.799.156	51.316.242	54.074.107	53.315.677	45.841.961	26.882.573	34.887.430	37.054.122	43.974.140	47.497.129	40.510.578	44.412.102	45.517.070	49.338.664	48.346.564	47.211.316	48.273.644	49.312.267	50.338.162	51.708.179	52.748.124	54.104.295	55.749.181	52.591.620	1.230.070.322	
<b>FLUJO DE FONDOS</b>	-11.282.154	-674.386	1.172.725	-1.015.722	3.274.992	-9.547.644	-13.070.725	-11.960.740	-7.702.924	22.717.808	16.243.576	16.464.189	11.678.975	17.078.138	14.310.000	20.915.928	20.915.928	16.846.344	15.411.438	16.728.131	15.926.613	15.218.685	14.782.610	14.531.913	14.201.907	12.093.152	12.714.701	20.864.892	28.106.929	
<b>TOTAL ACUMULADO</b>	-11.282.154	-1.748.540	-535.815	-1.551.277	1.716.715	-3.834.583	-17.669.168	-29.629.908	-41.592.832	-19.375.024	1.868.272	18.352.161	34.816.350	46.394.475	60.704.475	81.620.403	102.536.331	118.382.675	134.794.113	151.705.644	168.632.257	186.738.870	205.021.176	223.489.289	242.120.352	260.931.647	279.816.348	298.730.863	327.637.783	

ES COPIA  
JORGE ALBERTO ROLLA  
DESPACHO



CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA

Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
Secretario de Obras Públicas

TASA INTERNA DE RETORNO 4.920%

FECHA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
RECURSOS	1.131	1.592	1.993	1.994	1.994	1.997	1.997	1.998	1.998	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031	2.032	2.033	2.034	2.035	2.036	2.037	2.038	2.039	2.040	2.041	2.042	2.043	2.044	2.045	2.046	2.047	2.048	2.049	2.050	2.051	2.052	2.053	2.054	2.055	2.056	2.057	2.058	2.059	2.060	2.061	2.062	2.063	2.064	2.065	2.066	2.067	2.068	2.069	2.070	2.071	2.072	2.073	2.074	2.075	2.076	2.077	2.078	2.079	2.080	2.081	2.082	2.083	2.084	2.085	2.086	2.087	2.088	2.089	2.090	2.091	2.092	2.093	2.094	2.095	2.096	2.097	2.098	2.099	2.100	2.101	2.102	2.103	2.104	2.105	2.106	2.107	2.108	2.109	2.110	2.111	2.112	2.113	2.114	2.115	2.116	2.117	2.118	2.119	2.120	2.121	2.122	2.123	2.124	2.125	2.126	2.127	2.128	2.129	2.130	2.131	2.132	2.133	2.134	2.135	2.136	2.137	2.138	2.139	2.140	2.141	2.142	2.143	2.144	2.145	2.146	2.147	2.148	2.149	2.150	2.151	2.152	2.153	2.154	2.155	2.156	2.157	2.158	2.159	2.160	2.161	2.162	2.163	2.164	2.165	2.166	2.167	2.168	2.169	2.170	2.171	2.172	2.173	2.174	2.175	2.176	2.177	2.178	2.179	2.180	2.181	2.182	2.183	2.184	2.185	2.186	2.187	2.188	2.189	2.190	2.191	2.192	2.193	2.194	2.195	2.196	2.197	2.198	2.199	2.200	2.201	2.202	2.203	2.204	2.205	2.206	2.207	2.208	2.209	2.210	2.211	2.212	2.213	2.214	2.215	2.216	2.217	2.218	2.219	2.220	2.221	2.222	2.223	2.224	2.225	2.226	2.227	2.228	2.229	2.230	2.231	2.232	2.233	2.234	2.235	2.236	2.237	2.238	2.239	2.240	2.241	2.242	2.243	2.244	2.245	2.246	2.247	2.248	2.249	2.250	2.251	2.252	2.253	2.254	2.255	2.256	2.257	2.258	2.259	2.260	2.261	2.262	2.263	2.264	2.265	2.266	2.267	2.268	2.269	2.270	2.271	2.272	2.273	2.274	2.275	2.276	2.277	2.278	2.279	2.280	2.281	2.282	2.283	2.284	2.285	2.286	2.287	2.288	2.289	2.290	2.291	2.292	2.293	2.294	2.295	2.296	2.297	2.298	2.299	2.300	2.301	2.302	2.303	2.304	2.305	2.306	2.307	2.308	2.309	2.310	2.311	2.312	2.313	2.314	2.315	2.316	2.317	2.318	2.319	2.320	2.321	2.322	2.323	2.324	2.325	2.326	2.327	2.328	2.329	2.330	2.331	2.332	2.333	2.334	2.335	2.336	2.337	2.338	2.339	2.340	2.341	2.342	2.343	2.344	2.345	2.346	2.347	2.348	2.349	2.350	2.351	2.352	2.353	2.354	2.355	2.356	2.357	2.358	2.359	2.360	2.361	2.362	2.363	2.364	2.365	2.366	2.367	2.368	2.369	2.370	2.371	2.372	2.373	2.374	2.375	2.376	2.377	2.378	2.379	2.380	2.381	2.382	2.383	2.384	2.385	2.386	2.387	2.388	2.389	2.390	2.391	2.392	2.393	2.394	2.395	2.396	2.397	2.398	2.399	2.400	2.401	2.402	2.403	2.404	2.405	2.406	2.407	2.408	2.409	2.410	2.411	2.412	2.413	2.414	2.415	2.416	2.417	2.418	2.419	2.420	2.421	2.422	2.423	2.424	2.425	2.426	2.427	2.428	2.429	2.430	2.431	2.432	2.433	2.434	2.435	2.436	2.437	2.438	2.439	2.440	2.441	2.442	2.443	2.444	2.445	2.446	2.447	2.448	2.449	2.450	2.451	2.452	2.453	2.454	2.455	2.456	2.457	2.458	2.459	2.460	2.461	2.462	2.463	2.464	2.465	2.466	2.467	2.468	2.469	2.470	2.471	2.472	2.473	2.474	2.475	2.476	2.477	2.478	2.479	2.480	2.481	2.482	2.483	2.484	2.485	2.486	2.487	2.488	2.489	2.490	2.491	2.492	2.493	2.494	2.495	2.496	2.497	2.498	2.499	2.500	2.501	2.502	2.503	2.504	2.505	2.506	2.507	2.508	2.509	2.510	2.511	2.512	2.513	2.514	2.515	2.516	2.517	2.518	2.519	2.520	2.521	2.522	2.523	2.524	2.525	2.526	2.527	2.528	2.529	2.530	2.531	2.532	2.533	2.534	2.535	2.536	2.537	2.538	2.539	2.540	2.541	2.542	2.543	2.544	2.545	2.546	2.547	2.548	2.549	2.550	2.551	2.552	2.553	2.554	2.555	2.556	2.557	2.558	2.559	2.560	2.561	2.562	2.563	2.564	2.565	2.566	2.567	2.568	2.569	2.570	2.571	2.572	2.573	2.574	2.575	2.576	2.577	2.578	2.579	2.580	2.581	2.582	2.583	2.584	2.585	2.586	2.587	2.588	2.589	2.590	2.591	2.592	2.593	2.594	2.595	2.596	2.597	2.598	2.599	2.600	2.601	2.602	2.603	2.604	2.605	2.606	2.607	2.608	2.609	2.610	2.611	2.612	2.613	2.614	2.615	2.616	2.617	2.618	2.619	2.620	2.621	2.622	2.623	2.624	2.625	2.626	2.627	2.628	2.629	2.630	2.631	2.632	2.633	2.634	2.635	2.636	2.637	2.638	2.639	2.640	2.641	2.642	2.643	2.644	2.645	2.646	2.647	2.648	2.649	2.650	2.651	2.652	2.653	2.654	2.655	2.656	2.657	2.658	2.659	2.660	2.661	2.662	2.663	2.664	2.665	2.666	2.667	2.668	2.669	2.670	2.671	2.672	2.673	2.674	2.675	2.676	2.677	2.678	2.679	2.680	2.681	2.682	2.683	2.684	2.685	2.686	2.687	2.688	2.689	2.690	2.691	2.692	2.693	2.694	2.695	2.696	2.697	2.698	2.699	2.700	2.701	2.702	2.703	2.704	2.705	2.706	2.707	2.708	2.709	2.710	2.711	2.712	2.713	2.714	2.715	2.716	2.717	2.718	2.719	2.720	2.721	2.722	2.723	2.724	2.725	2.726	2.727	2.728	2.729	2.730	2.731	2.732	2.733	2.734	2.735	2.736	2.737	2.738	2.739	2.740	2.741	2.742	2.743	2.744	2.745	2.746	2.747	2.748	2.749	2.750	2.751	2.752	2.753	2.754	2.755	2.756	2.757	2.758	2.759	2.760	2.761	2.762	2.763	2.764	2.765	2.766	2.767	2.768	2.769	2.770	2.771	2.772	2.773	2.774	2.775	2.776	2.777	2.778	2.779	2.780	2.781	2.782	2.783	2.784	2.785	2.786	2.787	2.788	2.789	2.790	2.791	2.792	2.793	2.794	2.795	2.796	2.797	2.798	2.799	2.800	2.801	2.802	2.803	2.804	2.805	2.806	2.807	2.808	2.809	2.810	2.811	2.812	2.813	2.814	2.815	2.816	2.817	2.818	2.819	2.820	2.821	2.822	2.823	2.824	2.825	2.826	2.827	2.828	2.829	2.830	2.831	2.832	2.833	2.834	2.835	2.836	2.837	2.838	2.839	2.840	2.841	2.842	2.843	2.844	2.845	2.846	2.847	2.848	2.849	2.850	2.851	2.852	2.853	2.854	2.855	2.856	2.857	2.858	2.859	2.860	2.861	2.862	2.863	2.864	2.865	2.866	2.867	2.868	2.869	2.870	2.871	2.872	2.873	2.874	2.875	2.876	2.877	2.878	2.879	2.880	2.881	2.882	2.883	2.884	2.885	2.886	2.887	2.888	2.889	2.890	2.891	2.892	2.893	2.894	2.895	2.896	2.897	2.898	2.899	2.900	2.901	2.902	2.903	2.904	2.905	2.906	2.907	2.908	2.909	2.910	2.911	2.912	2.913	2.914	2.915	2.916	2.917	2.918	2.919	2.920	2.921	2.922	2.923	2.924	2.925	2.926	2.927	2.928	2.929	2.930	2.931	2.932	2.933	2.934	2.935	2.936	2.937	2.938	2.939	2.940	2.941	2.942	2.943	2.944	2.945	2.946	2.947	2.948	2.949	2.950	2.951	2.952	2.953	2.954	2.955	2.956	2.957	2.958	2.959	2.960	2.961	2.962	2.963	2.964	2.965	2.966	2.967	2.968	2.969	2.970	2.971	2.972	2.973	2.974	2.975	2.976	2.977	2.978	2.979	2.980	2.981	2.982	2.983	2.984	2.985	2.986	2.987	2.988	2.989	2.990	2.991	2.992	2.993	2.994	2.995	2.996	2.997	2.998	2.999	3.000

ES COPIA  
 DONDE ALBERTO ROLLA  
 DESPACHO

OCGOVI  
 FOLIO 81  
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA  
 FOLIO 89  
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA  
 FOLIO 913



IMPUESTOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	TOTAL
Ley 17.520	47.148	56.457	132.233	178.595	171.116	178.095	175.014	178.390	185.377	184.645	211.753	210.521	214.482	230.637	241.482	244.358	255.318	271.840	278.645	285.011	292.751	300.070	307.572	314.242	321.231	328.562	335.243	342.276	349.659	357.392	6.585.952
Ingresos Brutos	159.571	324.549	410.638	590.901	715.649	707.942	700.057	711.558	701.508	739.550	781.508	802.037	814.164	827.037	840.677	854.000	867.118	880.037	892.758	905.280	917.602	930.000	942.572	955.318	968.231	981.314	994.566	1.007.984	1.021.566	1.035.313	2.032.007
IVA	0	592.706	1.633.193	2.063.350	2.131.355	2.008.358	1.935.353	1.708.108	2.009.457	4.023.927	4.443.150	4.662.027	4.881.027	5.100.027	5.319.027	5.538.027	5.757.027	5.976.027	6.195.027	6.414.027	6.633.027	6.852.027	7.071.027	7.290.027	7.509.027	7.728.027	7.947.027	8.166.027	8.385.027	8.604.027	137.735.007
Contribuciones	0	352.274	668.719	1.134.342	1.311.355	1.229.457	1.008.358	1.708.108	2.009.457	4.023.927	4.443.150	4.662.027	4.881.027	5.100.027	5.319.027	5.538.027	5.757.027	5.976.027	6.195.027	6.414.027	6.633.027	6.852.027	7.071.027	7.290.027	7.509.027	7.728.027	7.947.027	8.166.027	8.385.027	8.604.027	137.735.007
Coercitivas	120	33.062	688.719	1.134.342	1.311.355	1.229.457	1.008.358	1.708.108	2.009.457	4.023.927	4.443.150	4.662.027	4.881.027	5.100.027	5.319.027	5.538.027	5.757.027	5.976.027	6.195.027	6.414.027	6.633.027	6.852.027	7.071.027	7.290.027	7.509.027	7.728.027	7.947.027	8.166.027	8.385.027	8.604.027	23.188
TOTAL	206.345	1.087.210	2.364.539	3.264.539	3.442.710	3.917.855	3.742.715	3.416.506	4.018.864	8.047.853	8.886.303	9.324.054	9.761.805	10.199.556	10.637.307	11.075.058	11.512.809	11.950.560	12.388.311	12.826.062	13.263.813	13.701.564	14.139.315	14.577.066	15.014.817	15.452.568	15.890.319	16.328.070	16.765.821	17.203.572	32.951.551

IMPUESTOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	TOTAL
Balance IVA	1.285.116	1.849.128	2.413.140	2.977.152	3.541.164	4.105.176	4.669.188	5.233.200	5.797.212	6.361.224	6.925.236	7.489.248	8.053.260	8.617.272	9.181.284	9.745.296	10.309.308	10.873.320	11.437.332	12.001.344	12.565.356	13.129.368	13.693.380	14.257.392	14.821.404	15.385.416	15.949.428	16.513.440	17.077.452	17.641.464	232.909.704
IVA Dabate	1.849.128	2.413.140	2.977.152	3.541.164	4.105.176	4.669.188	5.233.200	5.797.212	6.361.224	6.925.236	7.489.248	8.053.260	8.617.272	9.181.284	9.745.296	10.309.308	10.873.320	11.437.332	12.001.344	12.565.356	13.129.368	13.693.380	14.257.392	14.821.404	15.385.416	15.949.428	16.513.440	17.077.452	17.641.464	18.205.476	32.951.551
IVA Crédito	2.413.140	2.977.152	3.541.164	4.105.176	4.669.188	5.233.200	5.797.212	6.361.224	6.925.236	7.489.248	8.053.260	8.617.272	9.181.284	9.745.296	10.309.308	10.873.320	11.437.332	12.001.344	12.565.356	13.129.368	13.693.380	14.257.392	14.821.404	15.385.416	15.949.428	16.513.440	17.077.452	17.641.464	18.205.476	18.769.488	19.333.500
Saldo	3.541.164	4.105.176	4.669.188	5.233.200	5.797.212	6.361.224	6.925.236	7.489.248	8.053.260	8.617.272	9.181.284	9.745.296	10.309.308	10.873.320	11.437.332	12.001.344	12.565.356	13.129.368	13.693.380	14.257.392	14.821.404	15.385.416	15.949.428	16.513.440	17.077.452	17.641.464	18.205.476	18.769.488	19.333.500	19.897.512	20.461.524
Resolución IVA	3.541.164	4.105.176	4.669.188	5.233.200	5.797.212	6.361.224	6.925.236	7.489.248	8.053.260	8.617.272	9.181.284	9.745.296	10.309.308	10.873.320	11.437.332	12.001.344	12.565.356	13.129.368	13.693.380	14.257.392	14.821.404	15.385.416	15.949.428	16.513.440	17.077.452	17.641.464	18.205.476	18.769.488	19.333.500	19.897.512	20.461.524
IVA a Pagar	592.706	1.185.412	1.778.118	2.370.824	2.963.530	3.556.236	4.148.942	4.741.648	5.334.354	5.927.060	6.519.766	7.112.472	7.705.178	8.297.884	8.890.590	9.483.296	10.076.002	10.668.708	11.261.414	11.854.120	12.446.826	13.039.532	13.632.238	14.224.944	14.817.650	15.410.356	16.003.062	16.595.768	17.188.474	17.781.180	18.373.886
TOTAL	1.991	2.583	3.175	3.767	4.359	4.951	5.543	6.135	6.727	7.319	7.911	8.503	9.095	9.687	10.279	10.871	11.463	12.055	12.647	13.239	13.831	14.423	15.015	15.607	16.199	16.791	17.383	17.975	18.567	19.159	19.751

IMPUESTOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	TOTAL
Balance Ganancias	11.489.024	12.122.128	12.755.232	13.388.336	14.021.440	14.654.544	15.287.648	15.920.752	16.553.856	17.186.960	17.820.064	18.453.168	19.086.272	19.719.376	20.352.480	20.985.584	21.618.688	22.251.792	22.884.896	23.518.000	24.151.104	24.784.208	25.417.312	26.050.416	26.683.520	27.316.624	27.949.728	28.582.832	29.215.936	29.849.040	4.584.127.897
Ingresos con IVA	8.227.005	10.408.275	12.589.545	14.770.815	16.952.085	19.133.355	21.314.625	23.495.895	25.677.165	27.858.435	30.039.705	32.220.975	34.402.245	36.583.515	38.764.785	40.946.055	43.127.325	45.308.595	47.489.865	49.671.135	51.852.405	54.033.675	56.214.945	58.396.215	60.577.485	62.758.755	64.939.025	67.119.295	69.300.565	71.481.835	363.307.728
Amortización Obras	6.057.145	7.268.574	8.479.003	9.689.432	10.899.861	12.110.290	13.320.719	14.531.148	15.741.577	16.952.006	18.162.435	19.372.864	20.583.293	21.793.722	23.004.151	24.214.580	25.425.009	26.635.438	27.845.867	29.056.296	30.266.725	31.477.154	32.687.583	33.898.012	35.108.441	36.318.870	37.529.299	38.739.728	39.950.157	41.160.586	524.184.037
Gastos	208.845	1.812.174	3.624.348	5.436.522	7.248.696	9.060.870	10.873.044	12.685.218	14.497.392	16.309.566	18.121.740	19.933.914	21.746.088	23.558.262	25.370.436	27.182.610	28.994.784	30.806.958	32.619.132	34.431.306	36.243.480	38.055.654	39.867.828	41.680.002	43.492.176	45.304.350	47.116.524	48.928.698	50.740.872	52.553.046	178.289.222
Impuestos	112.404	1.012.174	2.024.348	3.036.522	4.048.696	5.060.870	6.073.044	7.085.218	8.097.392	9.109.566	10.121.740	11.133.914	12.146.088	13.158.262	14.170.436	15.182.610	16.194.784	17.206.958	18.219.132	19.231.306	20.243.480	21.255.654	22.267.828	23.280.002	24.292.176	25.304.350	26.316.524	27.328.698	28.340.872	29.353.046	112.404
Carren	17.200.340	17.640.340	18.080.340	18.520.340	18.960.340	19.400.340	19.840.340	20.280.340	20.720.340	21.160.340	21.600.340	22.040.340	22.480.340	22.920.340	23.360.340	23.800.340	24.240.340	24.680.340	25.120.340	25.560.340	26.000.340	26.440.340	26.880.340	27.320.340	27.760.340	28.200.340	28.640.340	29.080.340	29.520.340	29.960.340	30.400.340
Total Egresos	17.200.340	17.640.340	18.080.340	18.520.340	18.960.340	19.400.340	19.840.340	20.280.340	20.720.340	21.160.340	21.600.340	22.040.340	22.480.340	22.920.340	23.360.340	23.800.340	24.240.340	24.680.340	25.120.340	25.560.340	26.000.340	26.440.340	26.880.340	27.320.340	27.760.340	28.200.340	28.640.340	29.080.340	29.520.340	29.960.340	30.400.340
Result. anual ant. gananc.	1.228.879	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953
Result. anual contrib. anual	1.228.879	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953	4.190.953
Saldo acumulable	1.228.879	5.411.902	9.602.855	13.793.808	17.984.761	22.175.714	26.366.667	30.557.620	34.748.573	38.939.526	43.130.479	47.321.432	51.512.385	55.703.338	59.894.291	64.085.244	68.276.197	72.467.150	76.658.103	80.849.056	85.040.009	89.230.962	93.421.915	97.612.868	101.803.821	105.994.774	110.185.727	114.376.680	118.567.633	122.758.586	126.949.539
Base Imponible	1.228.879	5.411.902	9.602.855	13.793.808	17.984.761	22.175.714	26.366.667	30.557.620	34.748.573	38.939.526	43.130.479	47.321.432	51.512.385	55.703.338	59.894.291	64.085.244	68.276.197	72.467.150	76.658.103	80.849.056	85.040.009	89.230.962	93.421.915	97.612.868	101.803.821	105.994.774	110.185.727	114.376.680	118.567.633	122.758.586	126.949.539
Impuesto a Pagar	397.213	1.191.213	2.382.426	3.573.639	4.764.852	5.956.065	7.147.278	8.338.491	9.529.704	10.720.917	11.912.130	13.103.343	14.294.556	15.485.769	16.676.982	17.868.195	19.059.408	20.250.621	21.441.834	22.633.047	23.824.260	25.015.473	26.206.686	27.397.899	28.589.112	29.780.325	30.971.538	32.162.751	33.353.964	34.545.177	35.736.390

PROF. ...  
1324</



Ministerio de Infraestructura  
y Vivienda  
Secretaría de Obras Públicas

ES COPIA  
JORGE ALBERTO ROLLA  
DISEÑO

ANEXO I



PRIMERA ADECUACION DEL ACTA ACUERDO DE REFORMULACION DEL  
CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PUBLICA PARA LAS MEJORAS,  
AMPLIACION, REMODELACION, CONSERVACION Y ADMINISTRACION  
DEL CORREDOR VIAL N° 18

## ANEXO IV

## TRASLADO DE LA ESTACION DE PEAJE YERUA

El traslado de la estación de peaje "YERUA" en la Provincia de Entre Ríos que opera en el km. 242 de la R.N.N° 14, a la localidad de BONPLAND, en la Provincia de Corrientes, en las proximidades del km. 490 de la mencionada ruta, se realizará conforme a lo que seguidamente se detalla:

## 1.- Fecha de habilitación:

La habilitación de la nueva estación de peaje denominada "BONPLAND", se realizará dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la aprobación de la presente Adecuación, previo a lo cual la CONCESIONARIA deberá cumplir con lo siguiente:

1.1. Realizar la construcción de la nueva estación de características similares a la que reemplaza (YERUA) en lo referido a obras civiles, sistema de operación, prestaciones a los usuarios, etc. La cantidad de cabinas se determinará en función del volumen de tránsito, permitiendo cumplir con las disposiciones contractuales.

1.2. Instalará en el lugar de emplazamiento de la nueva estación, un sistema de censo de tránsito de "última generación" que permita determinar la cantidad de vehículos pasantes y su clasificación, el que por lo menos deberá suministrar datos durante sesenta (60) días inmediatos posteriores a la fecha de aprobación de la presente.

1.3. Obtener del OCCOVI la correspondiente aprobación para su habilitación. A tal efecto, al momento del concluir los trabajos detallados en 1.1 comunicará al OCCOVI para que este realice la inspección correspondiente y en su caso, extienda la correspondiente autorización para su operación. Asimismo, elevará los datos correspondientes al censo de tránsito indicado en 1.2. con una antelación no menor a TREINTA (30) días previos a la fecha de habilitación.

## 2.- TARIFA BASICA INICIAL PROVISORIA EN "BONPLAND"

Para la determinación de la TARIFA BASICA INICIAL se procederá de la siguiente manera:

PROFCODESPA N°
1324

Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

Ing. CARLOS M. BASTOS  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

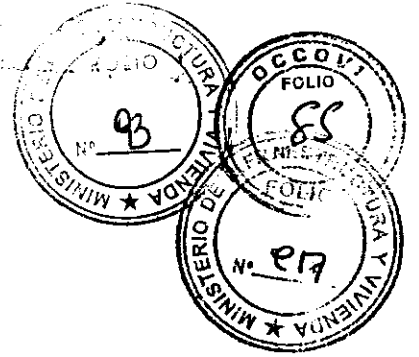
Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
Secretario de Obras Públicas



Ministerio de Infraestructura  
y Vivienda  
Secretaría de Obras Públicas

342

ES COPIA  
JORGE ALBERTO ROLLA  
DESFACHO



2.1 Se calculará el total de los ingresos reales con IVA excluido el redondeo en la Estación YERUA correspondiente a los mismos días para los cuales se cuenta con el censo de tránsito descrito en el punto anterior, multiplicando el total de UTEQUIS pagantes por la Tarifa Básica aprobada por Resolución SOP N° 50/2001.

2.2 Al censo de tránsito (número de vehículos y su clasificación) se lo llevará al número de vehículos equivalentes expresados en tarifas básicas (UTEQUIS)

2.3 Al número de UTEQUIS obtenido en 2.2, se lo multiplicará por una tarifa tal, que su resultado sea igual al total de los ingresos calculados en 2.1. A dicha tarifa se la denominará: TARIFA BASICA INICIAL PROVISORIA.

### 3.- TARIFA BASICA EN BONPLAND

La determinación de la tarifa básica, deberá ser tal, que proporcione a la Concesionaria iguales ingresos que la que reemplaza (YERUA).

Al cumplirse un año de operación de la estación de peaje de BONPLAND, se ajustará la TARIFA BASICA INICIAL PROVISORIA. Para ello. Se seguirá el siguiente procedimiento:

3.1. Se calculará el total de los ingresos reales con IVA excluido el redondeo en la estación YERUA correspondiente a los doce meses inmediatamente anteriores al de la habilitación de la estación de peaje BONPLAND, multiplicando el total de UTEQUIS pagantes por la Tarifa Básica aprobada por Resolución SOP N° 50/2001.

3.2. Se tomará el total de los ingresos por cobro de peaje con IVA de los primeros 12 meses de operación de la estación de peaje BONPLAND, excluido el redondeo.

3.3. Se determinará la diferencia entre ambos ingresos y se calculará el porcentaje de aumento o disminución que ello representa sobre los ingresos operados en la estación BONPLAND.

3.4. El valor de la Tarifa Básica correspondiente a la estación de peaje BONPLAND, se obtendrá aplicando a la TARIFA BASICA INICIAL PROVISORIA en BONPLAND, el porcentaje obtenido en 3.3. con su signo.

3.5. La Concesionaria presentará al OCCOVI para su aprobación, la determinación de la TARIFA BASICA en BONPLAND siguiendo el procedimiento arriba detallado, acompañando la documentación respaldatoria y la base de cálculo correspondiente. Dicha presentación deberá realizarla dentro de los primeros diez días posteriores al del cumplimiento del primer año de operación de la estación de peaje de BONPLAND.

PROFCODESPA N°
1324

CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
Y VIVIENDA

Ing. ANIBAL ROTHAMEL



Ministerio de Infraestructura  
y Vivienda  
Secretaría de Obras Públicas

342

ES COPIA  
JORGE ALBERTO BOILA  
DESPACHO



3.6. La TARIFA BASICA en BONPLAND, se aplicará luego de la aprobación de la misma por el OCCOVI, previo cumplimiento de las formalidades establecidas en el CONTRATO DE CONCESION para el cambio de tarifa.

4.- Ajuste por desvío en la recaudación correspondiente al primer año de funcionamiento de la Estación de Peaje BONPLAND:

Al determinarse el ajuste de la TARIFA BÁSICA INICIAL PROVISORIA DE LA ESTACIÓN DE PEAJE BONPLAND, conforme a lo establecido en el punto 3 anterior, se determinará el desvío de la recaudación en dicha estación para el primer año de su operación, mediante el reemplazo de la tarifa inicial provisoria por la TARIFA BASICA DE LA ESTACIÓN DE PEAJE BONPLAND, que surge del señalado punto 3, aplicada al tránsito pagante por categoría. El monto a compensar conforme el resultado que se obtenga de lo arriba expresado, se realizará de la siguiente forma:

- a) Para el caso que la Concesionaria deba compensar al Concedente por haber obtenido una recaudación mayor a la correspondiente con la tarifa ajustada del punto 3, dicha compensación se hará mediante la ejecución de obras nuevas, el adelantamiento de obras previstas o la reducción de tarifas, a criterio de OCCOVI. Para ello se utilizará el plan económico financiero que forma parte del presente como Anexo III, manteniendo invariable la rentabilidad de la concesión.
- b) Si resultara necesario compensar a la Concesionaria por haber obtenido una recaudación menor a la correspondiente con la tarifa ajustada del punto 3, dicha compensación se hará mediante un incremento de tarifa en todas las estaciones o en la estación de peaje BONPLAND, a criterio de OCCOVI, hasta el fin de la concesión. Para ello, al igual que en el caso anterior, se utilizará el plan económico financiero manteniendo invariable la rentabilidad de la concesión.

PROFCODESPA Nº
1324

Ing CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA

Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
Secretario de Obras Públicas

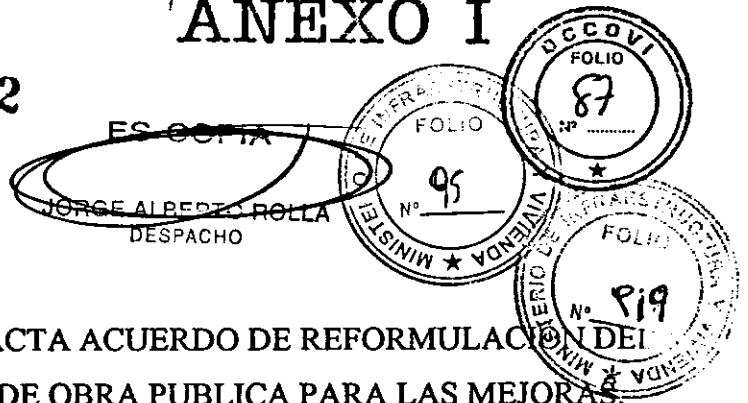




Ministerio de Infraestructura  
y Vivienda  
Secretaría de Obras Públicas

342

ANEXO I



PRIMERA ADECUACION DEL ACTA ACUERDO DE REFORMULACION DEL  
CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PUBLICA PARA LAS MEJORAS,  
AMPLIACION, REMODELACION, CONSERVACION Y ADMINISTRACION  
DEL CORREDOR VIAL Nº 18

ANEXO V

I - AJUSTE ECONOMICO FINANCIERO DEL AÑO 10 DE LA CONCESIÓN  
(1/11/1999 a 31/10/2000)

Durante el año 10 de la Concesión, la concesionaria, por causas no imputables a ella, no aplicó los ajustes de tarifa previstos en la Cláusula Octava del Acta Acuerdo de Reformulación Contractual aprobado por Decreto 1019/96 y el cuadro tarifario del punto 4.2 del Anexo V de la mencionada Acta Acuerdo. Por otra parte, las inversiones en obras fueron menores a las previstas en el Plan Económico Financiero del Contrato, para ese año. Los siguientes puntos detallan el ajuste realizado sobre el PEF contractual.

- a) Conforme a la declaración jurada presentada por el concesionario al Organismo de Control de la D.N.V. sobre las inversiones realizadas durante el año 10, surge una menor inversión respecto a la prevista en el PEF contractual. Conforme al PEF se debieron haber invertido la suma de \$ 13.998.755 y finalmente se erogaron \$ 6.332.575, ambos valores sin IVA. Este último valor surge asimismo del informe técnico del Organismo del Control y queda supeditado al resultado del procedimiento de control que el OCCOVI realizará conforme a lo establecido en el Artículo 12 de la presente Primera Adecuación.
- b) A los efectos de reflejar la diferencia financiera se ha procedido a reemplazar los valores reales ejecutados por los valores teóricos previstos en el PEF en el año 10.
- c) Por otra parte, aún está pendiente de aplicación el cuadro tarifario establecido en el Punto 4.2 del Anexo V del Acta Acuerdo de Reformulación Contractual aprobado por Decreto 1019/96 y el correspondiente ajuste por aplicación de la Cláusula Octava de la citada Acta Acuerdo. Conforme lo establecido en el Artículo 9º de esta Primera Adecuación, lo dejado de percibir por la concesionaria por tal concepto debe considerarse a partir del 1 de enero de 2000, razón por la cual, desde dicha fecha y

PROFCODESPA Nº
1324

Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANISMO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

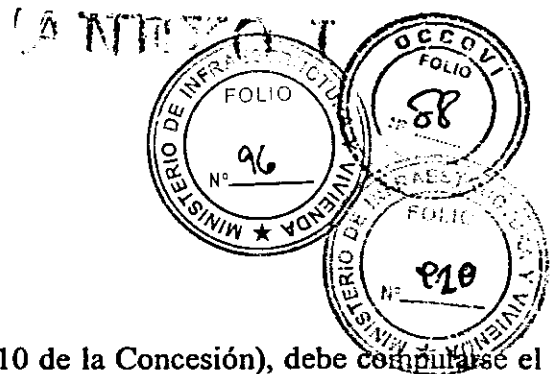
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA  
ANIBAL ROTHAMEL  
Secretario de Obras Públicas



Ministerio de Infraestructura  
y Vivienda  
Secretaría de Obras Públicas


ES COPIA  
JORGE ALBERTO ROLLA  
DESPACHO  
342

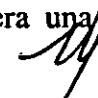
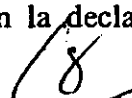


hasta el 31 de octubre de 2000 (fin del año 10 de la Concesión), debe computarse el menor ingreso por cobro de peaje correspondiente al año 10 antes mencionado.

- d) El cálculo de los ingresos dejados de percibir por la concesionaria por lo expresado en el punto c) anterior se realizó tomando como base para el cálculo el tránsito real pagante, informado por la concesionaria al Organo de Control de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD en carácter de Declaración Jurada, durante los meses de noviembre y diciembre de 1999 multiplicado por la diferencia entre la tarifa básica sin IVA que correspondió aplicar y la que se aplicó efectivamente. De igual manera y con el mismo concepto se procedió para el período comprendido entre el 1 de enero de 2000 y 31 de octubre de 2000. En definitiva, la suma que la concesionaria no percibió, neta de IVA es de \$ 5.912.700,-
- e) Tanto las inversiones en obra efectivamente realizadas, en reemplazo de las previstas, como lo dejado de percibir por la concesionaria en concepto de cobro de peaje, han sido volcados al PEF de esta Primera Adecuación con el fin de tener en cuenta su justa incidencia en el mantenimiento de la rentabilidad de la Concesión. Los montos de las obras han sido incorporados en el PEF conforme se indica en los puntos a) y b) anteriores, mientras que los menores ingresos han sido volcados en el rubro Ingresos del PEF como ingresos negativos.
- f) Como resultado del reemplazo en el flujo de fondos de estos valores por los que figuraban en el PEF contractual surge un beneficio financiero a favor del concesionario que se ve reflejado en un incremento de la rentabilidad respecto al que tiene el PEF contractual. Este beneficio financiero se compensó con las obras nuevas y reprogramadas que se deben efectuar a partir del año 11 de la Concesión. Todo ello se presenta en el Plan Económico Financiero que como Anexo III integra la presente Primera Adecuación.
- g) A efectos de verificar la declaración jurada de la Concesionaria, respecto del tránsito real pagante utilizado para el cálculo de ingresos dejados de percibir indicados en el punto d) anterior, el OCCOVI llevará a cabo los correspondientes procedimientos de control antes del 31 de marzo de 2002. Si como resultado de los citados procedimientos de control, surgiera una diferencia con la declaración jurada de la

PROFCODESPA Nº
1324

  
Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

   
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A. Ing. CARLOS M. BASTIÁN  
JUAN GUILLERMO INSU MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
PRESIDENTE VIVIENDA  
Ing. ANIBAL ROTHAMEL



FR. 0273  
 JOSÉ ALBERTO BOLLA  
 DESTACADO 342



Ministerio de Infraestructura  
 y Vivienda  
 Secretaría de Obras Públicas

Concesionaria, se realizará la debida compensación aplicando el mismo mecanismo establecido, para un fin similar, en el Anexo IV, punto 4, apartado a) o b) según corresponda.

**II - CALCULO DE LA DEUDA CON LA CONCESIONARIA POR NO APLICACIÓN DEL CUADRO TARIFARIO EN EL AÑO 11 DE LA CONCESIÓN**

Como consecuencia de no haberse autorizado la aplicación del cuadro tarifario dispuesto en el Punto 4.2. del Anexo V del Acta Acuerdo de Reformulación Contractual aprobado por Decreto 1019/96 y su correspondiente ajuste de tarifa por aplicación de la cláusula Octava del Contrato de Concesión, la concesionaria dejaría de percibir ingresos durante el período 1 de noviembre de 2000 hasta 31 de mayo de 2001 en el caso de la estación de peaje Zárate y hasta el 31 de julio de 2001 en las estaciones de peaje de YERUÁ, PIEDRITAS y COLONIA ELÍA.

Con el tránsito real declarado por el concesionario hasta el 30 de abril de 2001 inclusive y los tránsitos estimados, a partir del PEF contractual, hasta el 31 de julio de 2001 se ha calculado cuanto dejaría de percibir el concesionario en dicho período. Esta cifra es de \$ 5.733.641 neta de la ley 17520, con IVA, suponiendo que a partir del 1 de junio de 2001 se autorice el cuadro tarifario en la estación ZARATE y a partir del 1 de agosto de 2001 en las restantes estaciones. Para el resarcimiento a la concesionaria de dicha cifra se procederá de la siguiente manera:

- a) La suma de \$ 4.580.000,- se tomará, en forma provisoria, como parte de la Garantía Incondicional e Irrevocable, conforme al Acta Acuerdo de Reformulación Contractual aprobada por Decreto N° 1019/96;
- b) Por la suma de \$ 1.153.641,- la concesionaria estará autorizada a no depositar el importe neto que por redondeo le corresponde al Organo de Control, en la estación de peaje Zárate, hasta completar la cifra mencionada. A tal fin se llevará un registro en el cual mensualmente se volcarán los importes que fue cobrando la concesionaria e imputándose los a la deuda. Las estimaciones permiten inferir que a fines del año 2003 quedará saldada la deuda. Sobre la suma que percibe la concesionaria deberá abonar el IVA correspondiente como así también los restantes impuestos, siendo la única

PROFCODESPA N°
1324

Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 ORGANISMO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

INGENIERO EN CARRETERAS  
 JUAN GUILLERMO INSUA  
 PRESIDENTE

INGENIERO EN CARRETERAS  
 CARLOS M. BASTOS  
 MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA  
 Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
 Secretario de Obras Públicas



Ministerio de Infraestructura  
y Vivienda  
Secretaría de Obras Públicas

ES COPIA  
JORGE ALBERTO ROLLA  
DESARROLLO

342

ANEXO I



obligación que no abonará la correspondiente al aporte de la Ley N°17520, la cual fue descontada del importe de la deuda determinada.


- c) A fin de calcular exactamente la deuda, en el mes de agosto de 2001, una vez conocidas los tránsitos reales pagantes en todas las estaciones de peaje, como la fecha efectiva en que se comenzó a aplicar la nueva tarifa, se ajustará el cálculo efectuado a fin de obtener la cifra definitiva de la deuda con el concesionario.
- d) El ajuste definitivo recaerá sobre la afectación del redondeo de la tarifa.
- e) A efectos de verificar el tránsito real declarado por el concesionario, aludido en el segundo párrafo de este punto, se procederá de igual forma que la indicada en el punto I, apartado g) del presente Anexo V.


III - CALCULO DE PERDIDA POR ELIMINACIÓN DURANTE TRES AÑOS DE AJUSTE DE TARIFA POR CLAUSULA OCTAVA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

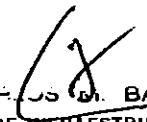
Como consecuencia de la decisión de no aplicar durante el resto del Contrato de Concesión lo establecido en el punto 8.2 de la Cláusula Octava del contrato durante los años 11, 12 y 13 de la Concesión, correspondientes a los años 2001, 2002 y 2003, se han realizado los cálculos de cual sería la recaudación que dejaría de percibir la concesionaria por tal concepto. Para ello se ha determinado el monto de la recaudación con el ajuste originariamente previsto y con el menor ajuste convenido en la presente Primera Adecuación.

- a) Se calculó cual debiera ser el ingreso por peaje que hubiese percibido la concesionaria si se hubiera aplicado la Cláusula Octava conforme al contrato. Para este cálculo se tomo el tránsito del PEF contractual en forma mensual, en unidades de tránsito equivalente, al cual se le aplicó la tarifa básica para cada estación que surge del Punto 4.2 del Anexo V del Acta Acuerdo de Reformulación Contractual y un índice de ajuste proyectado hasta el fin del contrato del 3% anual acumulativo.
- b) Se calculó cual es el ingreso teórico que obtendrá la concesionaria, con el mismo tránsito y criterio anterior, pero eliminando los índices de ajuste de los años 2001 a 2003 inclusive. Esto es como si estos índices hubiesen tenido variación cero.
- c) Tanto la serie del punto a) como del b) se realizaron a partir del año 2001 hasta el fin de la Concesión.

PROFCODESPA Nº
1324

  
Ing. CARLOS MORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

  
Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
Secretaría de Obras Públicas



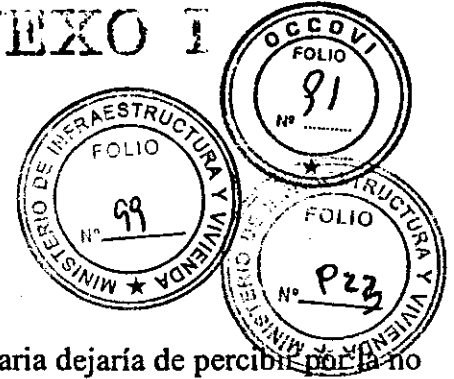
Ministerio de Infraestructura  
y Vivienda  
Secretaría de Obras Públicas

ES COPIA

JORGE ALBERTO ROLLA  
DESBACHO

342

ANEXO I




- d) La diferencia entre ambas series es lo que la concesionaria dejaría de percibir por la no aplicación de los índices mencionados. Esa diferencia, por la forma en que fue calculada, está indexada, por lo que debe desindexarse a fin de incorporar los importes así obtenidos al flujo de fondo en valores homogéneos.
- e) A los resultados obtenidos se los incorporó al flujo de fondos como un ingreso negativo, antes de impuestos. El modelo utilizado luego actúa sobre todos los impuestos, incluido el efecto en el impuesto a las ganancias.
- f) De esta forma se observa una disminución en la rentabilidad de la concesionaria, debido a los menores ingresos.
- g) La próxima determinación tarifaria por aplicación del punto 8.2 de la Cláusula Octava, se realizará el 1 de enero de 2004, aplicándose la variación ocurrida entre el mes de noviembre de 2003 y noviembre de 2002. Para los años posteriores, se actuará de la misma manera, es decir el índice del mes de noviembre del año inmediatamente precedente sobre el correspondiente al mismo mes del año anterior.
- h) Para compensar esta pérdida de rentabilidad, se han calculado adicionales tarifarios por estación de peaje. Estos adicionales se han calculado en forma sucesiva para disminuir el impacto sobre la tarifa al usuario. Por ello comenzarán a regir a partir de 1 de enero de los años 2004, 2005 y 2006. El cuadro siguiente presenta los valores de cada adicional, en cada estación de peaje y el año a partir del cual comienzan a regir. Su vigencia permanecerá hasta el fin de la Concesión.


PROFCODESPA Nº
1324

	2004	2005	2006
Adicional Tarifario Zárate	0.2464	0.1500	0.1000
Adicional Tarifario Cnia.Elía	0.1700	0.0900	0.0800
Adicional Tarifario Yerúa	0.1100	0.1000	0.1000
Adicional Tarifario Piedritas	0.1100	0.1000	0.1000
Adicional Tarifario Bonpland	0.0000	0.0000	0.0000

Los valores de la tabla no tienen IVA y para cada año se deben acumular.

  
Ing CARLOS HONACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.M.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

  
Ing. CARLOS M. ESTROS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA  
Ing. ANIBAL ROTHAM

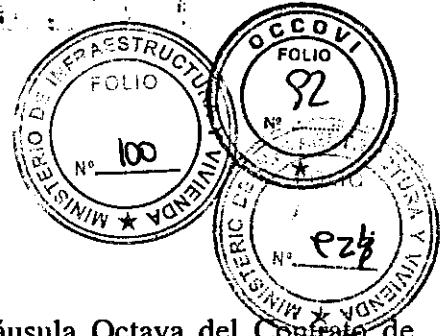


ES COPIA

JORGE ALBERTO BOLLÁ  
DESPECHO

342

Ministerio de Infraestructura  
y Vivienda  
Secretaría de Obras Públicas



- i) A los mencionados adicionales se les aplicará la Cláusula Octava del Contrato de Concesión. Esto es, para la estación Zárate, el adicional a considerar en el año 2004 es de \$ 0,2464 y actualizarlo con el índice de noviembre de 2003 respecto a noviembre de 2002. Para el año 2005, a \$ 0,2464 se debe agregar \$ 0,15 y actualizarlo con el índice de noviembre de 2004 respecto a noviembre de 2002. Para el año 2006, a 0,3964, deberá agregársele \$ 0,10 y actualización del período noviembre/05 sobre noviembre/02. A todos los valores así calculados deberá agregársele el IVA. Para los adicionales de las restantes estaciones, deberá efectuarse similar operación.
- j) El índice de ajuste proyectado para el cálculo realizado fue del 3% anual. A efectos de ajustar los cálculos al verdadero índice resultante, en el segundo semestre del año 2003 y previo a la primera determinación de la tarifa se reemplazarán los índices estimados por los reales y se efectuará una nueva proyección con las fórmulas que aplica en estos casos el Organo de Control. Esta revisión se efectuará cada tres años.
- k) Cuando se autorice el reemplazo de la estación de peaje Yerúa por la estación de peaje Bonpland, se deberá recalcular el adicional tarifario que corresponda a esta última estación, de forma tal que se mantenga inalterable la rentabilidad de la ecuación económica financiera del contrato.

PROFCODESPA Nº
1324

#### IV – REEMPLAZO DE LA ESTACION DE PEAJE YERUA POR BONPLAND EN EL PLAN ECONOMICO FINANCIERO DE LA CONCESION

A los efectos de considerar en el PEF de la Concesión la incidencia del traslado de la estación de peaje Yerúa (Provincia de Entre Ríos) a la localidad de Bonpland (Provincia de Corrientes), al momento de determinarse la Tarifa Básica en Bonpland, conforme lo establecido en el Anexo IV de la presente, se procederá de la siguiente manera:

- a) Se tomará la relación entre el tránsito real pagante declarado por la concesionaria en la estación Yerúa producido en la misma durante los doce meses anteriores a su cierre y el tránsito teórico que figura en el PEF contractual en el mismo período;

Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA

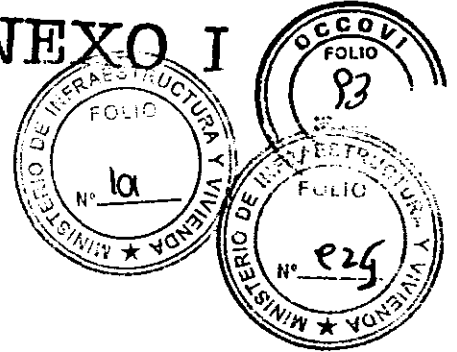
Ing. ANIBAL ROTHAMEL  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Infraestructura  
y Vivienda  
Secretaría de Obras Públicas


ES COPIA  
INSETO ROLLA  
ESPAGNO 342


ANEXO I




- b) Se medirá durante un año el tránsito real pagante, a partir de la habilitación de la estación de peaje Bonpland. A ese tránsito, se le aplicará la relación obtenida en el punto a) anterior;
- c) La cantidad de unidades de tránsito equivalentes así determinada se incorporarán al flujo de fondos en la estación Bonpland en reemplazo de las utequis de la estación Yeruá. Para la proyección de los años posteriores de la Concesión, se aplicará la tasa de crecimiento que contempla el PEF contractual. Este tránsito se multiplicará por la Tarifa Básica determinada conforme lo indica el Anexo IV, el que reestablecerá así la rentabilidad contractual.

PROFCODESPA Nº
1324

  
Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

  
Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA

  
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

  
Ing. ANIBAL ROTHAME

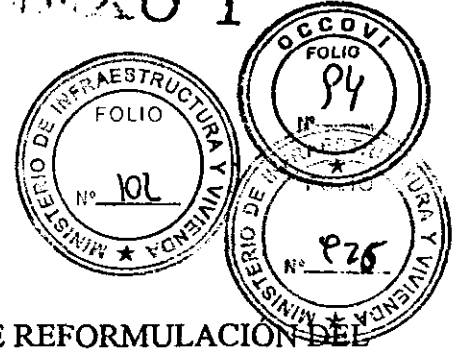


ES COPIA  
 JORGE REBERTO ROLLA  
 DESPACHO

342

ANEXO I

Ministerio de Infraestructura  
 y Vivienda  
 Secretaría de Obras Públicas



PRIMERA ADECUACION DEL ACTA ACUERDO DE REFORMULACIÓN DEL  
 CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PUBLICA PARA LAS MEJORAS,  
 AMPLIACION, REMODELACION, CONSERVACION Y ADMINISTRACIÓN  
 DEL CORREDOR VIAL Nº 18

ANEXO VI-  
 ARTICULO 11. SUSTITUCIÓN DE GARANTÍA Y CLÁUSULA ARBITRAL

1) Sustitúyese la Cláusula Sexta del Acta Acuerdo de Reformulación Contractual aprobada por Decreto Nº 1019/96, la que quedará redactada de la siguiente manera:

**“GARANTIAS**

**CLAUSULA SEXTA**

6.1 La CONCESIONARIA afianzará el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas frente al CONCEDENTE mediante una garantía incondicional e irrevocable a favor del Estado Nacional –MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS- por un valor de DIEZ MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 10.000.000,00).

6.2. La garantía se constituirá de la siguiente manera:

6.2.1. La suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS (\$ 2.208.906,00) que el CONCEDENTE adeuda a la CONCESIONARIA en concepto de aplicación de la Resolución Nº 914/94 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, queda por el presente reservada como garantía líquida a favor del CONCEDENTE, sin que ello implique pago, salvo en la oportunidad en que en que se ejecute todo o parte de la misma. Dicha suma se transformará a DOLARES ESTADOUNIDENSES, ajustándose anualmente desde el 12 de abril de 1996 el monto adeudado conforme al mecanismo establecido en 8.2. de la presente Acta Acuerdo

6.2.2. La suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 4.580.000,00), integrante del monto que el CONCEDENTE adeuda a la CONCESIONARIA por no aplicación del cuadro tarifario autorizado en el Punto 4.2. del Anexo V de la presente Acta Acuerdo para el año ONCE (11) de la Concesión, queda por el presente reservada como garantía líquida a favor del CONCEDENTE, sin que ello implique pago, salvo en la

PROFCODESPA  
 Nº  
 1324

Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 ORGANISMO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

Ing. CARLOS M. BASTOS  
 MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

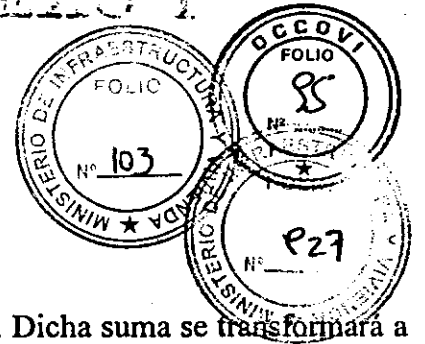
MINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
 JUAN GUILLERMO INSUA  
 PRESIDENTE

Ing. ANIBAL BOTIA





*Ministerio de Infraestructura  
 y Vivienda  
 Secretaría de Obras Públicas*



oportunidad en que en que se ejecute todo o parte de la misma. Dicha suma se transformará a DOLARES ESTADOUNIDENSES, ajustándose anualmente desde el 01 de mayo de 2001 el monto adeudado conforme al mecanismo establecido en 8.2. de la presente Acta Acuerdo.

6.2.3. El saldo de TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL NOVENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 3.211.094,00) mediante una Póliza de Seguro de Caución, cuyo texto deberá ser a satisfacción del CONCEDENTE. Dicha garantía será renovada anualmente, ajustándose anualmente conforme a lo prescrito en 8.2 de la presente Acta Acuerdo.

6.3. A los efectos de la eventual renovación anual de la garantía se procederá de la siguiente manera:

6.3.1. La Póliza de Seguro de Caución será renovada anualmente por la suma actualizada menos una quita del CINCO POR CIENTO (5%) por cada año durante los SEIS (6) años siguientes y de un DIEZ POR CIENTO (10 %) por cada año durante los SIETE (7) años posteriores, salvo que la CONCESIONARIA opte por lo establecido en 6.3.3., en cuyo caso no habrá quitas.

6.3.2. Con el monto de la quita prevista en el punto anterior, se constituirá una garantía en alguna de las formas que a continuación se detallan. Cuando la CONCESIONARIA opte por alguna de dichas formas, siempre la renovación anual se realizará dentro del mismo tipo de garantía.

a.- Mediante depósito en dólares estadounidenses a la orden del ESTADO NACIONAL – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS- en el Banco de la Nación Argentina, en la Casa Central o en la Sucursal Nueva York (EE.UU.).

b.- Mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina Casa Central o Sucursal Nueva York (EE.UU.) de títulos o bonos de la deuda pública argentina o de estados extranjeros que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de Nueva York, indistintamente, al momento de la constitución, a cuyo efecto se presentará el certificado de depósito correspondiente a la orden del ESTADO NACIONAL – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. Al momento de su constitución, el monto de dicho depósito a valor de mercado deberá cubrir la

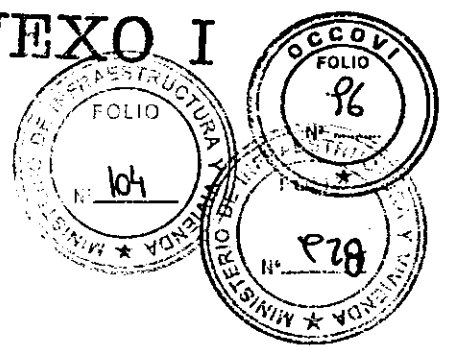
PROFCODESPA Nº
1324

Ing. CARLOS HORACIO HUALDE  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 ORGANISMO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

Ing. CARLOS M. BASTOS  
 MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
 VIVIENDA

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
 JUAN GUILLERMO INSUA  
 PRESIDENTE

Ing. ANIBAL ROTHAMEL



Ministerio de Infraestructura  
y Vivienda  
Secretaría de Obras Públicas

garantía requerida más un VEINTE POR CIENTO (20 %) a fin de prever fluctuaciones futuras en el mercado.

Cuando el valor de mercado de dicho depósito se redujera por debajo del monto de la garantía requerida, deberá reconstituirse el margen adicional del VEINTE POR CIENTO (20 %) dentro del plazo que fije el ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES.

En tanto se mantenga el valor requerido de la garantía, las rentas y amortizaciones de los títulos depositados podrán ser retirados por el depositante.

c.- Mediante fianza de un banco de primera línea a satisfacción del CONCEDENTE en la que se constituya como liso, llano y principal pagador, con renuncia expresa a los beneficios de excusión, división e interpelación judicial previa al deudor, con firma certificada por el Banco Central de la República Argentina, pagadera incondicionalmente a primer requerimiento del CONCEDENTE en la República Argentina o en la Ciudad de Nueva York (EE.UU.) Su texto deberá ser aprobado previamente por el CONCEDENTE.

d.- Mediante la apertura de una "Carta de Crédito Stand By" irrevocable e incondicionada, pagadera ala vista, otorgada por un banco de primera línea a satisfacción del CONCEDENTE, depositada en la Casa Central o en la Sucursal Nueva York del Banco de la Nación Argentina. Su texto deberá ser previamente aprobado por el concedente.

6.3.3. La CONCESIONARIA podrá optar por mantener la garantía instituida en 6.2.3. mediante una Póliza de Seguro de Caucción, sujeta a la conformidad del CONCEDENTE, en las condiciones allí establecidas.

6.4. El incumplimiento por la CONCESIONARIA de cualquiera de las obligaciones que le son impuestas por el presente contrato, podrá dar lugar a que se proceda de inmediato contra la garantía respectiva, independientemente de sanciones que pudieren corresponder por los incumplimientos. La ejecución de la garantía se hará siempre por el CONCEDENTE, según lo previsto en 6.5.

6.5. La garantía prevista en 6.1. será ejecutada total o parcialmente, según el siguiente procedimiento:

6.5.1. El ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES elevará al CONCEDENTE, previo descargo de la CONCESIONARIA, un informe circunstanciado y los antecedentes relativos al o a los incumplimientos de la CONCESIONARIA, indicando en

PROFCODESPA Nº
1324

Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

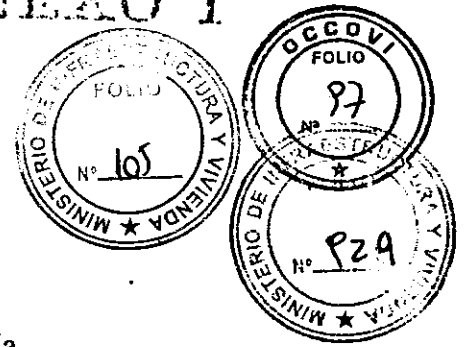
Ing. CARLOS J. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

Ing. ANIBAL ROTHAMEL



ES COPIA 342  
JOSÉ ALBERTO ROLLA  
DESPACHO



Ministerio de Infraestructura  
y Vivienda  
Secretaría de Obras Públicas

cada caso el monto por el cual corresponde ejecutar la garantía.

6.5.2. El CONCEDENTE, por resolución fundada, dispondrá la ejecución de la garantía por el monto correspondiente, la que será notificada a la CONCESIONARIA.

6.5.3.. La resolución que disponga la ejecución de la garantía deberá intimar a la CONCESIONARIA al cumplimiento de su obligación por un plazo que expresamente establezca, salvo que previamente, por otro medio fehaciente, el CONCEDENTE haya practicado la correspondiente intimación.

6.5.4. El CONCEDENTE hará efectiva la ejecución de la garantía notificando al Banco de la Nación Argentina, al fiador, al banco emisor de la garantía descripta en d) del 6.3.2.. o a la compañía de seguros, según corresponda, para que proceda a transferir a favor del CONCEDENTE los fondos reclamados, bajo apercibimiento de accionar judicialmente. En los casos en que el CONCEDENTE optare por ejecutar la garantía prevista en 6.2.1. o 6.2.2., comunicará a la CONCESIONARIA la suma resultante que obre en concepto de saldo.

6.5.5. Los recursos o impugnaciones administrativos o judiciales que se dedujeren contra el acto administrativo que resolviera le ejecución, contra cualquier acto que sea causa de la misma, o contra las intimaciones en sí, no suspenderán la exigibilidad de los montos en ejecución según el procedimiento establecido. Cualquier tipo de reclamo que tuviere la CONCESIONARIA contra el ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, la AUTORIDAD DE APLICACION o el CONCEDENTE, tampoco suspenderán la ejecución de la garantía.

6.6.. En el supuesto de ejecución total o parcial de la garantía, la CONCESIONARIA deberá restablecerla dentro del plazo de QUINCE (15) días de ocurrido el hecho, en cualquiera de las formas establecidas en el Inciso 6.3.. Vencido el plazo fijado, sin que se hubiere restablecido la garantía, será de aplicación lo dispuesto en 18.3.

6.7. Cualquiera sea la garantía elegida por la CONCESIONARIA, la misma deberá ser a plena satisfacción del CONCEDENTE, en particular, en lo atinente a la aceptabilidad del título ofrecido y de su emisor, como también de la entidad fiadora. El CONCEDENTE además se reserva el derecho de requerir cambios o mejoras ulteriores en la misma, a fin de mantenerlas adecuadas a las obligaciones que garantizan. :

6.8. La garantía prevista en 6.1. será devuelta a la CONCESIONARIA después de los SEIS

PROFCODESPA Nº 1324

Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

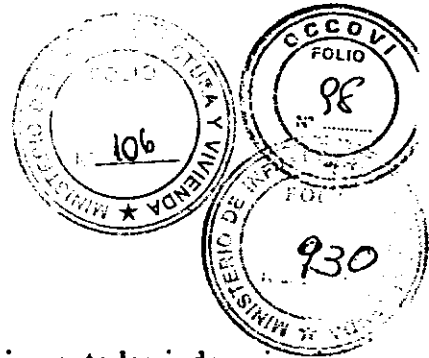
Ing. CARLOS M. BASTOS  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
JUAN GUILLERMO INSUA  
PRESIDENTE

Ing. ANIBAL ROTHAMEL



ES COPIA  
 JORGE ALBERTO ROLLA 342  
 DESPACHO



*Ministerio de Infraestructura  
 y Vivienda  
 Secretaría de Obras Públicas*

(6) meses de extinguida la Concesión y una vez satisfechas previamente las indemnizaciones por daños y perjuicios, multas o cualquier otra deuda a cuyo pago se encuentre obligada la CONCESIONARIA, relativas al incumplimiento de obligaciones contraídas en este Acta Acuerdo.

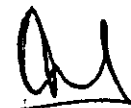
En el caso de las garantías constituidas según los puntos 6.2.1. y 6.2.2. las sumas allí mencionadas serán reintegradas a la CONCESIONARIA a la finalización de la Concesión en dólares estadounidenses, con más el importe resultante de la aplicación de lo previsto en la cláusula 8.2. de la presente Acta Acuerdo desde las fechas mencionadas en 6.2.1. y 6.2.2., previa deducción de los importes por los que se hubiera ejecutado la garantía, de haber ocurrido ello. Se considerará que la devolución de la garantía constituida según los puntos 6.2.1. y 6.2.2., así como su ejecución en los términos del punto 6.5.4., si se hubiera producido, constituye el pago de las deudas del CONCEDENTE a la CONCESIONARIA, mencionadas en los aludidos puntos 6.2.1. y 6.2.2.

2) Sustitúyese la Cláusula Vigésimo Segunda del Acta Acuerdo de Reformulación Contractual aprobada por Decreto N° 1019/96 por la siguiente:

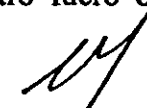
"22.1. La Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Capital Federal será competente para dirimir los conflictos derivados de la aplicación por parte del CONCEDENTE de las sanciones emergentes de este Acta Acuerdo así como las controversias con contenido patrimonial de un mismo origen que no superen UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000,00).

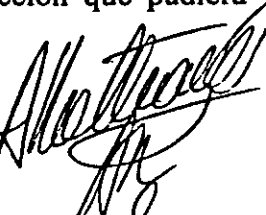
22.2. Toda controversia respecto a la validez, interpretación y/o cumplimiento del Acta Acuerdo y la Primera Adecuación Contractual que guarde relación con ellas o que exceda los conflictos mencionados en 22.1 será sometida obligatoriamente y en forma irrevocable a arbitraje de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. El arbitraje se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina y en idioma castellano, aplicándose el derecho argentino. El Tribunal Arbitral se conformará con tres árbitros. Las Partes aceptan que el laudo a dictarse será definitivo e inapelable, renunciando en consecuencia en forma indeclinable a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder."

PROFCODESPA  
 N°  
 1324

  
 Ing. CARLOS HORACIO HIDALGO  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 ORGANISMO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

  
 Ing. CARLOS M. BASTOS  
 MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y  
 VIVIENDA

  
 CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.  
 JUAN GUILLERMO INSUA  
 PRESIDENTE

  
 Ing. ANIBAL ROTHAME  
 Secretario de Obras Públicas